

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y
LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL
SISTEMA EDUCATIVO DE LA
PROVINCIA DE HUAURA, 2012 – 2013**

PRESENTADO POR:

Alberto Rojas Alvarado

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN**

ASESOR:

Dra. Delia Violeta Villafuerte Castro

HUACHO - 2021

Corrupción educación

ORIGINALITY REPORT

19% SIMILARITY INDEX	19% INTERNET SOURCES	1% PUBLICATIONS	% STUDENT PAPERS
--------------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------

PRIMARY SOURCES

1	udep.edu.pe Internet Source	3%
2	www.redalyc.org Internet Source	3%
3	pt.scribd.com Internet Source	1%
4	librosdederechoperuano.blogspot.com Internet Source	1%
5	cide.repositorioinstitucional.mx Internet Source	1%
6	eticaparavivirensociedad.blogspot.com Internet Source	1%
7	www.silveriosanchezcorredera729.com Internet Source	<1%
8	www.significadolegal.com Internet Source	<1%
9	licenciaturaap.files.wordpress.com Internet Source	<1%

**CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y LA GESTIÓN
PÚBLICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA
PROVINCIA DE HUAURA, 2012 – 2013**

Alberto Rojas Alvarado

TESIS DE DOCTORADO

ASESOR: Dra. Delia Violeta Villafuerte Castro

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
HUACHO
2021**

DEDICATORIA

A los miembros de mi familia.

Alberto Rojas Alvarado

AGRADECIMIENTO

A todas las personas que contribuyeron a mi desarrollo profesional.

Alberto Rojas Alvarado

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	4
1.2.1 Problema general	4
1.2.2 Problemas específicos	4
1.3 Objetivos de la investigación	4
1.3.1 Objetivo general	4
1.3.2 Objetivos específicos	5
1.4 Justificación de la investigación	5
1.5 Delimitaciones del estudio	7
1.6 Viabilidad del estudio	8
CAPÍTULO II	9
MARCO TEÓRICO	9
2.1 Antecedentes de la investigación	9
2.1.1 Investigaciones internacionales	9
2.2 Bases teóricas	24
2.3 Bases filosóficas	38
2.4 Definición de términos básicos	55
2.5 Hipótesis de investigación	57
2.5.1 Hipótesis general	57
2.5.2 Hipótesis específicas	57
2.6 Operacionalización de las variables	58
CAPÍTULO III	61
METODOLOGÍA	61
3.1 Diseño metodológico	61
3.2 Población y muestra	61
3.2.1 Población	61
3.2.2 Muestra	61

3.3	Técnicas de recolección de datos	63
3.4	Técnicas para el procesamiento de la información	64
CAPÍTULO IV		66
RESULTADOS		66
4.1	Análisis de resultados: Análisis descriptivo por variables	66
CAPÍTULO V		111
DISCUSIÓN		111
5.1	Discusión de resultados	111
CAPÍTULO VI		113
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		113
6.1	Conclusiones	113
6.2	Recomendaciones	115
REFERENCIAS		117
7.1	Fuentes documentales	117
7.2	Fuentes bibliográficas	119
7.3	Fuentes hemerográficas	121
7.4	Fuentes electrónicas	122
ANEXOS		123

RESUMEN

La tesis “Corrupción de Funcionarios y la Gestión Pública en el Sistema Educativo en la Provincia de Huaura 2012 - 2013”; se formuló a partir de la siguiente pregunta ¿Cómo es la corrupción de funcionarios y su relación con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013? El objetivo: Conocer la corrupción de funcionarios y su relación con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. En la metodología ésta responde a una investigación de carácter descriptivo – explicativo con enfoque cualitativo. La muestra lo constituye una representación significativa de las características de una población, que, aplicando la determinación mediante fórmula estadísticas que asciende a 80 personas encuestadas. La técnica de recopilación de datos usada fue la entrevista y su instrumento la encuesta. Mediante un análisis dogmático, la aplicación de la encuesta comprueba que los valores y el desconocimiento de las normas, tienen una influencia muy determinante para la corrupción de funcionarios y servidores públicos, es decir como primer factor es la conducta dolosa de los funcionarios, el segundo factor que interviene es el desconocimiento de normas reglamentarias tanto administrativas como penales, y un factor menos significativo es la voluntad de servicio. En la tesis se concluye que tanto la sensibilidad social, los valores inculcados desde la familia y el sistema de justicia penal, son aspectos significativos anticorrupción, siendo muy necesaria la intervención de la colectividad civil y la intervención del Estado con una política consciente en prevención del delito, para revalorar la educación y cultura.

Palabras clave: Funcionario público. Corrupción. Justicia penal. Política educativa.

ABSTRACT

The thesis "Corruption of Officials and Public Management in the Educational System in the Province of Huaura 2012 - 2013"; It was formulated from the following question: How is the corruption of officials and its relationship with the public management of the educational system of the Province of Huaura, in the period 2012-2013? The objective: To know the corruption of officials and its relationship with the public management of the educational system of the Province of Huaura, in the period 2012-2013. In the methodology, it responds to a descriptive-explanatory investigation with a qualitative approach. The sample constitutes a significant representation of the characteristics of a population, which, applying the determination by means of a statistical formula that amounts to 80 people surveyed. The data collection technique used was the interview and its instrument was the survey. Through a dogmatic analysis, the application of the survey confirms that the values and the ignorance of the norms have a very determining influence for the corruption of officials and public servants, that is, the first factor is the malicious conduct of the officials, the second factor that intervenes is the lack of knowledge of both administrative and criminal regulations, and a less significant factor is the will to serve. In the thesis it is concluded that both social sensitivity, values instilled from the family and the criminal justice system, are significant anti-corruption aspects, being very necessary the intervention of the civil community and the intervention of the State with a conscious policy in prevention of corruption. crime, to revalue education and culture.

Keywords: Civil servant. Corruption. Criminal justice educational policy.

INTRODUCCIÓN

El proceso investigativo está orientado a establecer la relación: Comisión de los delitos de corrupción de funcionarios y su influencia en el sistema educativo, conocer si se respetan las normas y los derechos principales, cuáles son los factores influyentes en la comisión de estos, ya que en nuestro país se emiten o modifican normas que tratan de solucionar los problemas socio-jurídicos y como consecuencia de ella; cómo influye en la gestión pública, se buscarán alternativas de solución para que el funcionario público tenga una labor efectiva y eficaz en el desarrollo de su gestión.

La investigación de la corrupción de funcionarios y su relación con la gestión pública en el sistema educativo de la Provincia de Huaura, está referida a determinar la forma de conducir una gestión con eficacia en el sistema educativo, con políticas públicas eficaces, con valores, con un sistema de justicia penal restaurativo y contexto social donde la sociedad civil no sea indiferente, se ha podido encontrar aportes teóricos que permiten fundamentar los problemas, objetivos e hipótesis y también ha permitido clarificar la metodología, tipo y diseño investigativo.

Los componentes investigativos están enmarcados en un esquema no experimental, tipo básico y correlacional, la estructura seguida está de acuerdo al diseño y orientaciones de la escuela de posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la misma que nos ha permitido consolidar con un sentido científico la investigación. Los aportes que se ha trabajado en el Marco Filosófico y Teórico están estructurados de acuerdo a la orientación del tema de investigación dado los antecedentes y las bases teóricas conceptuales que dan cuerpo y fundamentación a la investigación.

La Investigación tiene por objetivo demostrar cómo la copiosa producción normativa y las iniciativas anticorrupción han sido producidas de manera desarticulada y desordenada,

resultando ineficaces para los objetivos que se persiguen. La lucha anticorrupción, fomentando la ética y la transparencia en la gestión pública constituyen aspectos centrales para que un Estado sea eficiente y en el que los agentes estatales se encuentren imbuidos de criterios de honestidad y eficiencia que orienten sus funciones y el ejercicio de sus cargos.

La investigación está estructurada de la siguiente manera:

El Primer Capítulo contiene el planteamiento del problema, la descripción de la realidad y formulación del problema, los objetivos, la justificación de la investigación, las delimitaciones y viabilidad de la investigación.

El Segundo capítulo contiene el marco teórico, segmentado en antecedentes de la investigación, las bases teóricas y filosóficas, la definición de términos básicos, la formulación de las hipótesis y la operacionalización de variables.

El Tercer capítulo presenta la metodología en la que se muestra el diseño, la población y muestra y las técnicas de recopilación de datos como las de procesamiento de la información.

El cuarto capítulo muestra los resultados en la que encontramos el análisis de los mismos y la contrastación de hipótesis.

El capítulo quinto nos muestra la discusión de resultados.

El capítulo sexto presenta las conclusiones y recomendaciones.

Por último, se presentan las referencias y los anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

El funcionario público administra el servicio que presta a los usuarios y administrados, y, asimismo, es el responsable de los recursos o fondos económicos con los cuales dispone el Estado o los organismos determinados por éste. Por la función que desempeña en cualquier sector de la Administración Pública, tiene la capacidad técnico-administrativa que le posibilita tomar las decisiones, que él estime conveniente y necesario para cumplir con sus funciones, que obviamente deben ser de su competencia y jurisdicción.

En Lima Metropolitana y Lima Provincias, habitan más de diez millones de personas, provenientes de los distintos departamentos y provincias y es el lugar desde hace más de cincuenta años, donde está centralizada la mayoría de las instituciones públicas educativas, que entre otras tenemos: En el Gobierno Regional como la DREL, la UGEL, las Instituciones Educativas Estatales y Universidades.

Esta situación está en relación a la cantidad de trámites que cotidianamente deben de realizar las personas usuarias, que posiblemente no son atendidas oportunamente, por los funcionarios y servidores, corriéndose el riesgo de que a sus expedientes se observen determinadas transgresiones.

Si bien es sorprendente; algunos se favorecen de la corrupción, por considerarlo facilitador de contratos o apresura la burocracia.

Los que ostentan riquezas personales sobre conductas deshonestas o desiguales descritas en las leyes, alegan que sus riquezas son productos de sus habilidades en actividades comerciales, o ineptitud de aquellos decididos a admitir según a derecho. Y los no favorecidos, pero lo sobrellevan, piensan tratarse de procesos culturales que, como la estafa electoral de los ochentas, forman la tradición e identificación nacional.

La corrupción es inseparable a la vitalidad social, impone este argumento, y no hay nada que hacer. Un peruano que realiza trámites en dependencias estatales, acaba prácticamente flagelado por extensas esperas, por repetidos regresos al propio organismo para finalizar con la gestión; por descortesía o agravio de burócratas estatales e incluso, por exigencia de recompensas para acelerar la prestación o arreglos internos.

La corrupción es señal de esquemas normativos ineficaces, en legislaciones frecuentes como en instrucciones administrativas, pero asimismo con permisividad social a la conducta deshonesto o desemejante al establecido en las leyes. La corrupción es el presagio, y no sólo el problema.

La corrupción es componente destructor de las disposiciones estatales, y que, distrae los medios insuficientes en favor de provechos particulares. Afectando la calidad de vida en las familias y su progreso.

Los delitos de corrupción de funcionarios contenido en la sección IV del capítulo II del Código Penal sanciona, al corrupto y al corruptor. El funcionario como el usuario, se desenvuelven dentro de sus respectivos espacios, con la mayor cautela posible,

para aparentar que, en el trabajo del primero, los trámites se realizan sin ningún obstáculo; de un modo similar, el usuario considera -muchas veces por su experiencia adquirida-, que las gestiones que viene realizando al interior de una oficina pública se está desarrollando dentro de los cánones de la moral y la ética. Es decir, en la práctica, nadie quiere hacerse responsable de las ilicitudes cometidas, por conocimiento existente en ambas partes.

En el concreto caso de un funcionario público, por su condición y la categoría que le embiste, tiene una calidad especial, porque la ciudadanía confía ampliamente en él; las trasgresiones que pudiera realizar, no sólo deben ser sancionados administrativamente y sentenciado en el ámbito penal, sino que la sociedad debe reprocharlo desde los cánones deontológicos.

Por tanto, el propósito fundamental de la investigación es mitigar el aumento de la corrupción en la esfera educativa; un problema preocupante social para nuestra nación, por ello quiero referirme a cómo debemos enfrentar la corrupción, una de ellas es la forma punitiva y la segunda la forma preventiva de enfrentarla. Lograr que los funcionarios Públicos actúen con decoro, con respeto a las leyes y también la sociedad civil entienda que una buena gestión pública educativa y del Estado depende no solo del trabajo en conjunto sino de la actitud con valores y responsabilidad que cada uno debe asumir.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

- ¿Cómo es la corrupción de funcionarios y su relación con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿Cómo se relaciona la política educativa con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013?
- ¿Cómo se relaciona la ética con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013?
- ¿Cómo se relaciona el sistema de justicia con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013?
- ¿Cómo se relaciona el entorno social, con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Conocer la corrupción de funcionarios y su relación con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

1.3.2 Objetivos específicos

- Conocer las políticas educativas y su relación con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.
- Conocer la ética y su relación con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.
- Conocer el sistema de justicia y su relación con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.
- Conocer el entorno social y su relación con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

1.4 Justificación de la investigación

Justificación teórica

El proceso investigativo se justifica porque se utilizan teorías de destacados autores, conceptos que contribuirán al conocimiento de la variable independiente que es la corrupción de funcionarios con la variable dependiente gestión pública, en la cual permitirá demostrar su efecto.

Es justo, legal y legítima la sanción administrativa y penal, que se le imponga, de ello se espera la aplicación pertinente del tipo penal que corresponde y de la norma procesal penal criticada a veces por sus vacíos o colisiones con los postulados constitucionales con los derechos esenciales. Él, por la función que ocupa en la administración pública, es caso especial, y por esa, entre otras razones siempre está -y estará-, vigilado por la ciudadanía.

Su comportamiento debe estar inmerso, dentro de los cánones de la Deontología, la Ética y la Axiología de los valores.

Justificación Práctica

Esta investigación permitirá expresar la relación de la corrupción de funcionarios en la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura, los mismos que servirán para crear planes y políticas de mejoramiento de las políticas públicas y de los valores de los funcionarios públicos, considerando que los funcionarios se han transformado en mediospreciados en gestión pública, de ahí que, los esfuerzos que se están realizando en la institución pública nos permitirá desempeñar eficientemente en su función, cumpliendo los objetivos de la institución, así como objetivos personales. El funcionario y servidor público se sentirá orientado ya que se juzgará el valor y cualidades sobre la base de resultados. Proyectará los cambios necesarios que contribuyan a mejorar el desempeño laboral de los funcionarios y servidores públicos.

Justificación Metodológica.

Para alcanzar los propósitos investigativos, se emplea técnicas, como la entrevista y la encuesta, como la guía de observación para su procesamiento en el programa para análisis estadístico SPSS y analizar el efecto que produciría la corrupción de funcionarios en la gestión pública de la provincia de Huaura. Así, las conclusiones estriban en técnicas efectivas.

1.5 Delimitaciones del estudio

Delimitación Espacial

La investigación, se desarrollará en instituciones educativas estatales de la Provincia de Huaura, ubicada en la Región Lima Provincias.

Delimitación Social

El presente trabajo de investigación, solo implicó al grupo social objeto de estudio: funcionarios y servidores públicos de las Instituciones Educativas Estatales de la Provincia de Huaura.

Delimitación Temporal

Por las características peculiares de la presente investigación, ésta se inició y desarrolló durante enero a diciembre del año 2012 a 2013.

Delimitación Conceptual

En el presente trabajo de investigación, se refrenda en teorías que ayudan a explicar y sustentar racionalmente las variables de estudio: corrupción de funcionarios y la gestión pública, los cuales se conceptualizan:

Corrupción de funcionarios:

Se refiere a la lesión de valores básicos del Estado Social, Democrático y de Derecho, afecta a la sociedad, su mitigación es un mecanismo alternativo de solución en la gestión pública.

Gestión pública:

Es el proceso de gestión pública del sistema educativo, el nivel de eficacia logrado por el funcionario público en el producto de sus metas.

Estos conceptos, son estudiados, con sus respectivas dimensiones e indicadores, necesario para demostrar el efecto que produciría una variable sobre la otra, respectivamente.

1.6 Viabilidad del estudio

La presente investigación será posible gracias a la facilidad que nos brindan las autoridades, los docentes e integrantes de la comunidad educativa, asimismo los abogados de la jurisdicción.

Técnica

Este trabajo de investigación cumple con los lineamientos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho.

Ambiental

Por ser una investigación netamente académica, no afectará el medio ambiente en ninguno de sus niveles.

Financiera

El presupuesto y el financiamiento de la inversión está debidamente garantizado por el investigador.

Social

Se ha conformado un equipo de apoyo, el mismo que ya está comprometido e implementado su colaboración, con pertinencia y eficacia.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Montoya, I. (2015). En su tesis denominada “La corrupción como principal factor del debilitamiento de la vida institucional” de la Universidad Autónoma del estado de México, menciona que, es un flagelo que existe y que viene de mucho tiempo atrás, y que en su país no ha sido la excepción ya que han sufrido y siguen padeciendo este mal, porque está presente no solo en todos los países, sino también en organismos estatales y particulares y para enfrentarla, se sabe, que se han aprobado, tratados, convenios y normas que se están aplicando en todos los países para mitigarlas y reducirlas a la mínima expresión. Según el autor uno de los factores de la existencia de este flagelo es por ejemplo los valores que las personas tienen en su formación.

Señala que en su país inclusive hubo cambios en su Constitución Política para prevenir y erradicar este mal, asimismo el autor evidencia varias incógnitas, entre ellas nos dice como desarraigar esa conducta negativa de la persona en la sociedad.

Por lo que permite señalar las siguientes conclusiones:

1. La corrupción es parte de la historia de humanidad, hay comunidades y sociedades que han consentido una forma de vida, donde gana cualquier persona que tenga un dominio y en la actualidad, se sobrelleva la corrupción en cualquier nivel social y de Estado, incluso en sectores privados, donde se conllevan lucros, ya sea creando o no, labores encargadas.

2. La corrupción debilita los cimientos del Estado de Derecho; generando inseguridad relacionado a la honesta gestión del Estado y la aplicabilidad de las leyes; reconociéndose como flagelo que destruye las sociedades, provocando difíciles secuelas en la economía global.

3. Para luchar contra la corrupción, es importante la intervención de sectores importantes de la sociedad civil y entes públicos, con el compromiso de generar una colectividad no corrompida, con enormes posibilidades, con políticas anticorrupción.

4. Hay normas y organismos, que rechazan la corrupción, con pactos suscritos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, promueve la atención y la dación de leyes anticorrupción; la dificultad son las oposiciones internas en los regímenes, pues se lesionan magnos beneficios, particulares y estatales.

5. México, impulsa la transparencia en la actuación de sus gobernantes, patrimonios, familias; donde es forzoso los que lideran estos Organismos sean independientes de toda perversión gubernativa y política, porque ahora, están mezclados a un interés político, obstaculizando su cargo plenamente.

6. El gobierno, por convenios internacionales anticorrupción, impulsa

reformas a la Constitución Política. Hay que verificar la existencia de voluntades políticas de aplicarlos en su cabal extensión, sin ningún sesgo de nadie por ello se impulsa organismos anticorrupción, con temperamento y patrimonios propios, para indagar y condenar comportamientos de corrupción del Estado. Acreditándose el carácter político de lidiar sucesos corruptos.

7. Cero tolerancias al problema de interés entre particular y estatal. Expansión de las estrategias anticorrupción hacia las sociedades. Educación desde la niñez y juventud, con orientaciones de honestidad. Educando desde la familia, exigentes para la anticorrupción. Ética es el término ecuménico, que presida nuestras actuaciones diarias. La corrupción perturba la economía del país, política y sociedad, debilitando a las entidades estatales.

Brunoni, N. (2009), en su tesis doctoral inédita. Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Penal: Malversación y peculado: análisis comparativo entre las legislaciones española y brasileña. Tiene como objetivo: Establecer relación jurídica entre la entidad y el caudal para que éste pueda ser concebido como público. La muestra según el estudio, es el análisis de casos de los delitos tipificados como malversación y peculado en los códigos penales de España y Brasil, año 2008. En la investigación encontramos que es una investigación descriptiva explicativa con enfoque cualitativo. En la recopilación de datos encontramos diversos comentarios de los códigos penales de la legislación española y brasileña. En las conclusiones encontramos: Las modalidades de conductas típicas, cuyos rasgos son bastantes semejantes en las legislaciones española y brasileña. Aquí las principales cuestiones dan alcance del

concepto de funcionario público, sobre todo por el fenómeno de la huida hacia el derecho privado. Los delitos de funcionarios son delitos de infracción de deber, pues como funcionarios del Estado detentan deberes especiales que no posee cualquier ciudadano.

Diego, O. (2008). En su tesis la “**Ética en la Gestión Pública**” de la **Universidad Complutense de Madrid**, menciona las preponderancias de los valores y ética aplicadas a la prestación estatal, señalando las siguientes conclusiones:

1. Un Estado debe situar y fijar la actuación de las personas, responsabilizándose de refrenar ambiciones y entusiasmos, encaminándolos hacia la probidad; en conformidad con la Comunidad Política. Es deber de un régimen preparar a sus ciudadanos, constituirlos, organizarlos, atesorar sus culturas, integridades, identidades, valores, fomento de postulados éticos con educación. Que las poblaciones sean insignes, agraciadas y sensibles. Realizando episodios custodiados de elogios, méritos, reconocimientos.

De lo contrario se enfrentarán situaciones problemáticas por negligencias.

2. La ética estudia las actitudes y guía virtudes facultas de reproducir, de un régimen interesado por educar. Aristóteles rotuló que la virtud y el vicio están en nuestro poder. Si está el poder del hacer, también estará el no hacer; si está el no, lo está el sí, si está el obrar, lo estará lo vergonzoso, y si está el no obrar, lo estará, para no obrar cuando es vergonzoso.
3. La conducta correcta de una persona lo pauta la ética, actitudes: positivas

o negativas, correspondidas o incomprendidas, ventajosas o perjudiciales. La ética en las funciones públicas es servicio; encaminadas al bienestar colectivo. Es un componente de intervención de la arbitrariedad del poder público, instauración y sostenimiento de libertad en el gobierno y sus organismos.

La codicia es causal para realizar bajas. El ser humano es insatisfecho por naturaleza. Siempre ansía más. Dando lugar a transgresiones voluntarias; por lo es bueno sujetar la codicia; con programas indisolubles en buenas acciones, ética y formación. Muchos servidores públicos se han corrompido por la codicia, han empobrecido al Estado. Hay que resonarles, que su misión es servir y no servirse de la sociedad.

4. Es significativa instaurar la educación ética de los servidores públicos:
 1. Durante la Formación Académica;
 2. Mediante la Inducción al servicio público
 3. Mediante Capacitación y Desarrollo Personal.

Las instituciones educacionales deben incluir en sus propósitos la ética; expresión de comprensión social de solidaridad y dignidad humana. Impidiendo el deterioro del servicio público.

5. Si los gobiernos no promueven la ética, las actitudes antiéticas y de contravalores irrumpirán al Estado, generándose la corrupción; afectando el progreso y el funcionamiento de los organismos, gestión infructífera, pausada, oficinesca que no cumplirá los objetivos de su creación.
6. La ética, involucra cambios esenciales actitudinales personales, encaminados al beneficio estatal. Envuelve la actuación de virtudes. Por lo

que es ineludible delinear componentes para higienizar, prescribir y vigilar la percepción de los servidores públicos, sembrando la ética.

7. Existe en la administración pública, un ansia por la ética como estímulos a la buena conducta del servidor público. Manifestados en los planes de formación para funcionarios de organismos estatales. Se han diseñados infraestructuras para promover la ética cultivando los compromisos políticos, marcos legales, elementos de responsabilidades, símbolos de conductas, socialización competitiva, contextos de prestación estatal, coordinaciones e intervención ciudadana.
8. En países tercermundistas la lucha contra la corrupción envuelve un par de esfuerzos, porque es normal en las experiencias sociales, inseparable de la vida cotidiana. Los servidores estatales no distinguen la atención del beneficio público por arriba de su ventaja particular; siendo necesaria alterar este contexto, apuntalándose con juicios y discernimientos éticos, impidiendo la corrupción.

De La Sierra, M. (2011). En su Tesis ““La corrupción política en democracia y la confianza”, Tesis para la obtención de Grado de Doctor en Derecho de la Universidad de Alcalá España menciona que:

Primero. La corrupción es el quebrantamiento de un compromiso cuyo final es lograr un favor extra posicional. Por lo tanto, no puede inquietar en exclusiva a la Autoridad Política. Puede germinar en una clase social donde exista un deber. Como deber debe concebirse como logrado, en la que espontáneamente se somete un individuo, proporcionándole un eje de oportunidades más o menos amplias, para resolver en la acción de la

obligación. Por eso, nada tiene que ver con el desempeño o no de las obligaciones originarias colectivas a la generalización de la ciudadanía.

Segundo. Existe una propensión a relacionar la corrupción y el poder, sobre todo al Político. El poder es la capacidad de acoger disposiciones en la acción de un deber, institucionalizada en leyes de la clase social en el que procede. El Poder Político personifica uno de las partes donde la corrupción puede ocasionarse. Se menciona las posibilidades conductuales corrompidos surjan en espacios mercantiles, en la Gestión de Justicia estatal.

Tercero. El poder es entorno favorable para que florezca la corrupción en cuidado al grado de congregación del mismo y la medida en su práctica; y a mayor congregación y menor gr práctica, mayor posibilidad de arbitrariedad, mecanismo que se alimenta la corrupción. Ni la congregación ni la discreción es situación forzosa ni capaz para que brote la corrupción, pero preparan su camino.

Cuarto. - Si los comportamientos venales conjeturan el quebrantamiento de un deber para lograr un bien, que de otras formas no hubiera sucedido, en el sistema normativo que le vale como relato, se vuelven en hechos pérfidos con el sistema normativo, al quebrantar el encargo voluntario adherido.

Quinto. -Diferente son los ordenamientos normativos existentes no precisamente haya que reconocerse corruptas las propias representaciones. Por eso de la corrupción, iniciar de una categorización, como referencia.

Sexto. En el centro de un ordenamiento, observe comportamientos corruptos; siempre será ilegítima.

Cárdenas, S. (2012). La corrupción en sistemas educativos, una revisión de prácticas, causas, efectos y recomendaciones, nos presenta las siguientes

conclusiones: El logro de mayores niveles de transparencia y rendición de cuentas en los sistemas educativos es fundamental para lograr una distribución adecuada de oportunidades educacionales.

La investigación de la corrupción en los sistemas educativos adquiere importancia dado que podría aumentar la conciencia pública sobre sus efectos que originan crisis y proporcionar apoyo de políticas para implementar iniciativas contra la corrupción en este sector.

En este trabajo se describe una tipología de las prácticas de corrupción y se desarrolla una clasificación de los hallazgos encontrados en la literatura sobre la corrupción en educación, tales como causas, efectos y recomendaciones, así como la clasificación de los métodos aplicados para el estudio de las prácticas de corrupción.

Por último, se describen las posibles implicaciones de estos hallazgos para los responsables de elaborar las políticas.

Jacques, H. y Poison, M. (2010). Escuelas corruptas, Universidades corruptas nos señala que: Ejemplos de prácticas corruptas, las “señales de alarma” seleccionadas, y el tipo de impacto en la educación (ya sea en términos de acceso, calidad, equidad, prioridades políticas o éticas). Es interesante anotar que mientras que las prácticas indebidas en el comportamiento del profesor, por ejemplo, y que son dañinas principalmente para el acceso, la calidad, la equidad y los valores éticos, se consideran pequeña corrupción, el fraude en la edificación de escuelas, que es el típico caso de gran corrupción, sólo es dañino para el acceso y la calidad. La conclusión es que la pequeña corrupción (en particular la que se vincula con

los profesores) no es una cuestión que se pueda dejar de lado bajo ningún concepto. Los ámbitos de la planificación y la gestión educativas que tienden a favorecer el desarrollo de prácticas corruptas pueden dividirse en distintos grupos. Por ejemplo, las prácticas incorrectas en el ámbito de la financiación o la manipulación de los sistemas de información pueden incluirse en la tendencia a la “descentralización de los recursos.

2.1.2. Investigaciones nacionales

Rodríguez, G. (2013). En su Tesis Titulada “El concepto de funcionario público en el Derecho Penal y la problemática del “funcionario de hecho” en los delitos contra la administración pública” tesis para optar el grado de magíster en Derecho Penal, investigación que realizó en la Pontificia Universidad Católica del Perú, presenta las siguientes conclusiones:

1. Cuestionó qué debía concebirse por funcionario público a efectos penales. Se proporcionó una visión global del bien jurídico protegido en los delitos contra la Administración Pública. Concluyendo que el bien jurídico objeto de tutela por parte de esta tipología de delitos es el correcto funcionamiento de la Administración Pública, el cual tiene como contenido esencial principios y garantías constitucionales. Aunque es significativo considerar las obligaciones de los funcionarios públicos, éstos no constituyen el objeto de tutela a efectos penales, sino que son instrumentos de protección del respectivo bien jurídico.
2. Aborda la concepción de funcionario público. destacando la definición de la Ley del Servicio Civil. Donde se pretende abarcar, en un único texto, los

regímenes laborales propios de la función pública en Perú. Denominando a los empleados, servidores, funcionarios y autoridades públicas como “servidores civiles”. Destacando al Código de Ética de Función Pública, definiendo con amplitud al servidor público, calificándolo como independiente de su relación jurídica - laboral con la Administración.

Concluyendo que no se puede asemejar la noción de funcionario público al de la carrera administrativa, por la propensión de las leyes oportunas a extender la noción de funcionario público.

3. Así también se procedió al desarrollo de la idea de funcionario público a efectos penales, destacando los dos elementos que integran dicho concepto, a saber, título de habilitación y participación de la función pública, elementos que se pueden desprender del artículo 425° del Código Penal y de los instrumentos internacionales en materia de lucha contra la corrupción ratificados por el Perú, los cuales son la Convención Interamericana de la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Se destaca que ambos requisitos deben concurrir de manera conjunta para determinar la existencia de un funcionario público a efectos penales.

Jiménez, H. (2010), en su tesis para optar el grado de Maestría en Gerencia Pública: La gestión de intereses en la administración pública peruana, por la Universidad Nacional de Ingeniería. Tiene como objetivo: Implantar variables que apoyen la gestión de intereses y que influya instrumentalmente contra la corrupción en la acción gerencia pública del Perú. La muestra según el número de sujetos que conforman la población o universo de la presente investigación, se toma como referencia la totalidad de intervenciones, es

decir, los 120 congresistas de la república. En la investigación encontramos que no puede ser orientada por el método clásico ni cuantitativo, por lo que se recurre a un método derivado que dará como resultado un enfoque cualitativo. En la recopilación de datos encontramos a la entrevista como técnica y como instrumento a la encuesta. En las conclusiones encontramos: Para luchar contra la corrupción institucionalizada de 1990 – 2000 se usaron formas adecuadas para reprimir este flagelo, recurriendo a la transparencia de la administración pública. Hay elementos que contribuyen con la gestión anticorrupción para la práctica del sistema democrático peruano. El desarrollo sostenido de la normativa peruana permite las decisiones políticas. La transparencia del Estado afecta la gestión de intereses para que se forme una práctica gerencial de lucha anticorrupción.

Calvo, C. (2012), en su tesis para optar el grado de Doctor en gobierno y política pública: Incidencia de las políticas públicas en el gasto en educación en relación a los ingresos por familia 2007-2011. Por la Universidad San Martín de Porres. Tiene como objetivo: Verificar la influencia en el gasto en educación en función al ingreso familiar entre 2007 y 2011 por medio de políticas públicas. La muestra forma parte del estudio de los años 2007- 2008 – 2009 - 2010 y 2011 es del tipo probabilística por departamento de estudio. La muestra de conglomerados es de tipo No Panel y Panel. Se considera la selección de una muestra de 6 viviendas por conglomerado para el área urbana y 8 viviendas para el área rural. En el aspecto investigativo es un estudio de diseño No experimental, de Tipo y Nivel: Exploratorio, Descriptivo, Correlacional y Explicativo, con un enfoque cuantitativo. En la recopilación de datos no se ha usado instrumentos; pero sí la base de datos

de la ENAHO 2007 - 2008 - 2009 - 2010 y 2011. En la investigación se llega a las conclusiones siguientes: El ingreso en la población es altamente desigual, pues el quintil V el más rico tiene en promedio 15 veces en relación al quintil más pobre. El gasto en educación en valores absolutos es también altamente desigual. Estas brechas ponen en evidencia una situación de desigualdad.

2.1.3. Otras investigaciones

Vigil, J. (2012). En su Tesis Titulada “El problema de la inconsistencia normativa en la lucha contra la corrupción administrativa en el Perú” para optar el Título de Abogado, investigación realizada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, presenta las siguientes conclusiones:

1. Ni en la producción normativa, tampoco en las iniciativas generadas anticorrupción, hay una definición centrada de corrupción administrativa o acto corrupto, ni criterios comunes sobre contenidos y alcances, que servirían al perfeccionamiento de políticas y estrategias relacionadas, coherentes y sostenibles para luchar con este mal.
2. Las políticas determinadas, normas y decisiones afines anticorrupción, sufren de unidad y organicidad de fundamentos que forjan su enunciación, causando la dislocación de propósitos céntricos determinados en políticas gubernamentales.
3. Se orienta a conformar energías anticorrupción con novísimas normas e iniciativas, sin corregirse los contextos precedentes, vigilar el desempeño de normas e iniciativas actuales.
4. Una norma que intente establecerse como instrumento anticorrupción,

debe poseer dos modalidades, el privilegio de la ética y transparencia en la administración estatal; con efectos desincentivadores de circunstancias corruptas.

Bazalar, L. (2012). En su Informe final de investigación: Corrupción Administrativa y el Control Interno. Tiene como objetivo: Precisar cómo la Corrupción Administrativa y Control Interno sobre gestión de empresa pública o privada. La muestra está expresada por el objeto investigativo que son los organismos estatales y particulares, sujetos de Control de la corrupción. El instrumento usado es: Evidencias físicas, evidencias testimoniales, evidencias documentales y evidencias analíticas. Las conclusiones arribadas: Esta en todas partes la corrupción. La corrupción siempre ha existido. La noción de corrupción es imprecisa y está explícito por la cultura. Pretender limpiar la corrupción demandaría cambios totales sobre actitudes y valores. En muchas naciones la corrupción no es en absoluto dañino. No se puede hacer nada si el hombre o mujer que ocupan un cargo superior son corruptos, o sí la corrupción está institucionalizada y preocuparnos por la corrupción es superflua. (Bazalar, L. 2012)

Gamarra, R. –Pérez, J. (2009). Imprescriptibilidad de los Delitos de Corrupción, Red de vigilancia “Corrupción en la Mira”.

Explica que: “(...) La fórmula de la imprescriptibilidad se encuadra perfectamente con los compromisos internacionales asumidos por el Perú para luchar contra la corrupción (particularmente, los que se derivan de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción); responde a la obligación primera y fundamental de lucha contra la coima y el soborno, y al deber de la

persecución especial del “delito constitucionalizado” de corrupción; y, es una medida equivalente con “la dimensión particularmente disvaliosa de los actos de corrupción, por la magnitud de daño que provocan al cuadro material de valores reconocido por la constitución”; por cierto, también empata con el “principio de no impunidad” de los actos de corrupción.(...)”

Olaya, C. (2012). El control interno como herramienta relevante para la lucha contra la corrupción en las entidades del Estado, Instituto de Democracia y Derechos Humanos, Pontificia Universidad Católica del Perú.

Señala que: “(...) Este flagelo global trajo consigo las terminologías “gran corrupción” -término utilizado por vez primera por Sir George Moody-Stuart- referido a la corrupción por parte de los jefes de estado, ministros y altos funcionarios y, por lo general, indica grandes cantidades de bienes y se relaciona con el cohecho de funcionarios públicos de corporaciones transnacionales. El término más tarde evolucionó hasta abarcar la corrupción en los más altos niveles de la esfera pública, donde se formulan las políticas y las reglas. Generalmente, pero no siempre, es sinónimo de corrupción política. (...)”

Machado, M. Área Transparencia de Derechos Humanos, 2006, CONSTRUYENDO CIUDADANÍA FORJAMOS UN PAÍS SIN CORRUPCIÓN.

Establece que: “(...) La impunidad como la situación generada por la falta de investigación, persecución, procesamiento y sanción ejemplar por delitos cometidos. Incluso, de haber sanción, ésta es leve; se otorgan beneficios como

la amnistía, indulto, derecho de gracia o beneficios penitenciarios, por lo cual la persona implicada no paga su deuda con la sociedad. (...)”

Castillo, C. (2007). “La Corrupción: ese oscuro objeto del deseo”. En: *Brújula*, Año 8, N° 15, AEG-PUCP, Lima, pág.78.

Indica que: “(...) la corrupción involucra una acción o inacción intencional, mediante la cual se desnaturaliza un sistema creado al servicio y beneficio de los ciudadanos, orientando dicho sistema en beneficio propio (...)”.

2.2 Bases teóricas

Definición y clasificación de Corrupción

Mateo, M. (2005). En “**Corrupción Política. Enfoques y desenfoques desde la Cultura, la economía y la propia política**” sobre el concepto de corrupción:

Plantea las siguientes conclusiones: “(...) muchos autores consideran las aproximaciones neoclásicas al concepto de corrupción, como las más acertadas por varios motivos:

- El primero es el alcance de la definición operativa de la corrupción. En este sentido, la corrupción sería el abuso de una función o recurso público para la obtención de un beneficio personal, según las normas legales o sociales que en un momento histórico determinado constituyen el sistema de orden público de una sociedad;
- El segundo es que al considerar de manera relativa el sistema de orden público de una sociedad, se puede evitar el sesgo occidentalista del que muchas veces se ha tildado a los enfoques legalistas; y
- El tercer punto destacable de este enfoque “neoclásico” es que vincula el estudio de la corrupción a la consideración del escándalo, en clara relación con los valores. De esta forma no sólo se estudia cómo la ley puede afectar las conductas sino también como se podrían adecuar a las costumbres establecidas. (...)” Pág. 308.

Según Villoria Mendieta, Manuel (2000), “Ética pública y corrupción”.

Establece que las definiciones de la palabra “corrupción” se integran en:

- Relacionadas al no cumplimiento de normas jurídicas por los responsables públicos, donde corrupción sería una acción ejecutada por un servidor estatal en el ejercicio de sus funciones, que por motivos particulares no cumplirá deberes jurídicamente determinadas.

- Céntricas al mercado, enfocado en contenidos económicos, generando maximizaciones de beneficios, superior a unidades valorativas o morales.
- Ajustadas a beneficios generales, donde un servidor público promovido por alguno favorecido con dichos comportamientos, en menoscabo del público y sus intereses.
- Conceptos históricas - sociológicas, esencialmente afines a la apreciación social. (...)" Págs. 26-27

Según Malem Seña, Jorge (2002) que refiere: La Corrupción: Aspectos Éticos, Económicos, Políticos y Jurídicos Respecto a la Tipología de Heidenheimer, que considera los siguientes tipos de corrupción: Por el grado de la incidencia de los actos de corrupción en una sociedad:

- Corrupción negra. cuando un acto particular es rechazado y existe un consenso entre las elites y la opinión pública, quienes manifiestan su conformidad para que dicho acto sea castigado.
- Corrupción gris. responde a un entrampamiento de posiciones respecto a un acto, que, en concepto de parte de la elite, debe ser penalizado en tanto que otro sector mantiene una opinión distinta. En cuanto a la posición de la población, ésta mantiene una posición ambigua.
- Corrupción blanca. relativa tolerancia de las elites y la población a actos que se considera, no deben ser criminalizados. (...)"

La corrupción según Robert Klitgaard "(2001) Corrupción es igual a poder monopólico, más discrecionalidad del funcionario y menos rendición de cuentas (...)".

En el caso de Klirgaard analizó la corrupción con la siguiente formula:

$$\text{Corrupción} = \text{monopolio} + \text{discrecionalidad} - \text{transparencia}$$

Donde los organismos públicos tienen la ventaja de unos o de varios servicios a la ciudadanía, los servidores públicos posean discrecionalidad, sin controles, ni

sanciones, no exista rendición de cuentas, sin transparencia, ni acceso a la información y sin sanción a un funcionario que por incapacidad o desidia, afecten al Estado económicamente, así el no cumplimiento de propósitos y fines; entonces la corrupción se irá desplegando y propagándose.

Teoría de los delitos contra la honestidad

Honestidad (Del lat. honestitas, átlis) Envuelve en la experiencia, dignidad y ponderación en el ejercicio en los oficios que cumplen los individuos, sus discursos y actividades cotidianas, circunscribiendo su familia. Un decente es equivalente de modestia y distinción. Dentro de esa línea de pensamiento, en el ámbito de los delitos contra la honestidad tiende a reflejar con énfasis, el fuerte cambio de las concepciones ético-sexuales, político-criminales, religiosas, culturales, biológicas y psiquiátricas, observado -y tergiversado en muchos casos-, desde la más remota antigüedad hasta nuestros días.

Si nos remontamos al Derecho Romano, es de señalar, que sólo- conoció penas públicas para la violación, impudicia con niñas- o- mujeres. honestas y pupilas, incesto, adulterio y otros, desde el- Imperio. El antiguo Derecho alemán castigaba con la pena de muerte únicamente el caso de la mujer libre que tenía coito con un siervo. En general, había penas graves para la relación sexual entre libres y siervos. La, impudicia contra natura fue considerada- por influjos canónicos, como herejía, y castigada como tal. El Derecho canónico extendió la punibilidad de los delitos contra la honestidad, incluso a los pensamientos deshonestos. La Carolina y las Ordenanzas de policía del Imperio -de 1530, 1548 y 1577- contienen penas extraordinariamente rigurosas para casi todos los delitos contra la honestidad.

La llamada infamia racial -cruce de razas-, del Tercer Reich -éste se traduce como el tercer imperio-, tuvo un precedente: el trato sexual entre cristianos y judíos era castigado con la pena de muerte y estaba equiparado a la impudicia contra natura. La Ilustración y la época siguiente sacaron del catálogo de los delitos el celestinaje, la prostitución, el adulterio, el incesto y la impudicia contra natura.

El Derecho territorial general prusiano, por el contrario, robusteció nuevamente la intervención estatal, y los delitos sexuales fueron castigados con crueldad. Con respecto a la bigamia merece mencionarse el hecho de que parece que una Dieta del Imperio, celebrada en Regensburg, aprobó legalmente la bigamia para compensar las pérdidas de hombres producidas por la guerra de los treinta años.

Según el Derecho babilónico de Hamurabi, al que besaba a una mujer casada se le debía cortar el labio inferior. Según el Derecho indio, se hacía culpable de adulterio el que no se conducía decentemente con una mujer ajena o le hacía indicaciones equívocas. El antiguo Derecho romano y el Derecho alemán, sólo conocieron un poder penal jurídico privado del marido sobre la mujer y únicamente eran castigados la mujer y su amante, pero no el hombre adúltero.

En Alemania de la época, la figura jurídica honestidad se refería, únicamente, al honor, disciplina, lealtad y honestidad, de los hombres a favor de este género. Luego esta figura jurídica se prolongó a delitos como es, el de comportarse bien, tener ética, valores morales, etc., en toda acción que un individuo realice.

Teoría de los Delitos de Enriquecimiento

El delito de enriquecimiento es aquel hecho punible en el que servidor estatal, pretende por cualquier medio aprovecharse de un bien material, a esto es incorporando un aumento en su patrimonio, sea en dinero o en especies valorativas.

Dentro de este grupo debemos distinguir, otros dos subgrupos: a) los delitos relacionados con el desempeño del trabajo del autor, pertenecientes mayormente una élite social alta, llamada con justa razón, criminalidad de profesionales; b) los hechos punibles que no tienen conexión con el ejercicio de la profesión, por ejemplo, las estafas, hurtos y robos con violencia o intimidación. Entre ambos grupos -señalan las teorías-, hay formas intermedias

punibles, siendo además fluyente y otras veces difíciles de trazar el límite entre la criminalidad profesional y la conducta discordante no punible.

Desarrollando estas teorías, con mayor amplitud, tenemos: a) la criminalidad profesional. Delitos realizados en la ejecución de una profesión, abogado, contador, médico, administrador, economista, etc., o en estrecha relación con él. Este delito está en relación con el concepto norteamericano de la criminalidad de “White-collar” coincide en lo esencial con esta definición. La investigación puede partir del autor o del hecho. Partiendo del autor, corresponden contenerse entre la criminalidad profesional, delitos de grandes sociedades anónimas y financieras, prácticas indecorosas de negociantes, transgresiones de artesanos, deportistas y los poseedores de títulos universitarios, como la corrupción de funcionarios. Partiendo de la cosa misma deben consagrarse especiales indicaciones a la falsificación de víveres y líquidos, a los injustos fiscales aduaneros y mercantiles. No pueden eludirse las interferencias entre varios de estos grupos.

En la ciudad germana se ha desarrollado un concepto particular de los delitos contra la economía, que no es tan amplio como el de la criminalidad profesional. En la práctica es de distinguir, delitos contra la economía, pertenencia, llámese hurto o estafa, esta situación está en relación según que el perjudicado sea una persona individual, grupo o colectivo. Empero, el denominador común de los delitos contra la economía considera la falta de una relación personal entre el autor y la víctima.

Especificando aún más el criterio anterior, tenemos, la llamada estafa comercial, que en otro caso estaría entre los delitos contra la economía sí contra la economía del fisco que es patrimonio concreto del Estado, lapidado por la participación directa en corrupción de funcionarios, y delitos contra la propiedad, encuentra mejor acomodo sistemático y se facilita también la comparación con la criminalidad “White-collar” de origen norteamericana.

El aumento o depreciación del crimen profesional guarda buena correlación con el progreso general económico de la nación. Los daños producidos por el crimen profesional superan a los causados por delitos comunes contra toda propiedad. La instigación al crimen profesional es continua, para el autor, mayor por la ausencia de correspondencia individual con las víctimas. “El marxismo explica cómo el mismo proceso punitivo es individualizado como respuesta necesaria a las exigencias de disciplinar el mercado de trabajo en la sociedad capitalista. Esto se observa en el tránsito de la sociedad feudal a la población vagabunda a la disciplina del sistema de trabajo asalariado a través de castigos, azotes, torturas, entre otras”. El aumento de la criminalidad continuará su curso, a la falta de planificación económico-social.

La persecución de la criminalidad profesional es en muchos casos extraordinariamente dificultoso por los sucesos punibles cometidos y ocultados por ayudas de grandiosas nociones técnicas, y los funcionarios llamados a aclararlos- tienen que poseer conocimientos especiales análogos para obtener éxito. Los tribunales a veces no entienden -ni llegarán a entender-, de economía y el proceso penal tradicional no siempre es adecuado para procesos cuyo centro de gravedad yace precisamente en la esfera económica. Al respecto, es cierta la manifestación del presidente de la Bolsa de Valores de Nueva York, quien señala, de que es mucho más arriesgado para el sujeto expuesto a una persecución penal, por haber cometido el delito de hurto de un pedazo de pan valorado en diez centavos, que vender acciones por un valor nominal de cientos de millones de dólares con intención fraudulenta.

Tabla I. Marco conceptual analítico para identificar los componentes de las prácticas de corrupción (basado en el modelo de Klitgaard, 1988).

	Nivel escolar	Autoridad educativa central
Actores	Agente: docentes, directivos de Escuelas. Principal: supervisor	Agente: servidores públicos, supervisores Principal: políticos de alto rango, supervisores, administradores
Actividades asignadas	Instrucción	Organización del servicio, administración, planeación, supervisión, currículo
Prácticas de corrupción**	Sobornos, clientelismo, falta de cumplimiento de responsabilidades, cleptocracia	Cleptocracia, materiales, sobornos, clientelismo, falta de cumplimiento de responsabilidades, nepotismo
Factores que resultan en monopolio***	Ubicación, distancia a otras escuelas, costo de educación privada, valor asignado por los padres a la educación, colusión entre directores	Mandato legal para proveer educación pública, falta de incentivos para atraer estudiantes, falta de sistemas basados en el desempeño, condición de monopolio natural (infraestructura educativa extendida), opciones de educación privada no costeables

Factores que influyen el criterio del agente****	Reglas poco claras para los maestros, falta de monitoreo/guía por parte de colegas, ambiente de impunidad, percepción de la enseñanza como una profesión temporal, con bajos salarios y compensaciones sociales	Reglas vagas para guiar el desempeño de los servidores públicos, falta de monitoreo/guía por parte de colegas, ambiente de falta de leyes, percepción de actividades de administración pública como una actividad corrupta/rentable
Rendición de cuentas	Proceso de hechura de políticas centralizado que descuida la participación de los maestros, asegurando la falta de voz y de participación de los padres de familia, al controlar a políticos y maestros; falta de control en escuelas	Proceso de hechura de políticas centralizado que descuida la participación de los administradores, asegurando la falta de voz y participación de los administradores al controlar a políticos; control inadecuado de administradores en las organizaciones educativas

*El modelo de agente-principal permite identificar los costos asociados al incumplimiento de una función encomendada al “agente” por el “principal”, resaltando la complejidad de alinear los intereses de ambos actores y por lo tanto los costos asociados con la delegación de funciones. En este caso, resulta de utilidad identificar el sentido de la relación jerárquica y por lo tanto las posibles desviaciones a los objetivos que dieron origen de la relación.

**Clasificación basada en Caiden *et al.* (2001).

***Como señala Klitgaard, la presencia de proveedores únicos resulta en dos factores que explican la proclividad a la corrupción: a) incrementa los costos de ejercer voz o salida del sistema; y b) genera incentivos para que el agente aproveche la condición anterior y se apropie del servicio público ante la menor probabilidad de que el usuario abandone el servicio o lo denuncie.

****El agente responde al ambiente: Por ejemplo, las reglas poco claras y el escaso monitoreo, incrementarían la probabilidad de que el agente realice prácticas corruptas, al reducir la probabilidad de ser sancionado. Por otra parte, la falta de compromiso o vocación incrementa la probabilidad de que no se apliquen medidas de auto-control y que se reduzca el costo de poner en riesgo su empleo.

Rendición de cuentas

Colusión de directores y supervisores. La colusión entre maestros y directores hace casi imposible la sanción de cualquier mala práctica entre los maestros. La dispersión de las escuelas, así como el limitado acceso a la comunicación con autoridades centrales, aumenta el poder de los servidores en niveles menores del sistema.

Regulación excesiva. El acceso limitado a la información por parte de organismos educativos, especialmente en cuanto a los criterios y los procesos para asignar contratos, reduce la rendición de cuentas.

Impunidad. Denunciar la corrupción no resulta en investigaciones o sanciones, como lo describen Hardjono y Teggeman (2002).

Dispersión de las escuelas. La distribución de escuelas en los países puede hacer difícil la creación de sistemas adecuados de comunicación para informar a la población sobre requisitos específicos y procedimientos administrativos.

Falta de transparencia. Acceso limitado a la información por parte de los organismos educativos, especialmente sobre los criterios y los procesos de contratación y ascenso.

Falta de voz de los padres de familia. Limitada participación de los padres debido a regulaciones formales inefectivas y falta de capacidad de decisión entre los más pobres.

Acción colectiva. Usualmente los principales beneficiarios (padres y estudiantes) están desorganizados y tienen participación limitada. Por otro lado, los sindicatos de maestros, que se benefician de la falta de

acción colectiva entre los padres de familia, están organizados y efectivamente demandan y obtienen prerrogativas en detrimento de los derechos de los estudiantes.

Monitoreo poco efectivo. Los complicados procedimientos para realizar auditorías administrativas hacen difícil el monitoreo del desempeño de servidores públicos, especialmente porque las fechas límite para imprimir libros de texto no pueden ser modificadas.

Para Nye, corrupción es una “conducta desviada de obligaciones formales de la función pública; consecuencia de exploración de beneficios personales (familias, familias cercanas o camarillas), económicos, o mejoramiento del status. [...] Contiene sobornos, estímulos para cambiar resoluciones personales, nepotismos y malversación (retención ilícita de patrimonios oficiales para uso particular).

Esta tipología consideró criterios de categorización usados en diseños anteriores, perfeccionados por Hallak y Poisson (2004b), Chapman, (2005), Rumyantseva (2005) y Azfar (2003).

Para esta investigación, se considera a nivel central no sólo a los funcionarios de altos rangos en sistemas educacionales, sino además a los niveles de gestión externa a las escuelas (dependencias a nivel regional y local). La lógica está basada que las experiencias de corrupción observadas en la escuela poseen impactos distintos que las observadas a nivel central.

Cárdenas, S. (2012). La corrupción en sistemas educativos: una revisión de prácticas, causas, efectos y recomendaciones. Revista Electrónica de Investigación Educativa, 14(2), 51-71. Consultado en <http://redie.uabc.mx/vol14no2/contenido-cardenas.html>

Anderson, Kaufman y Recanatini (2003, en Rose-Ackerman, 2004) corroboran que, los ricos sobornan para apresurar las transacciones, los pobres sobornan para lograr acceso a los servicios (39% de pobres expresan que han sobornado “para evadir problemas”. El 17% de ricos expone igual). La ausencia de agencias, voces e arbitrariedad condicionará el acceso a la educación para los pobres, condicionados a pagar sobornos.

Un acrecimiento de 1% en el ingreso familiar aumenta el financiamiento estatal, llegando a las escuelas por 0.25% y una ampliación análoga en la intervención de docentes cualificados comprime las fugas [cantidad subsidios per cápita que no consiguen la escuela] por 0.27%.

Teoría de la Moral y su Aplicación en el Derecho.

Geremías Bentham 1830

En el moralista y, en cualquier otro profesional, es preciso que el talento disponga la energía de actuar dentro de los cánones de la justicia -que los funcionarios corruptos actúan lo contrario a este precepto- y, asimismo, para que las profesiones ofrezcan precauciones que requiere el bienestar colectivo y la decencia competitiva. Esto implica que, la única garantía realista que ofrece, la inteligencia y voluntad profesional, es su virtud profesional. Considerando la practicidad deontológica, es necesario advertir:

- a) Lo importante en una actitud moral es la llamada “adhesión habitual-inteligente, libre y amorosa- al bien que ha llegado a convertirse- en segunda naturaleza” de tal cuestión que, en definitiva, una persona no es moral ni virtuosa -como deben de considerarse los funcionarios/servidores corruptos-, por ser honesto, sobrio o razonable, sino subyugado por el bien en toda su profundidad.
- b) El bien no tiene como contexto ni medida a la personalidad. Si desuniéramos la conciencia de objetividad, existiría el materialismo, similar al planteado por el inglés Geremías Bentham. En ese y en otros casos nos lanzaríamos a vivir de la mejor manera

posible; y la mejor manera dentro de la oportunidad que se nos pueda brindar. Y la mejor manera de percibir y poner a la práctica el bien, tiende a constituir los dividendos y de las personas.

- c) La eficacia técnica, sin virtud, destruye el fisiologismo social; considerando que la técnica simplemente garantiza que no maniobrará al bienestar colectivo, si es gestionada en virtud.
- d) La competencia moral, aunque envuelva la presencia de la virtud en el abogado, contador, etc., se declara por doble sensibilidad: d1) En la vida especulativa; la espontánea y violenta repulsión hacia el siniestro primado de lo cuantitativo y estadístico, hacia el envilecimiento de las conciencias y perversión del gusto, y hacia la rutina y burocratización profesional; d2) En la vida social: la urgente necesidad de reivindicar entre las clases populares y humildes el prestigio de la profesión. Porque no se necesita una perspicacia extraordinaria para descubrir el hecho y el derecho de esas gentes. El hecho es que “los funcionarios públicos que practican la corrupción” no han asimilado los adelantos de la técnica, ni han renovado perceptiblemente en su indigente nivel de vida equivoca, comprometida con desorden y el caos. El derecho es la suspicacia o el prejuicio, por no lograr probar los productos de la misión tutelar y salvadora de profesionales, ni la hipotética ansiedad de eruditos.

La justicia se refiere a lo justo, y por aquellos que practican la igualdad, dejando incólume la tesis de Ulpiano -voluntad perenne y firme de proporcionar a cada uno lo suyo-, y la triple división tradicional: -conmutativa, distributiva y legal-, al respecto es necesario advertir lo siguiente: a) que existen virtudes asociadas: misericordia, lealtad, veracidad, amabilidad, generosidad, ecuanimidad, etc.; b) la obligación de justicia se astringe.

El Derecho Penal como mecanismo de protección limitado de bienes jurídicos.

El Derecho penal como elemento jurídico de gran estigmatización contra un individuo, hallará legitimidad en relación a sus fines provisorios (que patrocinan por un esparcimiento de la mediación punitiva del Estado) y garantistas (que defienden por la disminución de la proporcionada violencia estatal) Ambos fines, en invariable conflicto, van juntos y se integran entre sí a fin de que la mediación penal implique constitucionalmente prudente.

Derecho penal, en un Estado Constitucional de Derecho, no puede circunscribirse a recompensar un mal establecido por un malhechor. Por lo que, deben apartarse las “teorías absolutas” de la pena, según las cuales, la pena no tendría ningún fin que pueda ser socialmente útil, sino que sería una simple retribución por un hecho delictivo. Bajo la lógica de estas teorías (sea en sus vertientes subjetivas u objetivas), la justificación de la pena sería ajena a sus consecuencias, desvinculándose la legitimidad de la sanción penal de la finalidad que se busque con ella.

Una posición teórica sobre la pena que debe ser apartada es la expresada por el Profesor Jakobs. Este autor afirma que la pena no rebuscaría forjar un resultado en los individuos para advertir porvenires delitos, sino que poseería por esencia reponer la fuerza de las normas indispuestas por la comisión del delito, revalidando el Derecho. Como sostiene el Profesor Schunemann, bajo esta tesis, la pena no poseería un desenlace posterior en el plano práctico, sino que sería un fin en sí mismo. Para el Profesor Jakobs, existe una disolución entre la función del Derecho Penal y la protección de bienes jurídicos; no se podría considerar como misión de la pena la evitación de lesiones a bienes jurídicos, puesto que, en estricto, la misión del Derecho Penal sería la confirmación de la vigencia de la norma.

Esta concepción del fin del Derecho Penal, debe ser separada, puesto que el Ordenamiento jurídico, en un Estado social y democrático de Derecho -dentro del cual se enmarca el

Derecho penal- debe estar al servicio del ser humano y su dignidad. La norma penal no puede olvidar su anclaje ontológico de amparo último de la persona, sin que se niegue la presencia de efectos simbólicos de reafirmación de la vigencia de la propia norma. Como bien señala Alcácer Guirao, “(...) el fin preventivo primordial del Derecho Penal habrá de ser en todo caso la protección de los bienes jurídicos, quedando la protección de la vigencia del ordenamiento, como un fin, si bien legítimo, axiológica y funcionalmente subordinado a aquel.

Los fines preventivos van juntos con los fines garantistas de la pena (principios de legalidad, proporcionalidad, lesividad y culpabilidad), convirtiéndose en genuinos fines del Derecho Penal. Estos propósitos, defienden la disminución de la mediación punitiva del Estado, reduciendo la violencia del Estado contra las personas que delinquen.

En este sentido, dentro del principio-fin de proporcionalidad penal se encuentra el subprincipio de necesidad (ultima ratio), según el cual la intervención penal será legítima siempre que se acredite que no existe otra alternativa de tipificación que sea igualmente idónea para proteger el bien jurídico y al mismo tiempo menos lesiva para el derecho fundamental afectado con la punición (libertad ambulatoria, por ejemplo). Es decir, dentro de este subprincipio se ubicaría también lo que la doctrina penal denomina “principio de fragmentariedad”, según el cual el Derecho Penal sólo intervendrá frente a los ataques más lesivos contra el bien jurídico protegido. El Derecho Penal, por tanto, detenta una finalidad de protección fragmentaria de los bienes jurídicos.

Podemos aseverar que el Derecho Penal media en los comportamientos que se encuadran en la actividad de la gestión estatal, en tanto procura resguardar, preventivamente un bien jurídico-penal (que aún no hemos limitado) frente a los ataques más graves en su contra.

2.3 Bases filosóficas

2.3.1. Antecedentes filosóficos de la corrupción

Percy García Caverro (2008), “Aristóteles oponía la corrupción a la generación, señalando que “hay generación cuando el cambio culmina en materia perceptible, y que hay corrupción cuando culmina en materia imperceptible”. La corrupción es absoluta –continúa el estagirita– “cuando algo llega a lo imperceptible, al no-ente”. La afirmación de Aristóteles es ventajosa para develar la orientación de la corrupción. La idea nuclear es que la corrupción entorpece la particularidad a las cosas, las altera. En derivación un político corrupto no sería un mal político, sino, un no político.

La corrupción no es la negación personal de los valores de la acción, sino falacia de un débito logrado frente a otros. Este estilo conceptual no representa que se esté ante dos convenciones de corrupción, sino de dos representaciones en función con un mismo acontecimiento. No es el episodio individual de la corrupción, sino un suceso socialmente turbulento.

La corrupción en las sociedades admite, un mando o decisor; uno que espontáneamente se adjudica la perspectiva de tomar decisiones con repercusiones. Esta corrupción, no es predicable de un individuo, sino de aquellos que se implican a resolver persiguiendo los juicios que decretan los sectores sociales que le han sido confiado.

Debe quedar claro que tales correspondencias, no debe tener una representación puramente externa, sino siempre de motivaciones internas. Por eso, muchos autores subrayan, como unidad fundamental de la corrupción, la perfidia del decisor, ya que lo que ha motivado supremamente su decisión es un elemento externo. Bajo esta apariencia corrupto no es el servidor público que toma coimas, sino también el que lo genera.

Esencialmente es el medio de tal elemento externo lo que perfila la significancia de la corrupción en las sociedades. ¿Cuál es la motivación externa que produce la acción corrupta del decisor? Se habla de corrupción cuando las decisiones se toman por la obtención, o por la promesa de obtención, de un favor, transformándose de ese modo la acción del poder de decisión en una fuente de ganancia privada. Este mecanismo relativo de la acción corrupta se ha ajustado con el tiempo, incluyéndose otros tipos de ventajas. Puede mencionarse de corrupción si el funcionario público envuelve su acción funcional a cambio de favores sexuales o inclusive de distinciones honoríficas.

La determinación de la corrupción en las sociedades, manifiesta que el desvalor que la señala no reside en lo que promueve, sino en la representación como lo produce. Los sectores sociales se orientan normativamente a un propósito determinado, cuyo logro motiva a los funcionarios de decisión a tomar sus decisiones. Así los sectores estatales apuntan al bien colectivo, la gerencia de empresarial a la optimización de los bienes, la prestación educacional al crecimiento del conocimiento. Si suceden estas situaciones entonces la corrupción habrá desbaratado la forma en la que la ordenación de cada uno de estos sectores sociales debe alcanzar sus propósitos. La corrupción no posee una lesividad uniforme, no lesiona continuamente lo mismo, sino que perturba beneficios varios de una misma forma.

Finalmente, la palabra “corrupción” es inaplazable si se considera como una línea de una labor, que anhela a orientar el progreso y avance de normas y procedimientos orientados a combatirla. La corrupción no precisamente instituye la notable expresión de los compuestos que engloban hipotéticamente.

Mateo Miguel A., (2005) señala “La enunciación de “corrupción”, sintetiza los conceptos que se han bosquejado en el tiempo para señalar a un azote, deriva

presentemente más cierto, por la globalización de hoy, que consiente acceder a la indagación espontánea e inmediata”.

Muchos autores reflexionan los acercamientos neoclásicos de corrupción, como las más convenientes por diferentes motivos:

- El primero es la operatividad de la definición de corrupción. La corrupción sería el abuso de una función pública para obtener un favor individual, según normas legales o sociales que en un momento histórico determinado componen el régimen de ordenamiento público de una sociedad;
- El segundo, al suponer de modo relativo el régimen de ordenamiento público de una sociedad, se impide el corte occidental, a las orientaciones legalistas; y
- El tercero, enlaza la corrupción a la circunspección del escándalo, en función con los valores. No sólo se asimila cómo la ley puede perturbar los comportamientos, sino como adecuarlos a los hábitos determinados.

2.3.2. Alcance en los distintos sectores sociales y del estado

No hay dudas que el entorno social del término “corrupción” es el cargo público. Donde la corrupción es pertenencia exclusiva de servidores públicos. Sin embargo, la corrupción se muestra en esferas privadas con igual ocurrencia y lesividad que la pública.

Hay corrupción en democracias y totalitarismos. A veces se tiene la idea que los sistemas totalitarios pueden suprimir el problema, gozando de consensos populares: “A problemas extremos, medidas extremas”. Estos gobiernos asisten más la corrupción o no.

2.3.3. La Economía y su influencia en la corrupción

No se lidia lo fundamental de la economía en el progreso de los individuos, de sus vinculaciones económicas. Si los funcionarios económicos que toman decisiones no lo hacen en relación de los compromisos recibidos, sino gestionando un favor individual, entonces se mostrará la igual organización corrupta de un servidor público.

Se podría citar que la corrupción privada en la economía no es igual a la pública, porque no está en juego el dinero de los peruanos, sino de particulares. Esto es, relativa, porque la lesividad de la corrupción privada no se circunscribe a intereses particulares, sino que afectaría contextos fundamentales de mercado.

2.3.4. La Sociedad (especialmente medios de comunicación, educación deporte)

Se recordarán la noticia investigativa a ciertos árbitros de fútbol profesional por aparentes desembolsos con el fin de beneficiar a determinados equipos. También la denuncia de un jugador de fútbol profesional por la tentativa de soborno ejecutado por un dirigente de un equipo de fútbol nacional. A la corrupción en el deporte podría sumarse la corrupción en la educación, cuando los educadores convienen la aprobación de un curso al reembolso o entrega de alguna ventaja del alumno. Nadie podría prudentemente poner en tela de juicio el carácter corrupto de estos procedimientos.

2.3.5. Mecanismos de lucha contra la corrupción: Mecanismos preventivos

Se puede mencionar dos conclusiones. Primero, que la sociedad simplemente ve un fragmento de la corrupción (corrupción pública), resignando la corrupción en los privados. Segundo, que la eliminación o vigilancia de la corrupción estatal

están llenas de tentativas frustradas, por no tener claro semblantes que su definición y, por ende, qué la provocan.

A la corrupción hay que enfrentarlo con provisorias, a imposibilitar los contextos para su apareamiento o divulgación. Resultando idóneo en la corrupción pública.

a. La Creación de una escuela de funcionarios públicos

En los funcionarios públicos, se realizaría óptimamente por procesos de formación deontológica, en escuelas de servidores públicos. Esta escuela no sólo suministraría aprendizajes especializados, sino interiorización de códigos conductuales y de estimulaciones más allá de las extrínsecas. No es un componente fácil de realizar, pero a largo plazo deriva la prevención de la corrupción.

b. La eliminación de la interinidad en la función pública

Otro mecanismo preventivo para impedir la corrupción es la exclusión de la interinidad en la función pública. El compromiso interino produce menor representación vinculante y cuando el cargo perdurará escaso tiempo podría cambiarse en una gran incitación para beneficiarse superiormente. Por ejemplo, las decisiones judiciales más dudosas lo resuelven jueces suplentes, porque son vulnerables a la corrupción por la insuficiente responsabilidad tomada al cargo.

c. La transparencia de la información en la función pública

Para la corrupción el secretismo en la toma de decisiones es caldo de cultivo. Mientras no se den cuentas de las razones decisorias, mayor será la

vinculación para un favor individual. Por eso, un componente provisorio ventajoso para impedir la corrupción son las transparencias de las informaciones. En nuestro país se ha adherido a procesos de transparencia de la información pública. Pero, para su real eficacia debería ser más dinámica y explícitas cuando las autoridades toman decisiones notables.

d. La simplificación de los órganos de control administrativos

Otros contextos que favorecen la corrupción es la complicación de los órganos de control. Se piensa que sería más eficaz la lucha anticorrupción, cuando se tenga más órganos de control internos y externos de las funciones públicas. Afectando la validez de las acciones de sus funcionarios, porque se dedica más a dar cuenta de sus actos que a ejecutar bien su labor, cayendo en un tradicionalismo en sus decisiones, evitando cuestionamientos de vigilancias, supervisiones preventivas; terminando un irreal control. Por eso se debe simplificar los órganos de inspección, con facultades de fiscalización.

e. El pago de remuneraciones dignas para los funcionarios públicos

Se ha reflexionado si la falta de remuneraciones dignas es elemento que beneficia la corrupción. Se menciona que un servidor público es corrupto; y lo será con autonomía del sueldo. Esto es cierto, porque la corrupción no solo aqueja a los servidores públicos mal pagados. Pero honorarios exigüos, falta de formación deontológica, expone –aunque no demuestra–, que asista a desembolsos externos para suplir la escasez del sueldo legal. Si bien no asevera la eliminación de la corrupción, impedirá algunos encuentren en la corrupción una salida de equilibrio en sus mensualidades.

Mecanismos Represivos

Es necesaria realizar medidas represivas como rechazo a la corrupción.

A) Sanciones Administrativas

Existe la posibilidad de asignar sanciones administrativas a los servidores públicos mediante el Derecho disciplinario. Estas sanciones no se aplican a corrupciones comprobadas (la sanción a imponer es de carácter penal); resultando ventajoso para casos no probatorias suficientemente para confirmar la corrupción, o irregularidades administrativas que consienten asumir, que hay un trasfondo de corrupción. La separación del cargo sería una medida administrativa sumamente útil. Se recomienda no abusar de esta indirecta, porque podría sancionarse asimétricamente. Por esta razón, se aplicaría en casos verdaderamente excepcionales.

Sin un manejo adecuado del fundamento del castigo en el ámbito administrativo de control se podría caer en el terreno del principio de que nadie puede ser sancionado dos veces por lo mismo (*ne bis in ídem*), lo que impediría finalmente un procesamiento penal por corrupción.

B) Sanciones de los colegios profesionales

La inspección deontológica de los colegios profesionales por medio de sanciones gremiales debe ser también reforzada esencialmente en programas globales contra la corrupción. Por ejemplo, en los colegios de abogados las sanciones de suspensión en el ejercicio de la profesión no se imponen por parte de los tribunales de ética con la frecuencia debida. Cuando se ha dado un caso judicial sonado en el que la actuación del magistrado ha sido más que discutible, pocas veces se pregunta por quiénes son los abogados que han estado patrocinando los intereses favorecidos en dicho caso judicial. Muchas veces se procede a apartar al magistrado cuestionado del cargo, pero la raíz del

problema se mantiene intacta, pues no se investiga en lo absoluto la actuación de los abogados implicados. Lo mismo tendría que suceder, por ejemplo, con el control deontológico de los colegios de ingenieros si es que un agremiado obtuvo la buena pro de una licitación pública en colusión con los funcionarios públicos intervinientes en dicha licitación.

C) Sanciones Penales

No hay duda que la represión de la corrupción se piensa siempre en términos penales. Y no hay ningún cuestionamiento a la legitimidad de recurrir al Derecho Penal para sancionar la actuación corrupta. Sin embargo, la forma como se ha configurado la represión penal presenta ciertos vacíos o defectos que deben ser prontamente corregidos de cara a hacer más eficaz la lucha contra la corrupción.

En el C. P. peruano, los tipos penales son divididos en dos grandes grupos: los delitos “cometidos por particulares” (arts. 361 a 375 C. P. peruano) y los delitos “cometidos por funcionarios públicos” (art. 376 a 401 C. P. peruano). Ya aquí hay una primera imprecisión pues ambos grupos no pueden separarse limpiamente en función de si es o no funcionario público el ejecutor del delito. En un delito “cometido por particulares” también puede ser autor un “funcionario público” (p. ej. la “usurpación de funciones” realizada por un funcionario público que ejerce funciones que no le corresponden). Y también puede ser autor de un “delito cometido por funcionarios públicos” un particular (p. ej. en el “cohecho activo” o en el “tráfico de influencias”).

Entonces, dentro de cada grupo se prevén figuras que, mayormente, son cometidas por administrados o, mayormente, son cometidas por funcionarios públicos. En el primer caso se trata de la “usurpación de funciones” (art. 361 y s.) y la “violencia y resistencia a la autoridad” (art. 365 a 373); pero también, de manera dudosa por su legitimidad, de

los tipos de “ejercicio ilegal de la profesión” (art. 363 y s.) y “desacato” (art. 374 y s.). En el segundo, se tienen los casos de “abuso de autoridad” (abuso genérico, omisión de actos, denegación de auxilio, requerimiento indebido de la fuerza pública, abandono de cargo y nombramiento ilegal), “concusión y exacciones ilegales” (art. 382 a 386), el “peculado y malversación” (art. 387 a 392), “corrupción de funcionarios” (art. 393 a 401).

TEORÍA DE LAS SUB CULTURAS CRIMINALES.

La Teoría de la Justicia según Aristóteles. - Aristóteles, fundador de la Escuela en Atenas, fundador de muchas ciencias en la actualidad, fue discípulo de Platón, sin embargo, se alejaba de algunas teorías de su maestro.

Entre ellos postulaba a la justicia distributiva que se ocupa del reparto proporcional de los llamados bienes exteriores, con el fin de promover el bienestar y la estabilidad de la comunidad. Los bienes exteriores son aquellos recursos o modos de estimación social o disfrute cuya adquisición sólo en parte depende del esfuerzo y de las acciones humanas, de modo que su presencia o ausencia escapan de nuestra capacidad de control y previsión.

Así pues, si las personas no son iguales tampoco deberán darse cosas iguales; en suma, la justicia distributiva consiste, en una relación proporcional, a lo que Aristóteles define como una proporción geométrica. (Aristóteles).

La justicia correctiva o rectificatoria es aquella que restaura una situación equitativa al revertir una ilegalidad, definiéndola Aristóteles como aquella que tiene lugar cuando un ciudadano ha "cometido una injusticia contra otro, o cuando una de las partes ha provocado un daño y otro lo ha sufrido".

También aquí se aplica un principio de igual, pero una forma inversa a la anterior, es decir, se ve la ganancia y el daño, estableciéndose una medida en proporción aritmética, de tal

manera que ninguna reciba más ni menos, estableciéndose como justicia un punto intermedio entre el daño y la ganancia.

La Teoría de la justicia según Kant.

Este ilustre filósofo postula la justicia desvinculada la cuestión estrictamente ética, es decir, intenta llegar al hallazgo de una voluntad libre desprovista de toda inclinación; tratando el problema del Derecho y de las libertades, no según una noción naturalista de la naturaleza humana, sino según una noción moral de la naturaleza humana.

Kant, autor del concepto “Imperativo categórico” bajo su frase: “Obra de tal manera que la máxima de tus actos pueda valer como principio de una legislación universal”, postulaba que nuestros actos no deben ser motivados por impulsos particulares, es decir no debe haber contradicciones en nuestra acción particulares y aquellos que debe ser posible por todos; bajo esta concepción incorpora acertadamente las exigencias de universalidad y autonomía moral y es en ella donde se enfoca la clave de su teoría del justicia, siendo un concepto distinto al de Derecho.

La Teoría de la justicia según Rawls.

Rawls señala la igualdad como elemento estructurado de su teoría de la justicia detrás de la fórmula a favor de la equidad y de la imparcialidad, lo que opera fundamentalmente es el criterio de igualdad.

“He tratado de exponer una teoría que nos permita comprender y valorar estos sentimientos acerca de la primacía de la justicia. El resultado es la justicia como imparcialidad: articula estas opiniones y mantiene su tendencia en general. Y aunque no es, naturalmente una teoría plenamente satisfactoria, ofrece en mi opinión, una alternativa a la interpretación utilitaria

que durante tanto tiempo ha ocupado el lugar preeminente en nuestra filosofía moral” (Rawls, 1997).

La corrupción está arraigada con la humanidad, porque sus raíces son sociológicas y modernamente a espacios de ciencia política por la vinculación que tiene la corrupción con el poder, por ser su ámbito de germinación y relevancia. El poder y corrupción se asocian cuando el primero no es considerado como un hecho regulado por el Derecho, entendiéndose a éste como un sistema normativo regulativo de conductas humanas. Por otro lado, no habría inconveniente de orden semántico que se pueda hablar de deportistas, de directores de empresas o de sacerdotes “corruptos”, en el mismo sentido podría hablarse de gobernantes o congresistas corruptos. Empero, lo que sí es cierto es que en los actos o actividades de corrupción interviene siempre, por lo menos, un decisor.

Lord Acton decía que el “poder tiende a corromper, y el poder absoluto corrompe absolutamente” o como decía Montesquieu “La constante expectativa demuestra que todos los hombres investidos de poder son capaces de abusar de él y de hacer su autoridad tanto como puedan”. La influencia de la corrupción ha alcanzado a todos los países del orbe, y aún la corrupción alcanza a buen número de países europeos con sistemas políticos de las convencionalmente denotadas democracias consolidadas; aunque en sociedades menos desarrolladas, los efectos de la corrupción suelen ser más graves, que en países desarrollados; en la medida en que dificulta el crecimiento económico y pone en tela de juicio la percepción de la soberanía

La corrupción instalada como sistema en una sociedad presupone un desprecio generalizado a la que se asocia la centralización de la toma de decisiones en el Poder Ejecutivo, la falta de autonomía en el poder jurisdiccional y en el Legislativo por los dictados del Ejecutivo con argumentos que se fundan en la emergencia o eficiencia económica. Por ello, llegamos a un punto donde lo único que importa es la riqueza y el mantenimiento de las ganancias como motores del progreso social. Sus defensores creen en que aspectos de moral, de espíritu o de mística para el progreso económico sin límites hallan campo propicio para la corrupción, y se suele instalar en este modelo político en que vivimos para formar parte de la llamada criminalidad no convencional acompañada por el abuso de poder. Pero no sólo por el abuso gubernamental que pueda existir, sino también el económico, el financiero, el industrial, el bancario, el tecnológico y el científico.

El problema del fenómeno de la corrupción es esencialmente político, y su consecuencia más relevante es que desemboca en un proceso de exclusión. Pero también y de ahí su complejidad- que existe una relación de funcionalidad entre la corrupción y el modelo económico que se siga. Así, por ejemplo, la corrupción hace a la esencia de la sociedad capitalista actual y es especial manifestación de la crisis del sistema. Por otro lado, hay información histórica que permite fundar la sospecha de que hubo formas de criminalidad funcionales a determinadas etapas del desarrollo capitalista, tal caso de la esclavitud, la piratería, el contrabando, las guerras del mercado, el narcotráfico, etc.

Didácticamente Hurtado Pozo prefiere hablar de dos tipos de corrupción: de una parte, la corrupción directa y de la otra parte, la corrupción institucionalizada. Se habla de corrupción directa cuando en los comportamientos concretos e individuales, los autores, las víctimas, el objeto y los móviles pueden ser identificados o determinados claramente. Esto es posible, sobre todo, en el nivel inferior o intermedio de la jerarquía administrativa. Esto se debe a

que las tareas de los funcionarios y servidores de este nivel consisten básicamente en ejecutar las decisiones tomadas por los altos funcionarios. En cuanto a la corrupción institucionalizada se caracteriza por su naturaleza oculta o disimulada y forma parte de la estructura institucional. Es difícil establecer un vínculo entre las causas y los efectos. De igual forma, resulta interesante poner de relieve una característica de la corrupción en un sentido criminológico. En tal sentido, según Cruz Castro “En la sociedad, prácticamente, no existe ninguna persona, organización o instancia oficial que desarrolle una acción sistemática contra la corrupción, excepto, en algunas ocasiones, los medios de comunicación social colectiva. Se trata de un delito sin víctima, por esta razón difícilmente el conocimiento de estos hechos llegará a conocimiento de las autoridades competentes mediante la denuncia común.

Jesús María Silva Sánchez (1999), 70-71, “Finalmente, la globalización y los procesos de integración supranacional han conllevado la configuración de una forma de criminalidad de carácter transnacional con enorme capacidad de desestabilización de mercados, así como de corrupción internacional de funcionarios públicos”. Ejemplo de esta característica lo muestra el caso, durante el gobierno del ex presidente Fujimori, de la compra por parte del Estado de armamento militar o policial a proveedores de países extranjeros, el cual terminó “desviándose” a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Este acto complejo de corrupción termino comprometiendo a dos países, además del Perú.

A) Causas

Determinar las causas de este fenómeno es realmente una tarea que escaparía a una modesta exposición como la presente, sin embargo, diversos investigadores han

planteado algunos factores que condicionan la aparición y desarrollo de la corrupción:

- La ausencia de valores en la sociedad, lo que explica la interesada poca claridad para determinar lo correcto de lo incorrecto en el ejercicio de la función pública. Un ejemplo de lo mencionado lo encontramos en las declaraciones del líder político Luis Bedoya Reyes cuando, respecto del proceso penal seguido contra su hijo, Bedoya de Vivanco, por complicidad en delito de peculado realizado por Vladimiro Montesinos, señaló que su hijo había cometido, en todo caso, un pecado, pero no un delito.

B) Efectos

Luis Pasara en su boletín de la Comisión Andina de Juristas N 41, Pág. 19 “Pues bien, esta generalidad y extensión de la corrupción, así como las nuevas características que viene adquiriendo en este último tiempo, llevan consigo efectos sumamente graves en la vida política, económica y social de un país.

- En el ámbito político, efectivamente, la corrupción influye en la inestabilidad política de los Estados. Los cambios de régimen, en mayor o en menor medida, son explicables desde la constatación de factores de corrupción precedente. Y es que este fenómeno socava brutalmente la confianza de la ciudadanía en el funcionamiento regular de las instituciones políticas. Esta desconfianza detiene precisamente el desarrollo de estas instituciones y encuba situaciones que pueden determinar un explosivo ambiente de insatisfacción social. Como señala la profesora Ackerman Rose (2008) Pág.28, “la corrupción sistemática socava la legitimidad de los gobiernos, especialmente la de los democráticos, los que

incluso pueden verse amenazados por golpes de Estado dirigidos por líderes totalitarios”

Como puede apreciarse, esta frase de Ackerman es ciertamente aplicable a la realidad política peruana, si no, recordemos el periodo del régimen del gobierno aprista que precedió al régimen autoritario que gobernó el Perú durante la década de los años 90.

Finalmente, la corrupción también reproduce y consolida la desigualdad social, consolida el clientelaje político y perpetúa la ineficacia de la burocracia y, por lo tanto, impide contar con una administración pública eficiente al servicio de la satisfacción de los derechos de los peruanos.

Económicamente, los especialistas señalan a la corrupción como un factor de ineficiencia y desperdicio en el aprovechamiento de los recursos y en la implementación de las políticas públicas. Según Luis Pasara en su boletín de la Comisión Andina de Juristas N 41, pág. 19. En efecto, cuando el soborno se convierte en práctica corriente, los contratos gubernamentales, las concesiones, las licitaciones, las privatizaciones no son adjudicadas a los postores más eficientes y profesionales, sino a los que tienen mejores contactos y carecen de escrúpulos. Ello, evidentemente, perjudica los intereses del Estado y por ende los intereses de todos los ciudadanos.

Igualmente, la corrupción conlleva a que la redistribución de la riqueza se reasigne a favor de aquellos que detentan alguna forma de poder monopólico, esto es, de sectores con mayor capacidad adquisitiva, en perjuicio de las capas menos favorecidas y a las que generalmente van destinados los fondos públicos.

Así mismo, algunos estudios econométricos nos indican que existe una “correlación negativa entre crecimiento y altos niveles de corrupción”, lo que significa que a

mayores niveles de corrupción menores serán los índices de crecimiento económico de un país.

Pero el efecto más grave, y en ello compartimos las ideas de Luis Pásara, es que la corrupción atenta contra una de las condiciones necesarias de la vida en sociedad: la confianza recíproca entre los ciudadanos y en la colectividad, debido a lo imprevisible del comportamiento entre unos y otros. Este sentimiento de desconfianza en las instituciones y entre los propios conciudadanos quiebra las bases del contrato social llevándonos a un clima de anomia y desestructuración social. Como bien señala Díez Picazo, Luís María (2000) Pág.14 “es cierto que los gobernantes no encarnan el Estado en su conjunto y es asimismo cierto que concretos casos de criminalidad gubernativa no convierten al Estado en una organización criminal; pero es incuestionablemente cierto que los gobernantes son órganos del Estado, y sobre todo que representan la imagen visible del mismo. La conclusión es evidente: la criminalidad gubernativa tiende a difuminar la ecuación entre Estado y legalidad y, por consiguiente, tiende a deslegitimar el Estado ante los ciudadanos”.

De plano, todo este panorama de causas y efectos que hemos expuesto nos muestra un fenómeno cuya represión desborda su tratamiento meramente jurídico penal y nos exige poner atención, además, en otro tipo de políticas de carácter extrajurídico o extrapenal.

Importancia, definición de los valores y la ética en los servidores públicos.

Toda cultura posee costumbres, así como un sistema de valores sobre el entorno que interpretan aquellos individuos que participan de ella. Los valores expresan el perfil del hombre resultante de un contexto cultural y un concepto de nación.

Los valores son ideas que comparten y aceptan los integrantes de un sistema cultural y que influyen en su comportamiento. Se refieren a pautas deseables de conducta individual y colectiva, y proporcionan los parámetros que determinan que conductas son apropiadas. Estos se integran por un conjunto de creencias sobre lo justo y lo injusto, sobre lo bueno y lo malo, estos constituyen la base de las actitudes y las conductas externas de los hombres; son los cimientos de una educación encaminada a lograr un desarrollo humano integral que busca formar al individuo de manera correcta.

Con el transcurso del tiempo es posible apreciar que existen valores que se derrumban y otros que surgen. Por lo tanto, las costumbres y los valores de los pueblos no siempre son los mismos. “Cualquier sociedad debe cambiar de constitución de valores para enfrentar problemas de adaptación, pero al mismo tiempo, debe retener cierta coherencia, un consenso mínimo, en sus sistemas apreciativos, o de lo contrario el orden social se rompería. De esta manera un cambio en los valores más aceptados en una sociedad nos remitiría a la existencia de un cambio cultural”.

Los cambios culturales son lentos, no se manifiestan en forma inmediata, es un proceso de largo tiempo, tampoco son homogéneos es decir estos no son uniformes en toda la sociedad. Los cambios ocurridos en México en la década de los sesenta en diversos ámbitos, como los demográficos, educativos, de salud, tecnológicos y

económicos, han influido en la cultura nacional y el sistema de valores. Ejemplos de esos cambios son la valoración de la democracia como una mejor forma de gobierno, la disminución de la fecundidad, el aumento de la edad para el matrimonio, las relaciones sexuales prematrimoniales, la integración de la mujer en el trabajo, la influencia de los medios de comunicación al interior de los hogares, la preocupación por la ecología y el medio ambiente, la preocupación por los derechos humanos, etc. Dichos cambios dan testimonio de las transformaciones de los sistemas valorativos de las personas.

2.4 Definición de términos básicos

Acción penal. - Es el acto de movilizar el aparato judicial con la finalidad que se investigue, juzgue y sancione la responsabilidad penal de un hecho punible según lo establece el código correspondiente (Montero Aroca, 1997).

Acusación. - Existen hasta 3 acepciones: Se dice del verbo acusar. Se usa para petitionar algo en relación a una condena con pruebas. Persona que presenta una acusación (Española, 2012).

Administración. - Proceso encaminado a la búsqueda de la planificación, organización, ejecución y control de los recursos humanos y financieros para darle fluidez a un organismo con la finalidad del logro de metas previstas (Quiroa, 2012).

Causa criminal. - En un litigio o proceso se refiere al accionar de un magistrado con competencia penal con la finalidad de darle el tratamiento específico (jurídica, 2011).

Causalidad. - Evidentemente es un acto humano que comprende una acción y un resultado (Definición propia).

Cohecho. - Es el delito que se comete contra la administración pública en beneficio propio o de grupos de confianza. También se dice de la persona que pretende entregar una dádiva o regalo a cualquier autoridad por un beneficio recibido (Española, 2012).

Antijuricidad. - Es el elemento esencial del delito, y todo aquello que es contrario al derecho, y lo que determina que lo realizado es violatorio de una norma penal (Definición propia).

Bien jurídico protegido. - Es el interés jurídico protegido, es también un bien de los hombres reconocido por el Derecho y protegido por el mismo (Definición propia).

Coima. - Dádiva o prebenda con el que se soborna un servidor o funcionario público por su empeño e influencia para resolver un asunto, a favor de quien los proporciona (Definición propia).

Corrupción de funcionario. - Es la conducta antijurídica del funcionario público a cambio de un precio puesto a un acto de diligencia que debe realizar gratuitamente (Definición propia).

Delitos contra la administración pública. - Son acciones punibles cometidas tanto por funcionarios públicos como por particulares, contra los intereses y bienes del Estado y en segundo lugar contra las personas (Definición propia).

Funcionario público. - En el espíritu de la ley penal debe considerarse funcionario público a aquella persona que de algún modo participa ya sea con competencia originaria o por delegación, compartida o exclusivamente, del ejercicio de la función pública, sin importar la determinada calidad jurídica de la cual se encuentra investida. De hecho se atribuye en la ley penal el status de funcionario público precisamente a aquel que por su cargo no lo tiene -mero empleado-, cuando participa del ejercicio de aquellas funciones Según el Diccionario de la Lengua Española Un funcionario (es incorrecto decir “funcionario público”, dado que “funcionario”

significa ‘empleado público’, por lo que se estaría cometiendo una redundancia) es aquel trabajador que desempeña funciones en un organismo público del Estado, de una comunidad autónoma o de la administración local (Definición propia).

Servidor público. - Servidor Público es aquel que, libre de su denominación ya sea de funcionario de servidor civil, tiene una legislación de función pública, específica de derecho público o mediante normas equivalentes, y tienen actividades relacionadas con los intereses del Estado. El derecho comparado define como servidores públicos a quienes se desempeñan en el Poder Judicial, junto con los integrantes de la administración pública y los empleados administrativos del Poder Legislativo. En nuestro país, su función lo estipula los artículos 39° y 41° de la Constitución Política, cumple labores similares al funcionario público, pero no tiene atribuciones determinantes (Definición propia).

Gestión pública. - (Del lat. gestio-onis) Es el acto o el efecto de realizar u optimizar gestiones administrativas, en el sector gubernamental del Estado. En Derecho, es la administración de una determinada comunidad, sociedad, gobierno, etc., y esa gestión debe realizarla en coordinación con profesionales multidisciplinarios, como sociólogos, politólogos, administradores, economistas, antropólogos, comunicadores, entre otros (Definición propia).

2.5 Hipótesis de investigación

2.5.1 Hipótesis general

La corrupción de funcionarios, se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

2.5.2 Hipótesis específicas

- La política educativa se relacionaría significativamente con la gestión pública, del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.
- La ética, se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.
- El sistema de justicia se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.
- El entorno social se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

2.6 Operacionalización de las variables

Tabla. 1. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE “X”.

Corrupción de Funcionarios

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
(X) Corrupción de funcionarios.	X.1. - Política Educativa	Responsabilidad política. Principales factores. Frecuencia de comisión. Formas de inicio.	
	X.2. - Ética	Burocracia. Carencia de ética y moral. Desconocimiento de valores. Deficiente aplicación de la ética de la función pública.	Siempre. Casi Siempre A veces Casi nunca Nunca

	X.3.- Sistema de Justicia	Ausencia de políticas de gobierno. Incentivos de prevención. Tipos de sanciones. Aumento de procesos penales.	
	X.4- Entorno Social	Educación y prevención. Indiferencia de la sociedad civil. Desconocimiento de las normas. Carencia económica.	

Tabla. 2. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE “Y”.

Gestión Pública

Gestión Pública (y)	Y.1.- Gestión Pública burocrática	<ul style="list-style-type: none"> - Administración pública - Presupuesto - Atraso en la tramitación de expedientes. - Cultura organizativa. 	
	Y.2.-Control de fondos públicos	<ul style="list-style-type: none"> - Información. - Auditorias. - Mecanismos políticos. - Diálogo 	

	<p>Y.3.Fundamento jurídico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Leyes Anticorrupción. - Ley de presupuesto y administración financiera - Control interno. - Ley de transparencia y acceso a la información. 	<p>Siempre.</p> <p>Casi Siempre</p> <p>A veces</p> <p>Casi nunca</p> <p>Nunca</p>
	<p>Y.4.-Acceso a la información publica</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Principio de publicidad. - Responsabilidad y sanciones. - Portal de transferencia - Acceso a la Información pública. 	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

Responde a una investigación de carácter descriptivo – explicativo con enfoque cualitativo.

3.2 Población y muestra

Que se expresa de la siguiente manera:

3.2.1 Población

La población de estudio (de donde obtendremos apreciaciones respecto de la propuesta teórica a plantear) para Tamayo (2004:31) “población es la totalidad del fenómeno a estudiar. Grupo de entidades, personas o elementos cuya situación se está investigando” según nuestra población estará constituida por el total de funcionarios y servidores públicos de la DREEL y UGEL de la Provincia de Huaura, al momento de la elaboración del presente proyecto de investigación son un total de 400 personas.

3.2.2 Muestra

Murria (1999:43), señala que la muestra es una representación significativa de las características de una población, que bajo la asunción de un error (generalmente no superior al 5%) estudiamos las características de un conjunto poblacional mucho menor que la población global para el siguiente trabajo de investigación se procederá a la determinación de la muestra, la misma que al determinarse llegó a 196:

N=400

CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA CONOCIENDO EL TAMAÑO DE LA POBLACIÓN

La fórmula para calcular el tamaño de muestra cuando se conoce el tamaño de la población es la siguiente:

$$n = \frac{N Z^2 pq}{(N-1)E^2 + z^2 pq}$$

En donde: N = 400 (tamaño de la población).

NC = nivel de confianza (95%), entonces su factor de distribución normal Z es 1,96

p = probabilidad de éxito, o proporción esperada.

q = probabilidad de fracaso.

E = precisión (Error máximo admisible en términos de proporción, entonces 0,05)

E: Nivel de significación (0,05 = 5%)

p = probable que ocurra el suceso esperado.

Si no hay encuesta, criterios p = q = 0,5

Reemplazando valores en ecuación:

$$n = \frac{(400) (1,96)^2 (0,5)(0,5)}{(400-1)(0,05)^2 + (1,96)^2 (0,5)(0,5)}$$

$$n = \frac{(400) (3.8416)(0,25)}{(399)(0,05)^2 + (3.8416)(0,25)}$$

$$n = \frac{(400) (0.9604)}{(399)(0.0025) + (0.9604)}$$

$$n = \frac{384,16}{1.9579}$$

n = 196,210225241

n= 196,210225241; sin embargo, se puede trabajar con 196.

3.3 Técnicas de recolección de datos

a. Técnicas

La técnica de recolección de datos es la Encuesta:

Cea (1999), define la encuesta como “la aplicación o puesta en práctica de un procedimiento estandarizado para recabar información (oral o escrita) de una muestra amplia de sujetos. La muestra ha de ser representativa de la población de interés y la información recogida se limita a la delineada por las preguntas que componen el cuestionario pre codificado, diseñado al efecto”. Por constructos como percepción, creencias, preferencias, actitudes, etc. su parte **Ramírez (1996)** señala que la encuesta constituye un test escrito que el investigador formula a un grupo de personas para estudiar.

b. Instrumentos

El Instrumento de recolección de datos es el cuestionario. El cuestionario es una herramienta para recolectar datos con la finalidad de utilizarlos en una investigación. Primero debemos tener claro qué tipo de investigación queremos realizar, para entonces poder determinar si nos puede resultar útil aplicar un cuestionario (Martínez, 2002).

c. Fuentes

Fuentes Primarias

Es el cuestionario de encuestas, así como las guías de observación realizadas a los funcionarios servidores públicos de la Ugel 09 de la Provincia de Huaura.

Fuentes Secundarias

La información teórica y documental para la corrupción de funcionarios requerida para nuestro estudio, preparación y exposición será recabada de diversas fuentes, así como de diversas instituciones, tanto públicas como privadas. Nuestras principales fuentes de información son las siguientes:

Bibliotecas:

- Biblioteca de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Biblioteca de la Universidad San Pedro.
- Biblioteca de la Universidad Nacional Federico Villarreal
- Biblioteca de la Universidad Particular Cesar Vallejo. Lima
- Internet (páginas y bibliotecas virtuales)

3.4 Técnicas para el procesamiento de la información

Procesamiento Manual

En este estudio para la determinación de la relación que existe entre la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de Huaura 2012-2013, se utilizó cuestionarios tal como se muestran en el Anexo.

Procesamiento Electrónico

Después de aplicar los instrumentos a los estudiantes, para determinar la relación que existe entre la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de Huaura 2012-2013, se tabuló con el software Microsoft Excel, se procedió a la clasificación de los ítems, y a la tabulación de los resultados utilizando gráficos de barra. Todo esto permitió expresar los resultados en porcentajes para la descripción e interpretación de los datos obtenidos.

También, se consideraron los aportes del marco teórico y los objetivos de la investigación para realizar la interpretación de los resultados y terminar con las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Técnicas Estadísticas

El desarrollo de la investigación se realizó a través de una tabulación de datos, la representación gráfica, así como la interpretación de datos por medio del sistema operativo SPSS versión 25.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados: Análisis descriptivo por variables

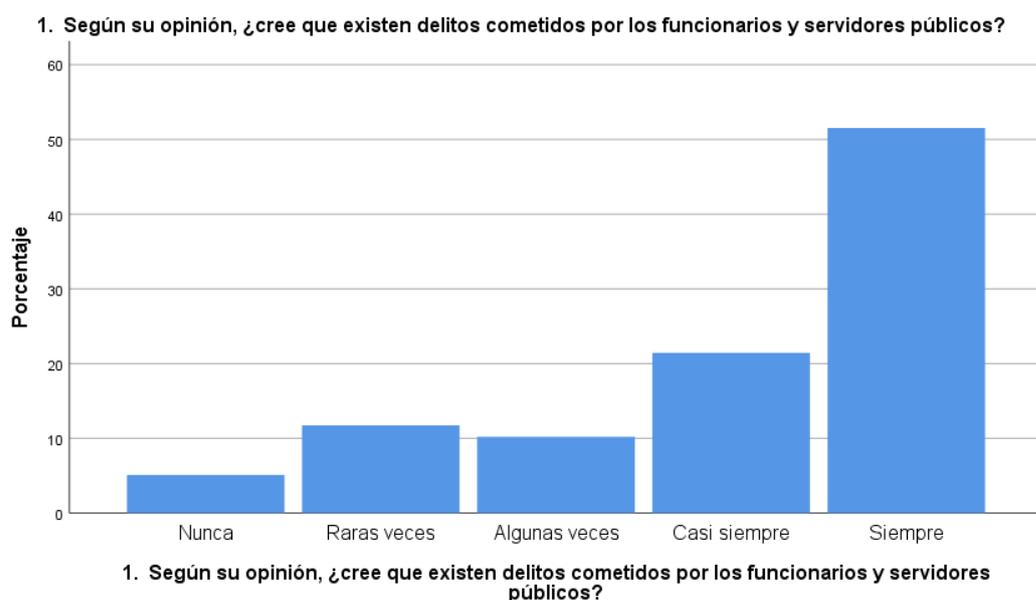
TABLA 1

1. Según su opinión, ¿cree que existen delitos cometidos por los funcionarios y servidores públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	5,1	5,1	5,1
	Raras veces	23	11,7	11,7	16,8
	Algunas veces	20	10,2	10,2	27,0
	Casi siempre	42	21,4	21,4	48,5
	Siempre	101	51,5	51,5	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 1



Interpretación:

De la Figura 1, un 5,1 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que, según su opinión, nunca cree que existen delitos cometidos por los funcionarios y servidores públicos, el 11,7 % dijo raras veces, 10,2% expresó que algunas veces, 21,4% dijo casi siempre y un 51,5 % manifestó que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 2

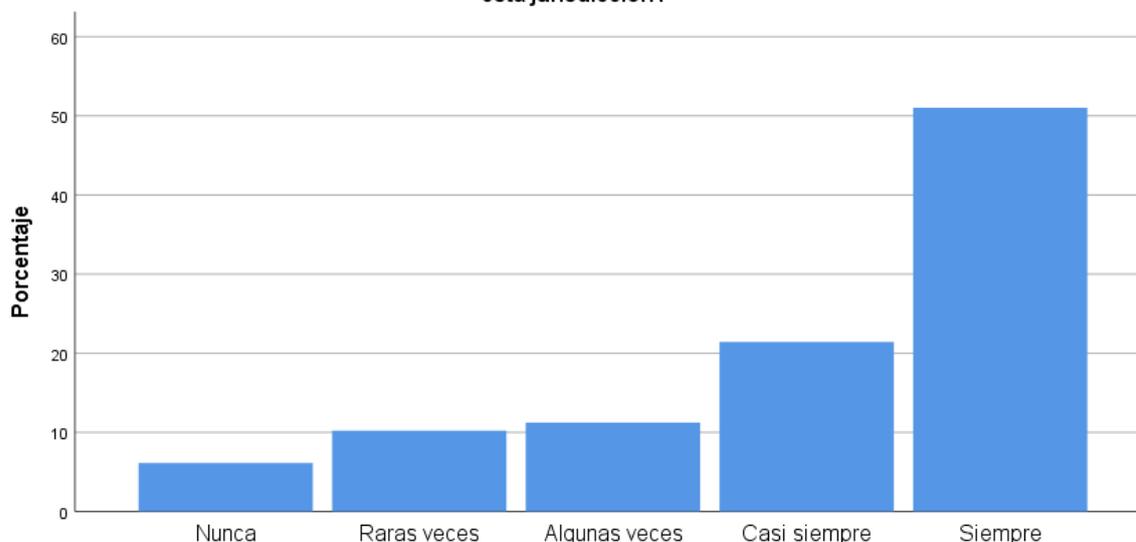
2. Según su opinión, ¿considera que es frecuente que se cometan delitos de corrupción de funcionarios en esta jurisdicción?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	6,1	6,1	6,1
	Raras veces	20	10,2	10,2	16,3
	Algunas veces	22	11,2	11,2	27,6
	Casi siempre	42	21,4	21,4	49,0
	Siempre	100	51,0	51,0	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 2

2. Según su opinión, ¿considera que es frecuente que se cometan delitos de corrupción de funcionarios en esta jurisdicción?



2. Según su opinión, ¿considera que es frecuente que se cometan delitos de corrupción de funcionarios en esta jurisdicción?

Interpretación:

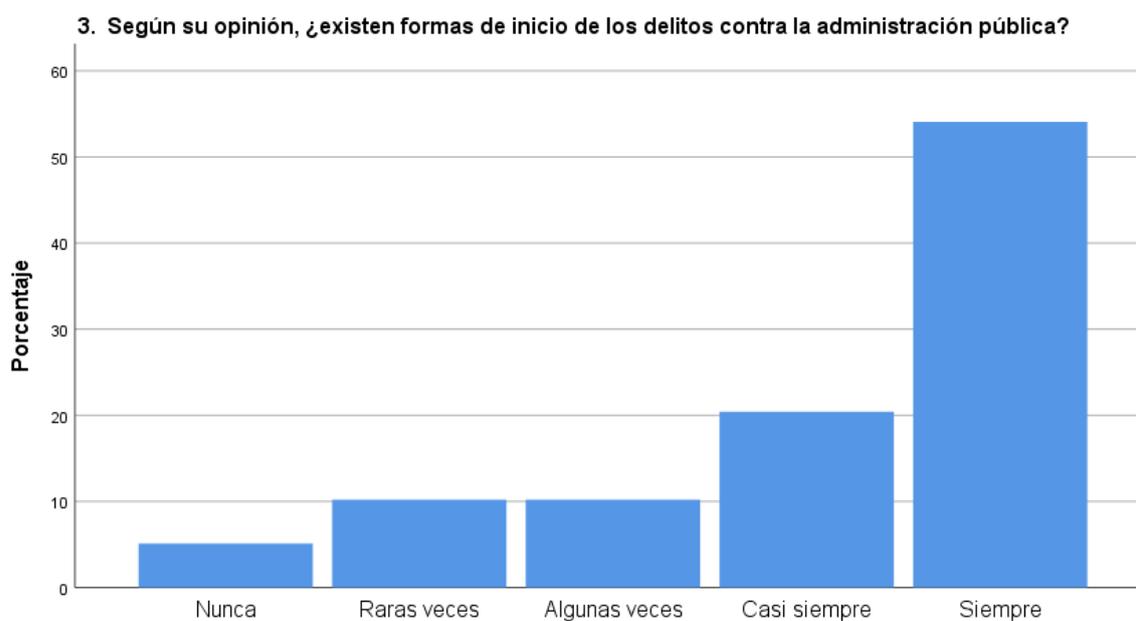
De la Figura 2, un 6,1 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que, según su opinión, nunca considera que es frecuente que se cometan delitos de corrupción de funcionarios en esta jurisdicción, el 10,2 % dijo que raras veces, 11,2% expresó que algunas veces, 21,4% dijo casi siempre y un 51,0 % manifestó que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 3

3. Según su opinión, ¿existen formas de inicio de los delitos contra la administración pública?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	5,1	5,1	5,1
	Raras veces	20	10,2	10,2	15,3
	Algunas veces	20	10,2	10,2	25,5
	Casi siempre	40	20,4	20,4	45,9
	Siempre	106	54,1	54,1	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 3**3. Según su opinión, ¿existen formas de inicio de los delitos contra la administración pública?****Interpretación:**

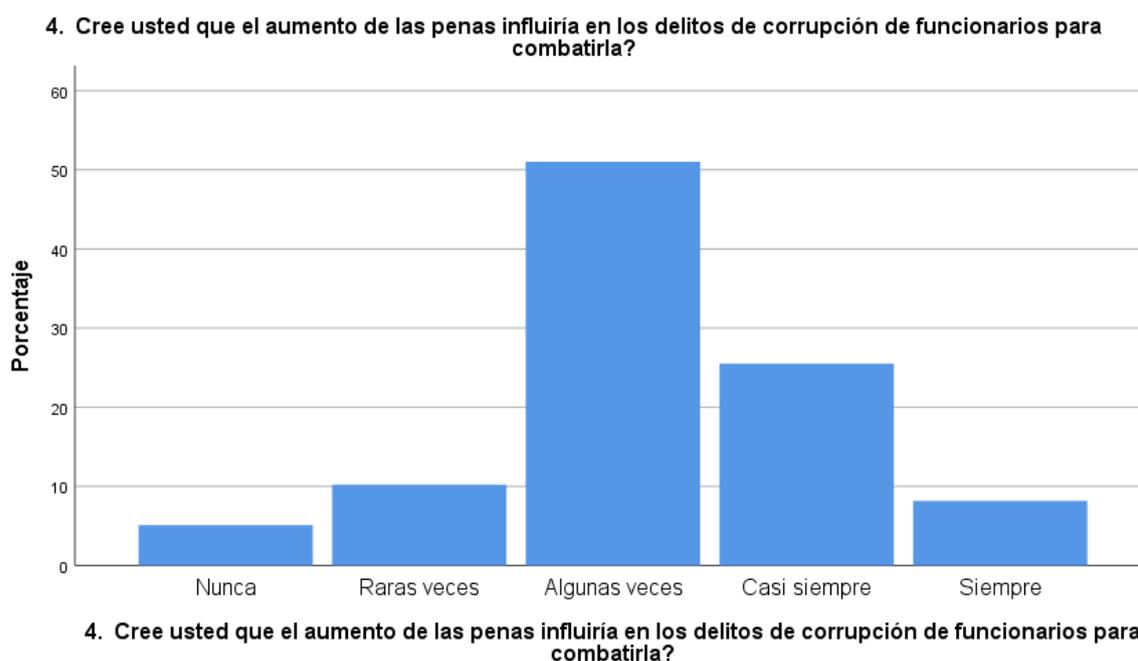
De la Figura 3, un 5,1 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que, según su opinión, nunca existen formas de inicio de los delitos contra la administración pública, el 10,2 % afirma que raras veces, 10,2% expresa que algunas veces, 20,4% dijo casi siempre y un 54,1 % afirma que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 4

4. Cree usted que el aumento de las penas influiría en los delitos de corrupción de funcionarios para combatirla?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	5,1	5,1	5,1
	Raras veces	20	10,2	10,2	15,3
	Algunas veces	100	51,0	51,0	66,3
	Casi siempre	50	25,5	25,5	91,8
	Siempre	16	8,2	8,2	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 4**Interpretación:**

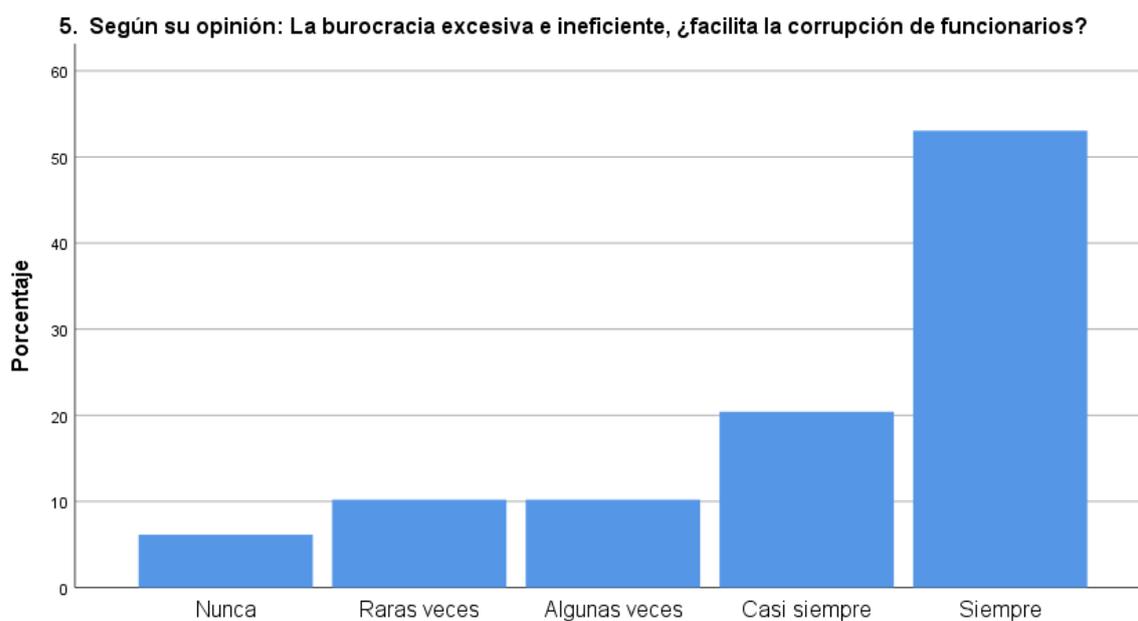
De la Figura 4, un 5,1 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca cree que el aumento de las penas influiría en los delitos de corrupción de funcionarios para combatirla, el 10,2% dijo que raras veces, 51,0% manifestó que algunas veces, 25,5% dijo que casi siempre y un 8,2 % manifestó que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 5

5. Según su opinión: La burocracia excesiva e ineficiente, ¿facilita la corrupción de funcionarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	6,1	6,1	6,1
	Raras veces	20	10,2	10,2	16,3
	Algunas veces	20	10,2	10,2	26,5
	Casi siempre	40	20,4	20,4	46,9
	Siempre	104	53,1	53,1	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 5**5. Según su opinión: La burocracia excesiva e ineficiente, ¿facilita la corrupción de funcionarios?****Interpretación:**

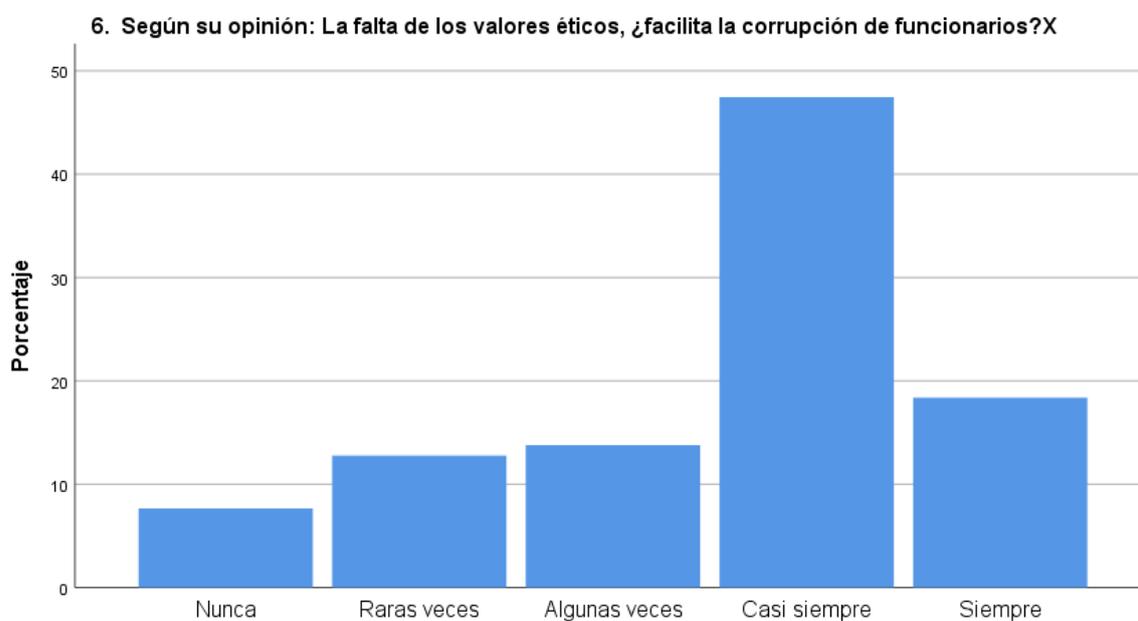
De la Figura 5, un 6,1 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que según su opinión: La burocracia excesiva e ineficiente, nunca facilita la corrupción de funcionarios, el 10,2 % dijo que raras veces, 10,2% expresó que algunas veces, 20,4% dijo que casi siempre y un 53,1 % manifestó que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 6

6. Según su opinión: La falta de los valores éticos, ¿facilita la corrupción de funcionarios?

		X			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	15	7,7	7,7	7,7
	Raras veces	25	12,8	12,8	20,4
	Algunas veces	27	13,8	13,8	34,2
	Casi siempre	93	47,4	47,4	81,6
	Siempre	36	18,4	18,4	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 6**6. Según su opinión: La falta de los valores éticos, ¿facilita la corrupción de funcionarios?X****Interpretación:**

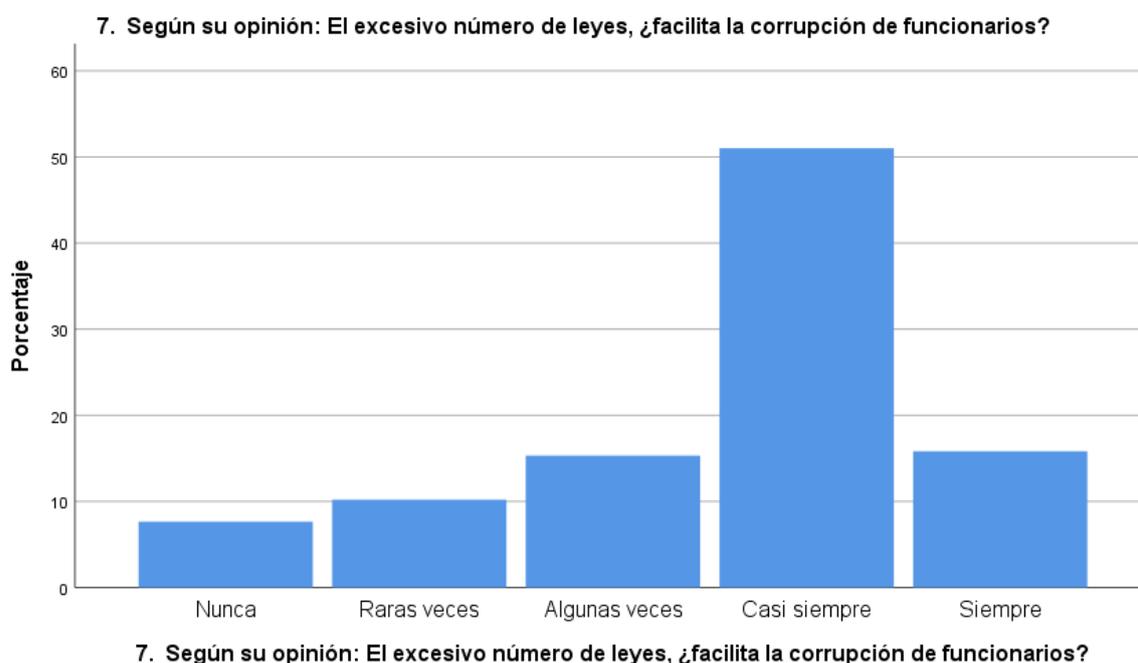
De la Figura 6, un 7,7 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que según su opinión: La falta de los valores éticos, nunca facilita la corrupción de funcionarios, el 12,8 % dijo que raras veces, 13,8% expresó que algunas veces, 47,4% manifestó que casi siempre y un 18,4 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 7

7. Según su opinión: El excesivo número de leyes, ¿facilita la corrupción de funcionarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	15	7,7	7,7	7,7
	Raras veces	20	10,2	10,2	17,9
	Algunas veces	30	15,3	15,3	33,2
	Casi siempre	100	51,0	51,0	84,2
	Siempre	31	15,8	15,8	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 7**Interpretación:**

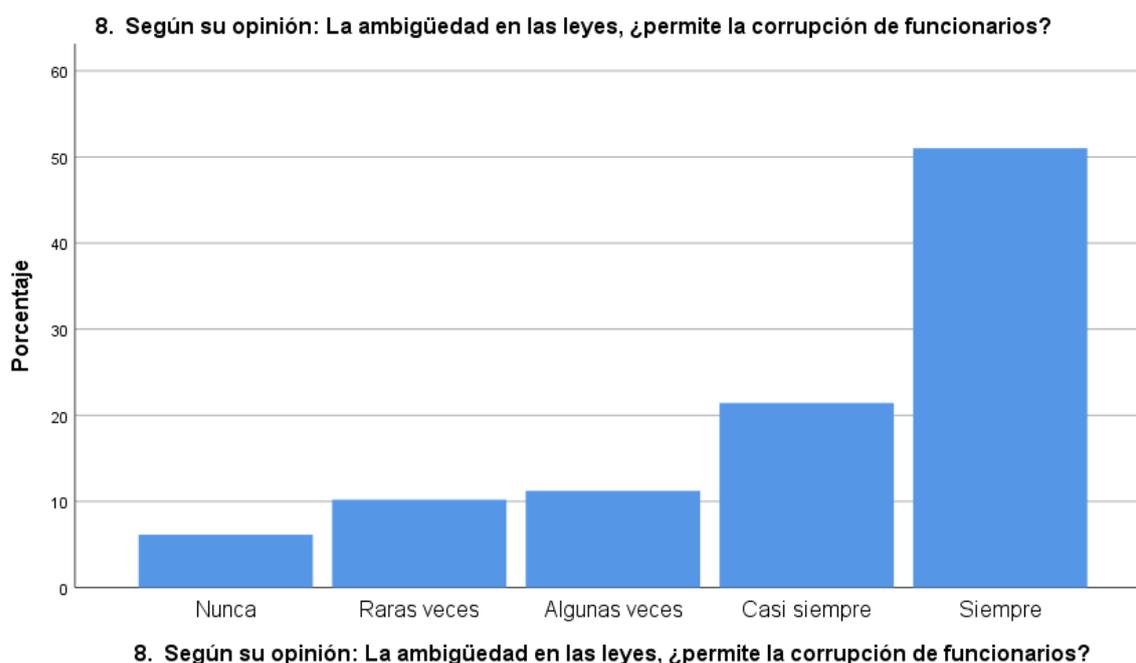
De la Figura 7, un 7,7 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que según su opinión: El excesivo número de leyes, nunca facilita la corrupción de funcionarios, el 10,2 % dijo que raras veces, 15,3% manifestó que algunas veces, 51,0% expresó que casi siempre y un 15,8 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 8

8. Según su opinión: La ambigüedad en las leyes, ¿permite la corrupción de funcionarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	6,1	6,1	6,1
	Raras veces	20	10,2	10,2	16,3
	Algunas veces	22	11,2	11,2	27,6
	Casi siempre	42	21,4	21,4	49,0
	Siempre	100	51,0	51,0	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 8**Interpretación:**

De la Figura 8, un 6,1 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que según su opinión: La ambigüedad en las leyes, nunca permite la corrupción de funcionarios, el 10,2 % manifestó que raras veces, 11,2% expresó que algunas veces, 21,4% dijo que casi siempre y un 51,0 % firmó que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 9

9. Según su opinión: Los deficientes mecanismos de investigación, control y sanción, ¿facilitan la corrupción de funcionarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	15	7,7	7,7	7,7
	Raras veces	25	12,8	12,8	20,4
	Algunas veces	30	15,3	15,3	35,7
	Casi siempre	89	45,4	45,4	81,1
	Siempre	37	18,9	18,9	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 9

9. Según su opinión: Los deficientes mecanismos de investigación, control y sanción, ¿facilitan la corrupción de funcionarios?



9. Según su opinión: Los deficientes mecanismos de investigación, control y sanción, ¿facilitan la corrupción de funcionarios?

Interpretación:

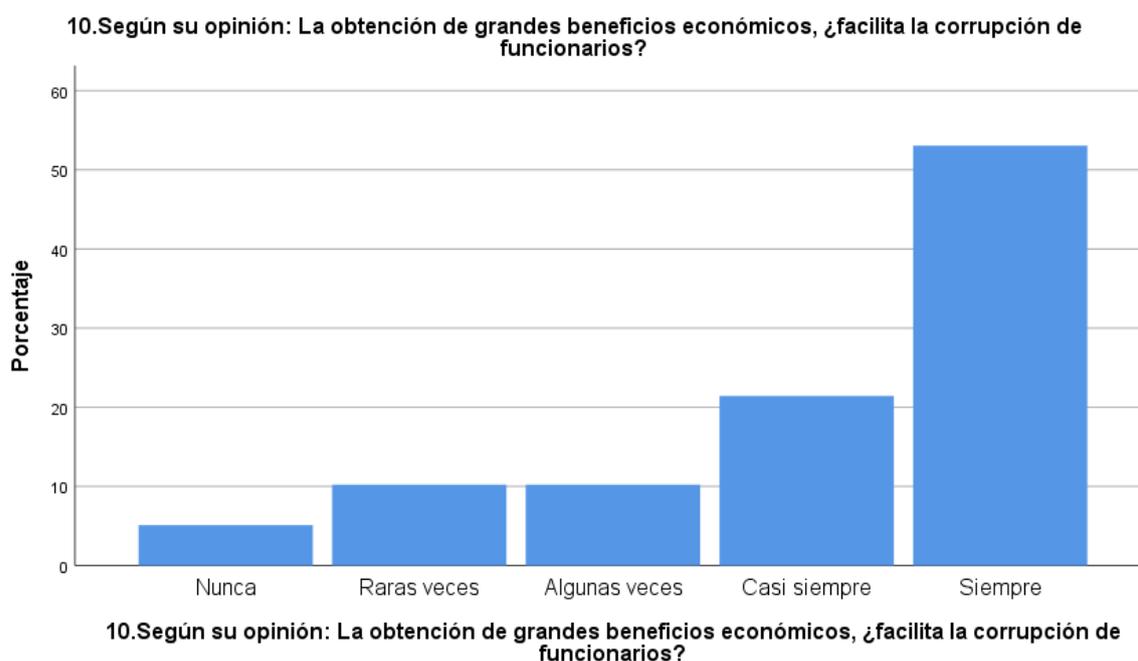
De la Figura 9, un 7,7 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma según su opinión: Los deficientes mecanismos de investigación, control y sanción, nunca facilitan la corrupción de funcionarios, el 12,8 % dijo que raras veces, 15,3% expresó que algunas veces, 45,4% dijo que casi siempre y un 18,9 % manifestó que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 10

10. Según su opinión: La obtención de grandes beneficios económicos, ¿facilita la corrupción de funcionarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	5,1	5,1	5,1
	Raras veces	20	10,2	10,2	15,3
	Algunas veces	20	10,2	10,2	25,5
	Casi siempre	42	21,4	21,4	46,9
	Siempre	104	53,1	53,1	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 10**Interpretación:**

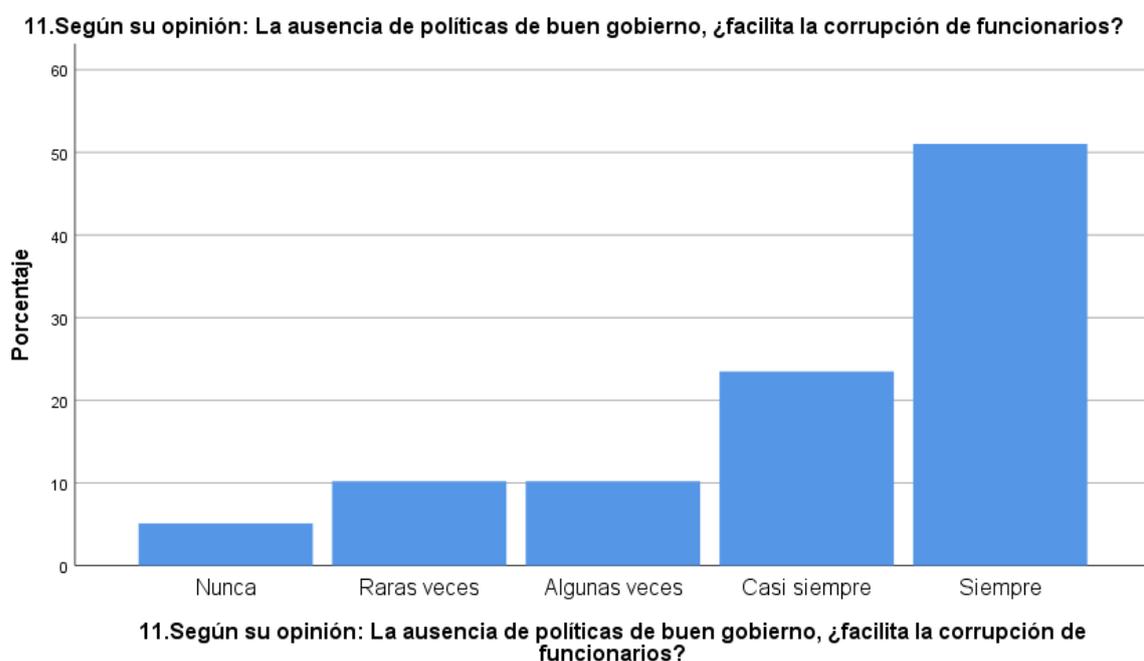
De la Figura 10, un 5,1 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que según su opinión: La obtención de grandes beneficios económicos, nunca facilita la corrupción de funcionarios, el 10,2 % dijo que raras veces, 10,2% manifestó que algunas veces, 21,4% expresó que casi siempre y un 53,1 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 11

11. Según su opinión: La ausencia de políticas de buen gobierno, ¿facilita la corrupción de funcionarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	5,1	5,1	5,1
	Raras veces	20	10,2	10,2	15,3
	Algunas veces	20	10,2	10,2	25,5
	Casi siempre	46	23,5	23,5	49,0
	Siempre	100	51,0	51,0	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 11**Interpretación:**

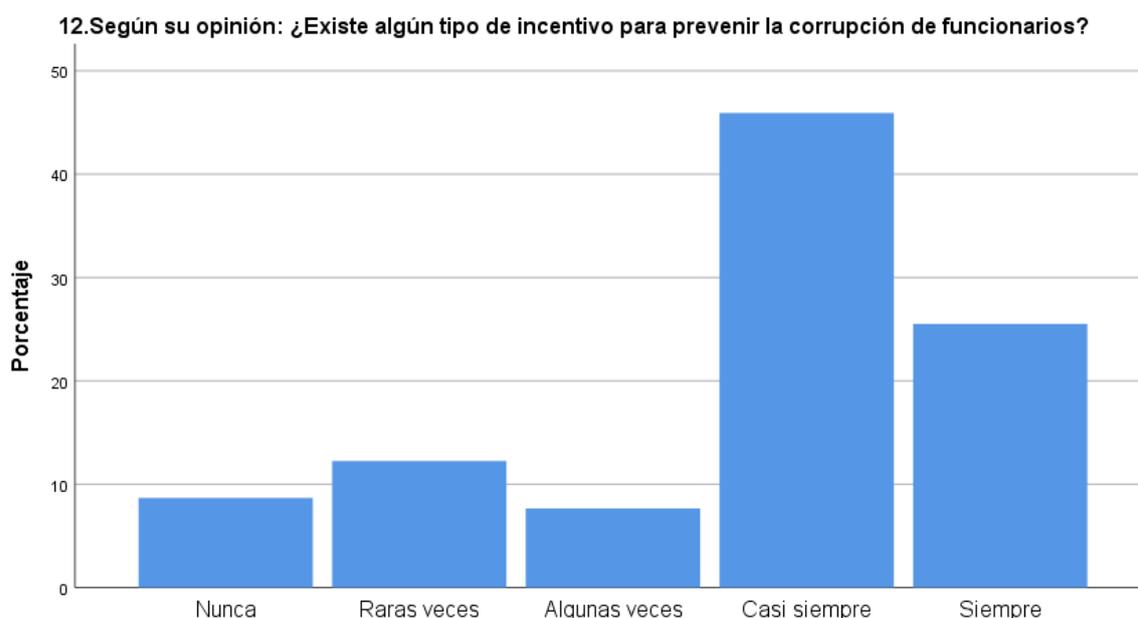
De la Figura 11, un 5,1 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que según su opinión: La ausencia de políticas de buen gobierno, nunca facilita la corrupción de funcionarios, el 10,2 % dijo que raras veces, 10,2% expresó que algunas veces, 23,5% dijo que casi siempre y un 51,0 % manifestó que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 12

12. Según su opinión: ¿Existe algún tipo de incentivo para prevenir la corrupción de funcionarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	17	8,7	8,7	8,7
	Raras veces	24	12,2	12,2	20,9
	Algunas veces	15	7,7	7,7	28,6
	Casi siempre	90	45,9	45,9	74,5
	Siempre	50	25,5	25,5	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 12**12. Según su opinión: ¿Existe algún tipo de incentivo para prevenir la corrupción de funcionarios?****Interpretación:**

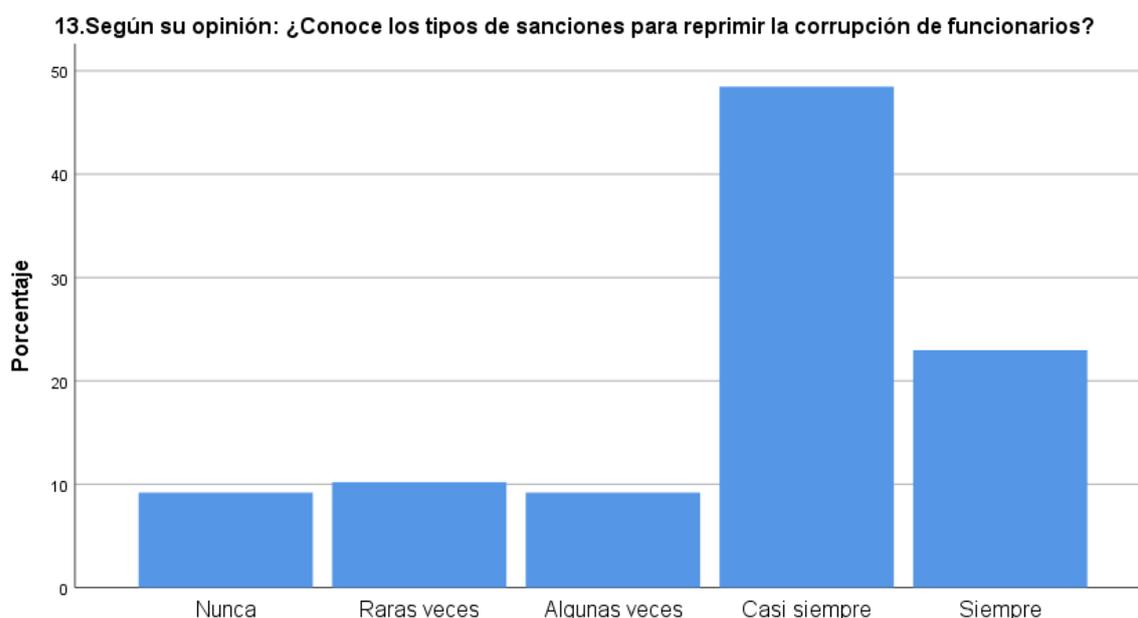
De la Figura 12, un 8,7 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca según su opinión: nunca existe algún tipo de incentivo para prevenir la corrupción de funcionarios, el 12,2 % dijo que raras veces, 7,7% expresó que algunas veces, 45,9% expresó que casi siempre y un 25,5 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 13

13. Según su opinión: ¿Conoce los tipos de sanciones para reprimir la corrupción de funcionarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	18	9,2	9,2	9,2
	Raras veces	20	10,2	10,2	19,4
	Algunas veces	18	9,2	9,2	28,6
	Casi siempre	95	48,5	48,5	77,0
	Siempre	45	23,0	23,0	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 13**13. Según su opinión: ¿Conoce los tipos de sanciones para reprimir la corrupción de funcionarios?****Interpretación:**

De la Figura 13, un 9,2 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que según su opinión: nunca conocen los tipos de sanciones para reprimir la corrupción de funcionarios, el 10,2 % dijo que raras veces, 9,2% expresó que algunas veces, 48,5% afirmó que casi siempre y un 23,0 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

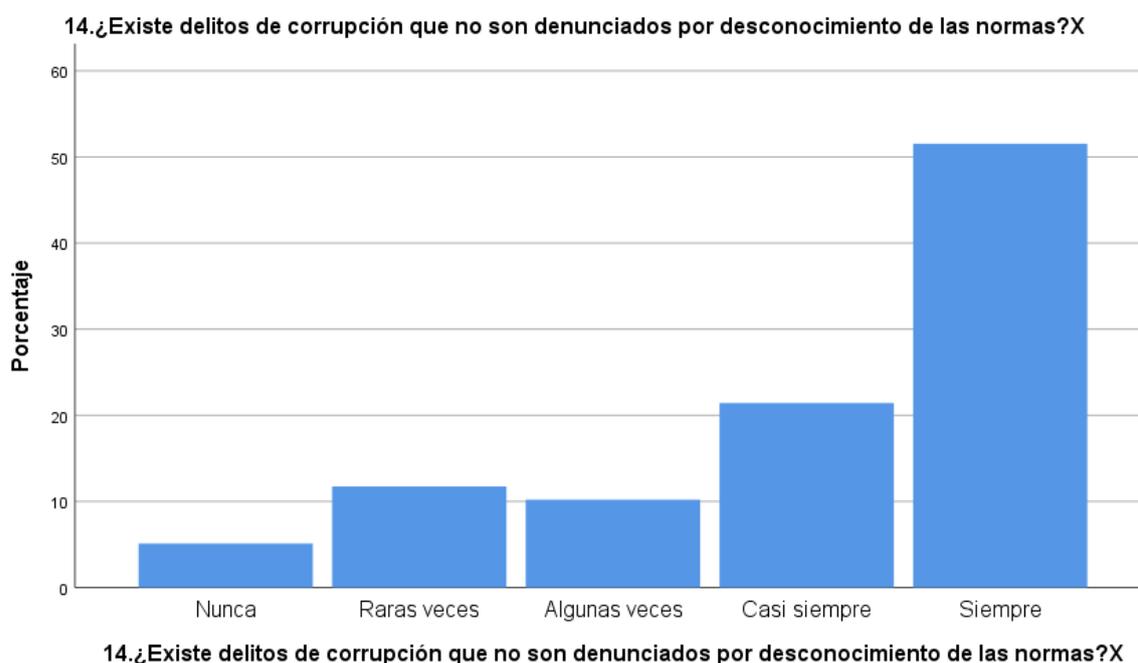
TABLA 14

14. ¿Existe delitos de corrupción que no son denunciados por desconocimiento de las normas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	5,1	5,1	5,1
	Raras veces	23	11,7	11,7	16,8
	Algunas veces	20	10,2	10,2	27,0
	Casi siempre	42	21,4	21,4	48,5
	Siempre	101	51,5	51,5	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 14



Interpretación:

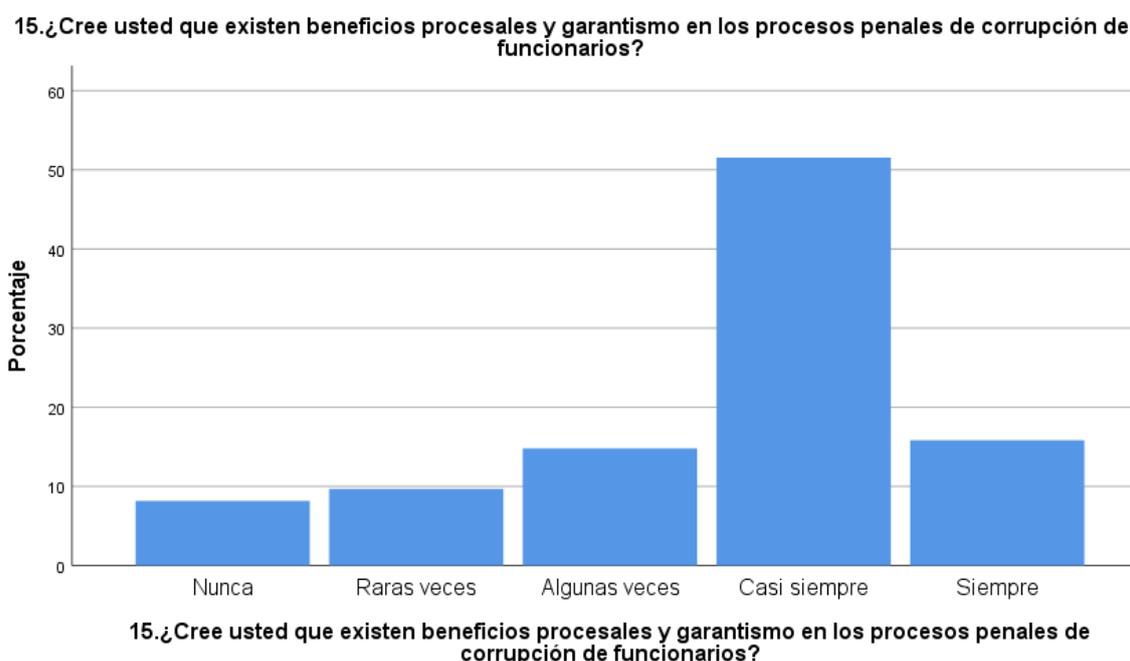
De la Figura 14, un 5,1 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca existen delitos de corrupción que no son denunciados por desconocimiento de las normas, el 11,7% dijo que raras veces, 10,2% afirmó que algunas veces, 21,4% expresó que casi siempre y un 51,5 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 15

15. ¿Cree usted que existen beneficios procesales y garantismo en los procesos penales de corrupción de funcionarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	16	8,2	8,2	8,2
	Raras veces	19	9,7	9,7	17,9
	Algunas veces	29	14,8	14,8	32,7
	Casi siempre	101	51,5	51,5	84,2
	Siempre	31	15,8	15,8	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 15**Interpretación:**

De la Figura 15, un 8,2 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca cree que existan beneficios procesales y garantismo en los procesos penales de corrupción de funcionarios, el 9,7 % dijo que raras veces, 14,8% manifestó que algunas veces, 51,5% afirmó que casi siempre y un 15,8 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

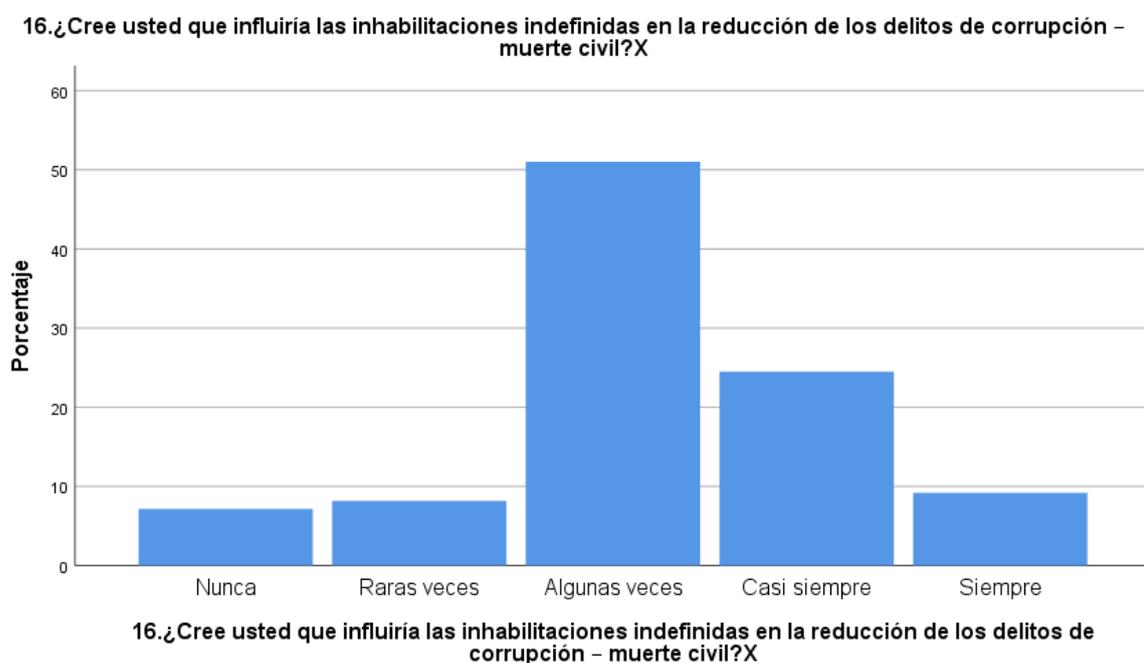
TABLA 16

16. ¿Cree usted que influiría las inhabilitaciones indefinidas en la reducción de los delitos de corrupción – muerte civil?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	7,1	7,1	7,1
	Raras veces	16	8,2	8,2	15,3
	Algunas veces	100	51,0	51,0	66,3
	Casi siempre	48	24,5	24,5	90,8
	Siempre	18	9,2	9,2	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 16



Interpretación:

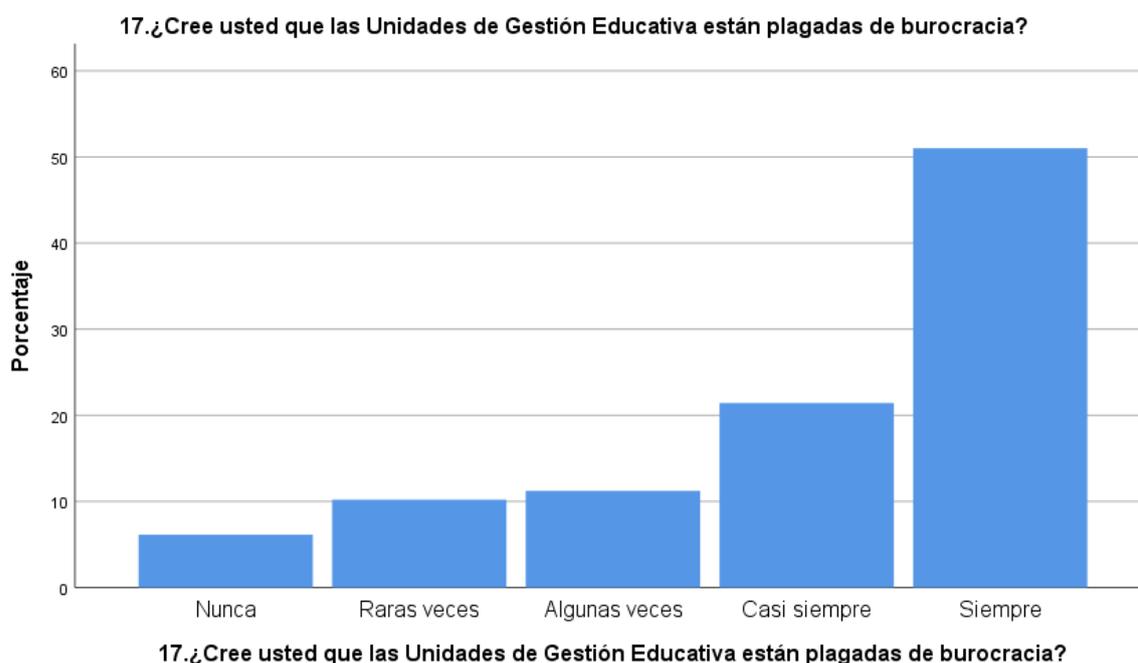
De la Figura 16, un 7,1 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca cree que influiría las inhabilitaciones indefinidas en la reducción de los delitos de corrupción - muerte civil, el 8,2 % dijo que raras veces, 51,0% expresó que algunas veces, 24,5% manifestó que casi siempre y un 9,2 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 17

17. ¿Cree usted que las Unidades de Gestión Educativa están plagadas de burocracia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	6,1	6,1	6,1
	Raras veces	20	10,2	10,2	16,3
	Algunas veces	22	11,2	11,2	27,6
	Casi siempre	42	21,4	21,4	49,0
	Siempre	100	51,0	51,0	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 17**Interpretación:**

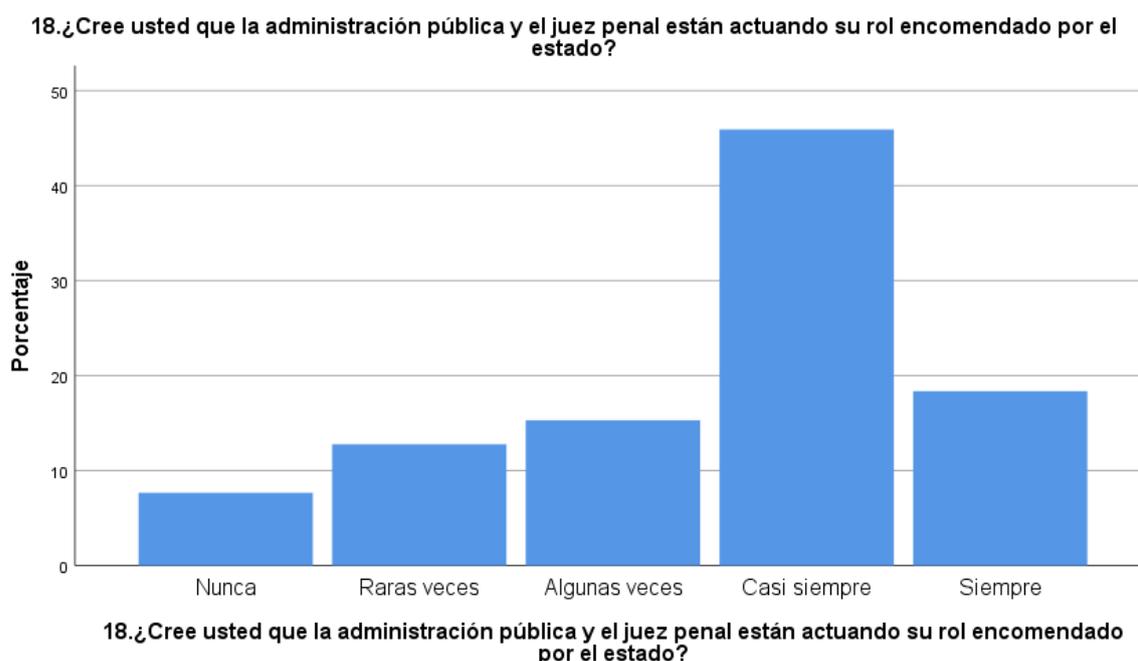
De la Figura 17, un 6,1 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca cree que las Unidades de Gestión Educativa están plagadas de burocracia, el 10,2 % dijo que raras veces, 11,2% manifestó que algunas veces, 21,4% expresó que casi siempre y un 51,0 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 18

18. ¿Cree usted que la administración pública y el juez penal están actuando su rol encomendado por el estado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	15	7,7	7,7	7,7
	Raras veces	25	12,8	12,8	20,4
	Algunas veces	30	15,3	15,3	35,7
	Casi siempre	90	45,9	45,9	81,6
	Siempre	36	18,4	18,4	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 18**Interpretación:**

De la Figura 18, un 7,7 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca cree que la administración pública y el juez penal está actuando su rol encomendado por el estado según su opinión, creen que existen delitos cometidos por los funcionarios y servidores públicos, el 12,8 % dijo que raras veces, 15,3% manifestó que algunas veces, 45,9% expresó que casi siempre y un 18,4 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

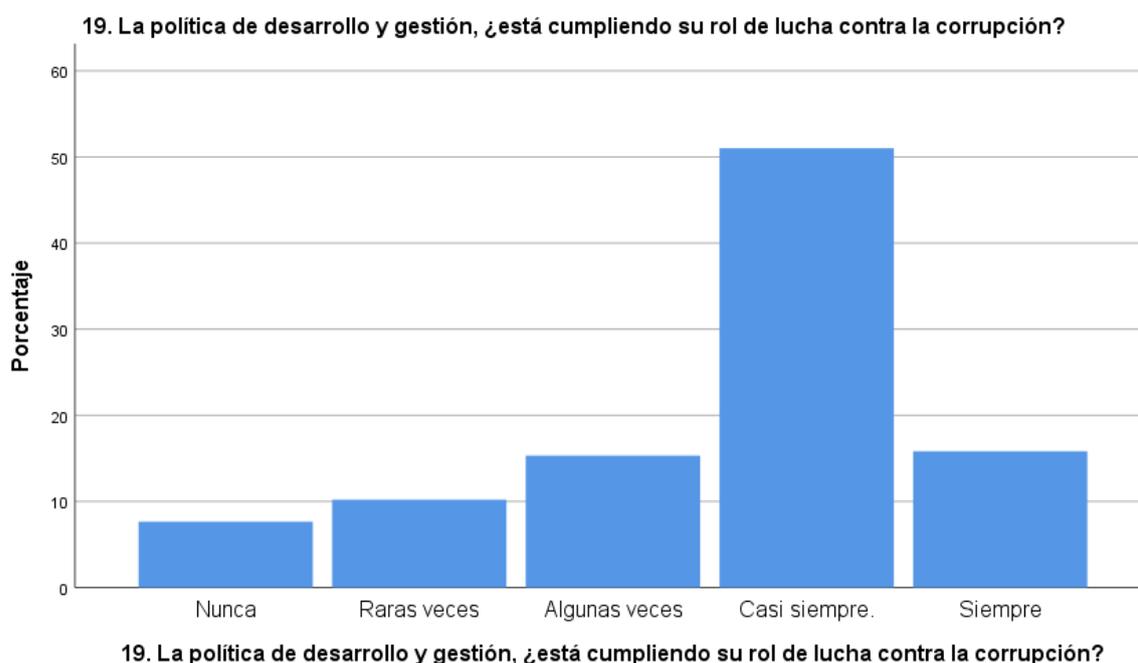
TABLA 19

19. La política de desarrollo y gestión, ¿está cumpliendo su rol de lucha contra la corrupción?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	15	7,7	7,7	7,7
	Raras veces	20	10,2	10,2	17,9
	Algunas veces	30	15,3	15,3	33,2
	Casi siempre.	100	51,0	51,0	84,2
	Siempre	31	15,8	15,8	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 19



Interpretación:

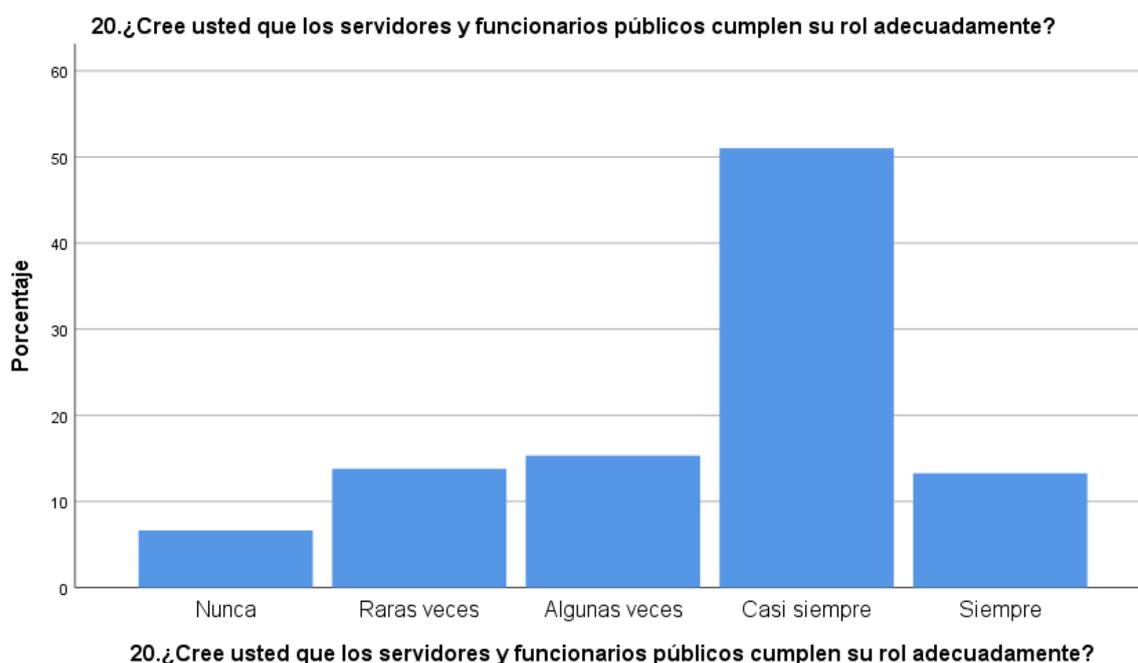
De la Figura 19, un 7,7 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que la política de desarrollo y gestión nunca está cumpliendo su rol de lucha contra la corrupción, el 10,2 % dijo que raras veces, 15,3% manifestó que algunas veces, 51,0% expresó que casi siempre y un 15,8 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 20

20. ¿Cree usted que los servidores y funcionarios públicos cumplen su rol adecuadamente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	13	6,6	6,6	6,6
	Raras veces	27	13,8	13,8	20,4
	Algunas veces	30	15,3	15,3	35,7
	Casi siempre	100	51,0	51,0	86,7
	Siempre	26	13,3	13,3	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 20**Interpretación:**

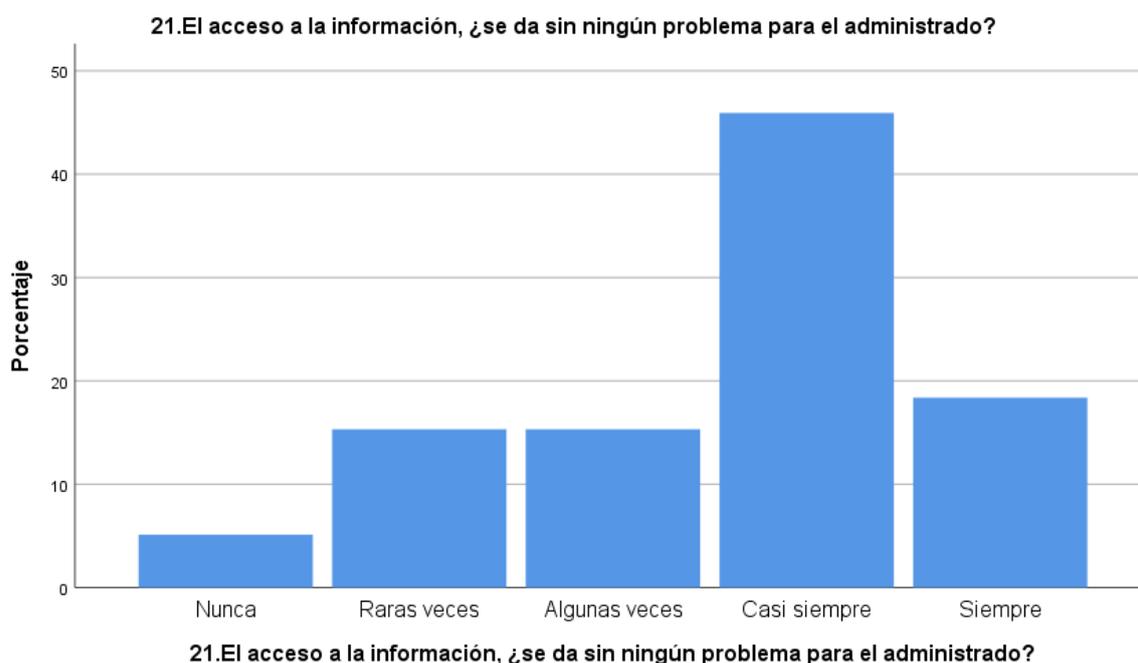
De la Figura 20, un 6,6 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca cree que los servidores y funcionarios públicos cumplen su rol adecuadamente, el 13,8 % dijo que raras veces, 15,3% expresó que algunas veces, 51,4% manifestó que casi siempre y un 13,3 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 21

21. El acceso a la información, ¿se da sin ningún problema para el administrado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	5,1	5,1	5,1
	Raras veces	30	15,3	15,3	20,4
	Algunas veces	30	15,3	15,3	35,7
	Casi siempre	90	45,9	45,9	81,6
	Siempre	36	18,4	18,4	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 21**Interpretación:**

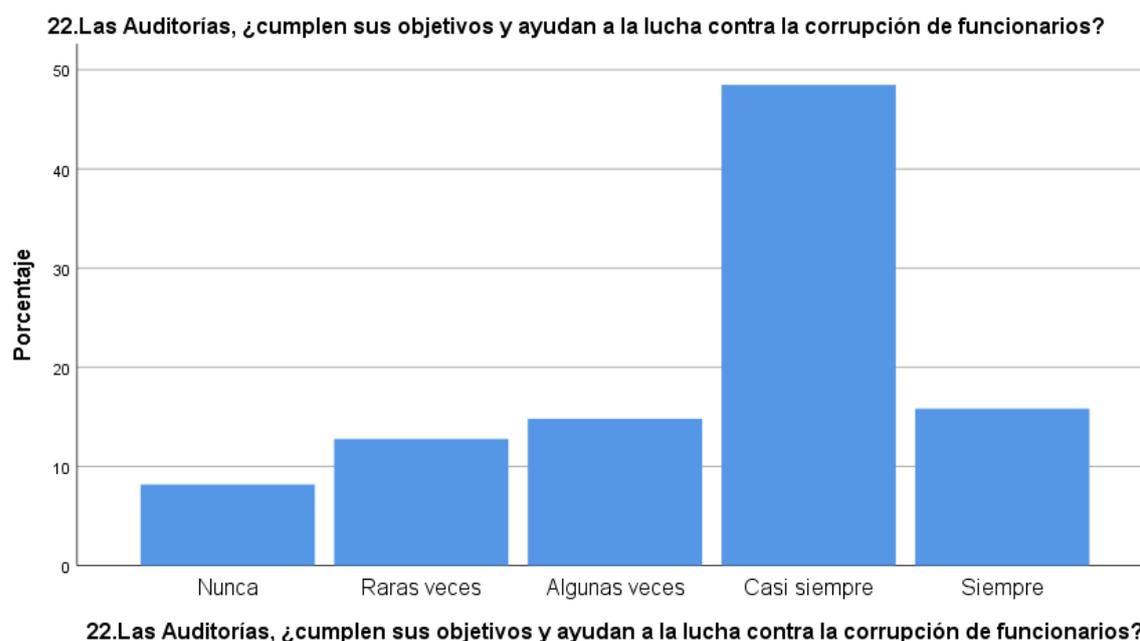
De la Figura 21, un 5,1 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que el acceso a la información, nunca se da sin ningún problema para el administrado, el 15,3 % dijo que raras veces, 15,3% expresó que algunas veces, 45,9% manifestó que casi siempre y un 18,4 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 22

22. Las Auditorías, ¿cumplen sus objetivos y ayudan a la lucha contra la corrupción de funcionarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	16	8,2	8,2	8,2
	Raras veces	25	12,8	12,8	20,9
	Algunas veces	29	14,8	14,8	35,7
	Casi siempre	95	48,5	48,5	84,2
	Siempre	31	15,8	15,8	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 22**Interpretación:**

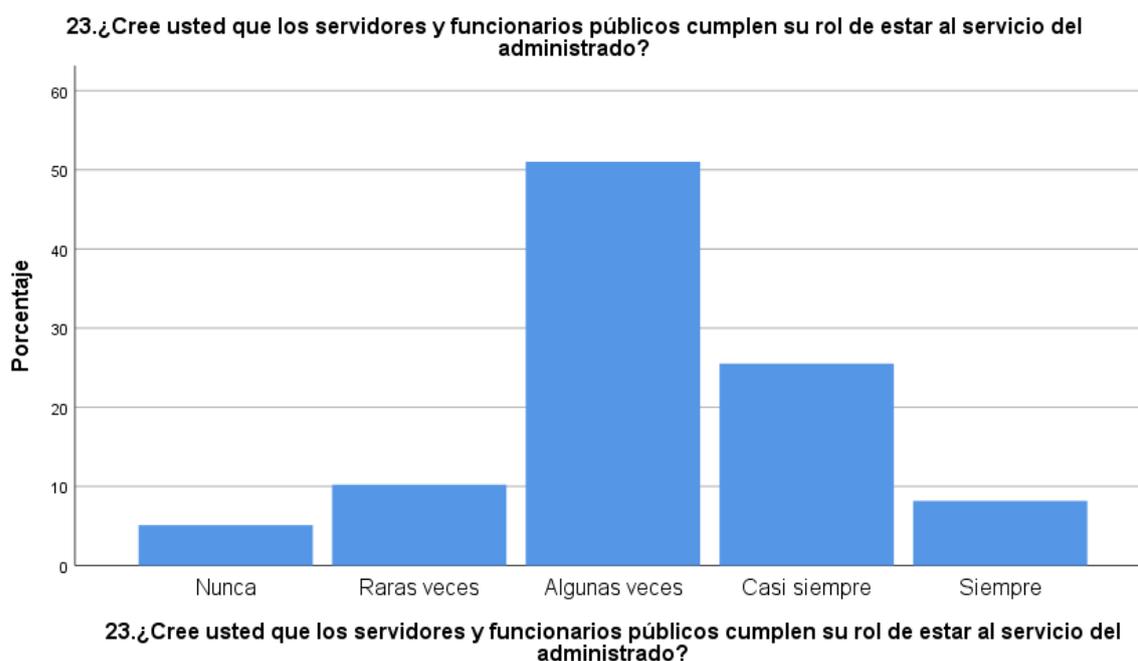
De la Figura 22, un 8,2 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que las Auditorías, nunca cumplen sus objetivos y ayudan a la lucha contra la corrupción de funcionarios, el 12,8 % dijo que raras veces, 14,8% expresó que algunas veces, 48,5% manifestó que casi siempre y un 15,8 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 23

23. ¿Cree usted que los servidores y funcionarios públicos cumplen su rol de estar al servicio del administrado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	5,1	5,1	5,1
	Raras veces	20	10,2	10,2	15,3
	Algunas veces	100	51,0	51,0	66,3
	Casi siempre	50	25,5	25,5	91,8
	Siempre	16	8,2	8,2	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 23**Interpretación:**

De la Figura 23, un 5,1 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca cree que los servidores y funcionarios públicos cumplen su rol de estar al servicio del administrado según su opinión, creen que existen delitos cometidos por los funcionarios y servidores públicos, el 10,2 % dijo que raras veces, 51,0% expresó que algunas veces, 25,5% manifestó que casi siempre y un 8,2 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 24

24. ¿Cree usted que hay una buena política de fiscalización para con las Unidades de Gestión Educativa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	20	10,2	10,2	10,2
	Raras veces	98	50,0	50,0	60,2
	Algunas veces	22	11,2	11,2	71,4
	Casi siempre	41	20,9	20,9	92,3
	Siempre	15	7,7	7,7	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 24



Interpretación:

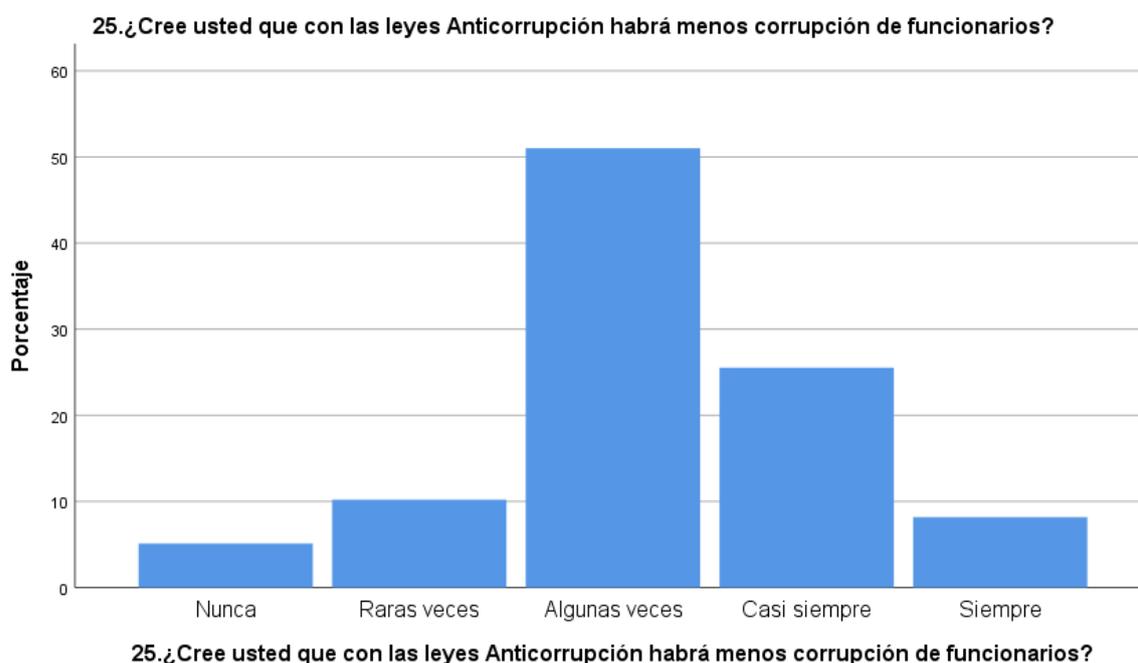
De la Figura 24, un 10,2 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca cree que hay una buena política de fiscalización para con las Unidades de Gestión Educativa que hay una buena política de fiscalización para con las Unidades de Gestión Educativa según su opinión, creen que existen delitos cometidos por los funcionarios y servidores públicos, el 50,0 % dijo que raras veces, 11,2% expresó que algunas veces, 20,9% manifestó que casi siempre y un 7,7 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 25

25. ¿Cree usted que con las leyes Anticorrupción habrá menos corrupción de funcionarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	5,1	5,1	5,1
	Raras veces	20	10,2	10,2	15,3
	Algunas veces	100	51,0	51,0	66,3
	Casi siempre	50	25,5	25,5	91,8
	Siempre	16	8,2	8,2	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 25**Interpretación:**

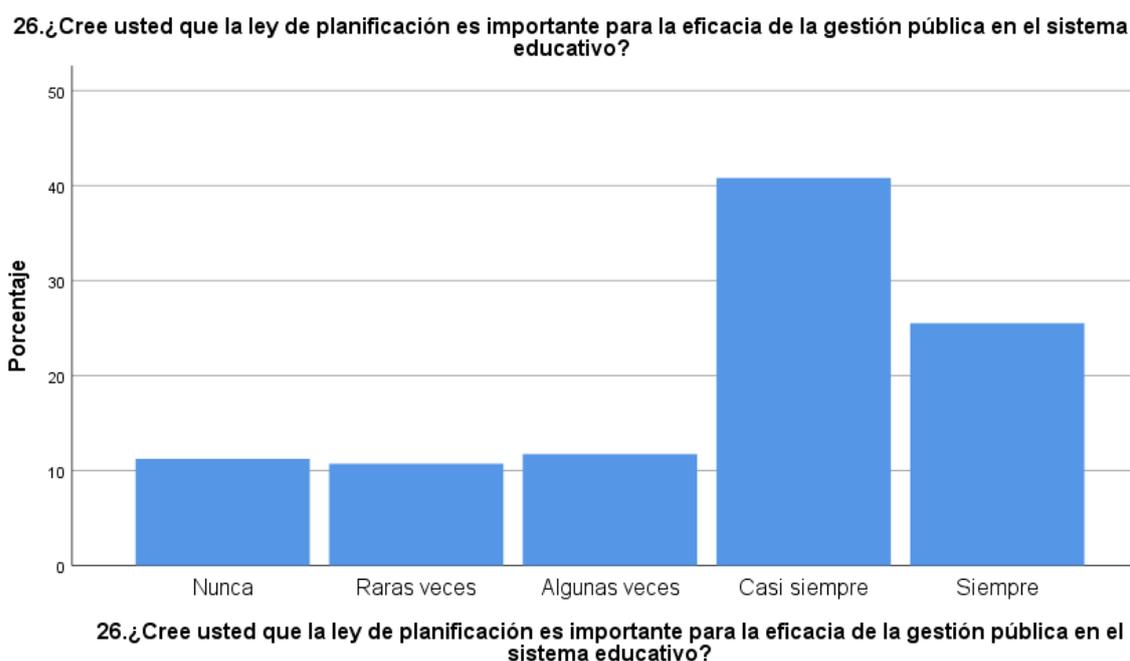
De la Figura 25, un 5,1 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca cree que con las leyes Anticorrupción habrá menos corrupción de funcionarios, el 10,2 % dijo que raras veces, 51,0% expresó que algunas veces, 25,5% manifestó que casi siempre y un 8,2 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 26

26. ¿Cree usted que la ley de planificación es importante para la eficacia de la gestión pública en el sistema educativo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	22	11,2	11,2	11,2
	Raras veces	21	10,7	10,7	21,9
	Algunas veces	23	11,7	11,7	33,7
	Casi siempre	80	40,8	40,8	74,5
	Siempre	50	25,5	25,5	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 26**Interpretación:**

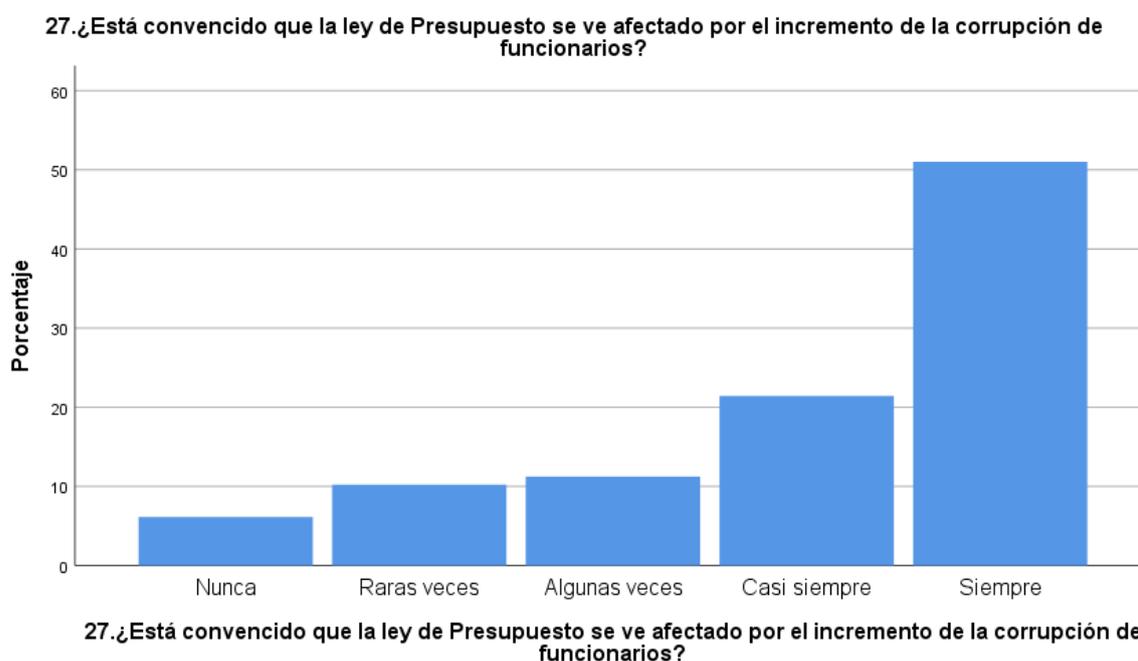
De la Figura 26, un 11,2 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca cree que la ley de planificación es importante para la eficacia de la gestión pública en el sistema educativo, el 10,7 % dijo que raras veces, 11,7% expresó que algunas veces, 40,8% manifestó que casi siempre y un 25,5 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 27

27. ¿Está convencido que la ley de Presupuesto se ve afectado por el incremento de la corrupción de funcionarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	6,1	6,1	6,1
	Raras veces	20	10,2	10,2	16,3
	Algunas veces	22	11,2	11,2	27,6
	Casi siempre	42	21,4	21,4	49,0
	Siempre	100	51,0	51,0	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 27**Interpretación:**

De la Figura 27, un 6,1 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca está convencido que la ley de Presupuesto se ve afectado por el incremento de la corrupción de funcionarios, el 10,2 % dijo que raras veces, 11,2% expresó que algunas veces, 21,4% manifestó que casi siempre y un 51,0 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 28

28. La aplicación de la ley de silencio administrativo, ¿podría evitar las dilataciones de procesos administrativos en las Unidades de Gestión Educativa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	15	7,7	7,7	7,7
	Raras veces	15	7,7	7,7	15,3
	Algunas veces	98	50,0	50,0	65,3
	Casi siempre	50	25,5	25,5	90,8
	Siempre	18	9,2	9,2	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 28



Interpretación:

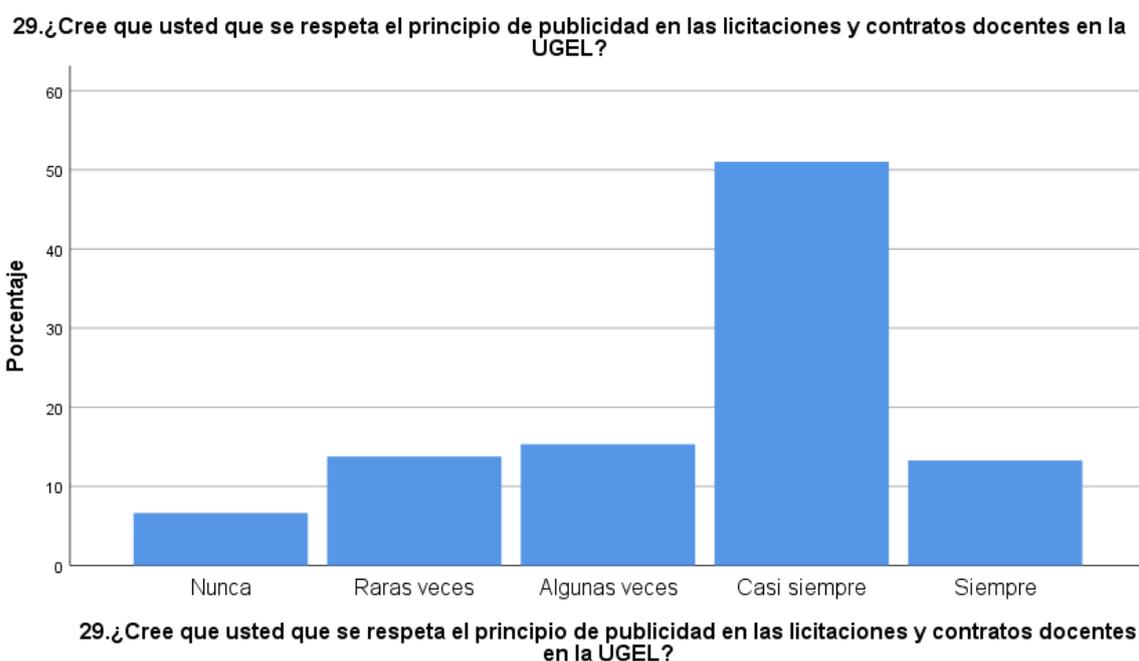
De la Figura 28, un 7,7 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que la aplicación de la ley de silencio administrativo nunca podría evitar las dilataciones de procesos administrativos en las Unidades de Gestión Educativa, el 7,7 % dijo que raras veces, 50,0% expresó que algunas veces, 25,5% manifestó que casi siempre y un 9,2 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 29

29. ¿Cree que usted que se respeta el principio de publicidad en las licitaciones y contratos docentes en la UGEL?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	13	6,6	6,6	6,6
	Raras veces	27	13,8	13,8	20,4
	Algunas veces	30	15,3	15,3	35,7
	Casi siempre	100	51,0	51,0	86,7
	Siempre	26	13,3	13,3	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 29**Interpretación:**

De la Figura 29, un 6,6 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca cree que se respeta el principio de publicidad en las licitaciones y contratos docentes en la UGEL, el 13,8 % dijo que raras veces, 15,3% expresó que algunas veces, 51,0% manifestó que casi siempre y un 13,3 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 30

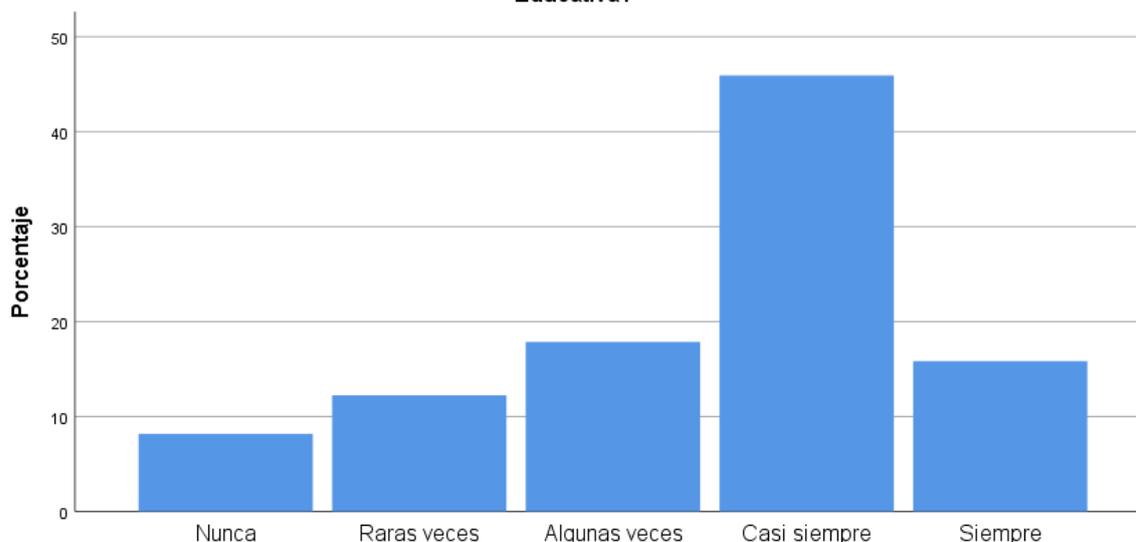
30. ¿Sabe usted que se cumple con sancionar a quienes incurren en infracciones en las Unidades de Gestión Educativa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	16	8,2	8,2	8,2
	Raras veces	24	12,2	12,2	20,4
	Algunas veces	35	17,9	17,9	38,3
	Casi siempre	90	45,9	45,9	84,2
	Siempre	31	15,8	15,8	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 30

30. ¿Sabe usted que se cumple con sancionar a quienes incurren en infracciones en las Unidades de Gestión Educativa?



30. ¿Sabe usted que se cumple con sancionar a quienes incurren en infracciones en las Unidades de Gestión Educativa?

Interpretación:

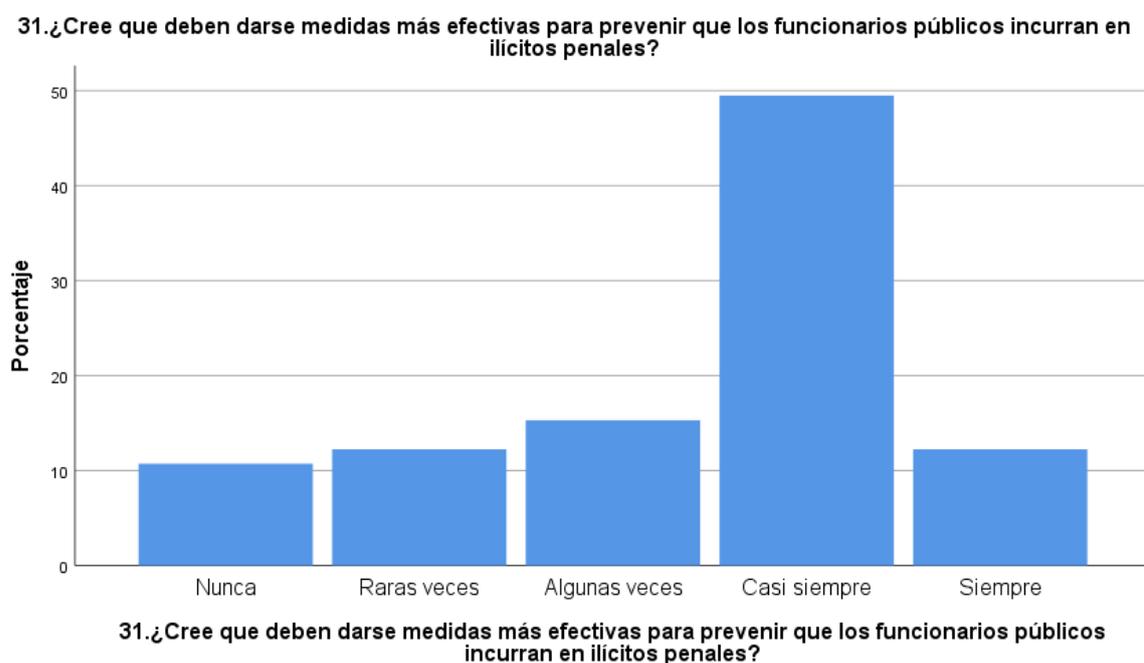
De la Figura 30, un 8,2 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca sabe que se cumple con sancionar a quienes incurren en infracciones en las Unidades de Gestión Educativa cree que se respeta el principio de publicidad en las licitaciones y contratos docentes en la UGEL, el 12,2 % dijo que raras veces, 17,9% expresó que algunas veces, 45,9% manifestó que casi siempre y un 15,8 % afirmó que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 31

31. ¿Cree que deben darse medidas más efectivas para prevenir que los funcionarios públicos incurran en ilícitos penales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	21	10,7	10,7	10,7
	Raras veces	24	12,2	12,2	23,0
	Algunas veces	30	15,3	15,3	38,3
	Casi siempre	97	49,5	49,5	87,8
	Siempre	24	12,2	12,2	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 31**Interpretación:**

De la Figura 31, un 10,7 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca cree que debe darse medidas más efectivas para prevenir que los funcionarios públicos incurran en ilícitos penales, el 12,2 % dijo que raras veces, 15,3% expresó que algunas veces, 49,5% manifestó que casi siempre y un 12,2 % afirmó que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

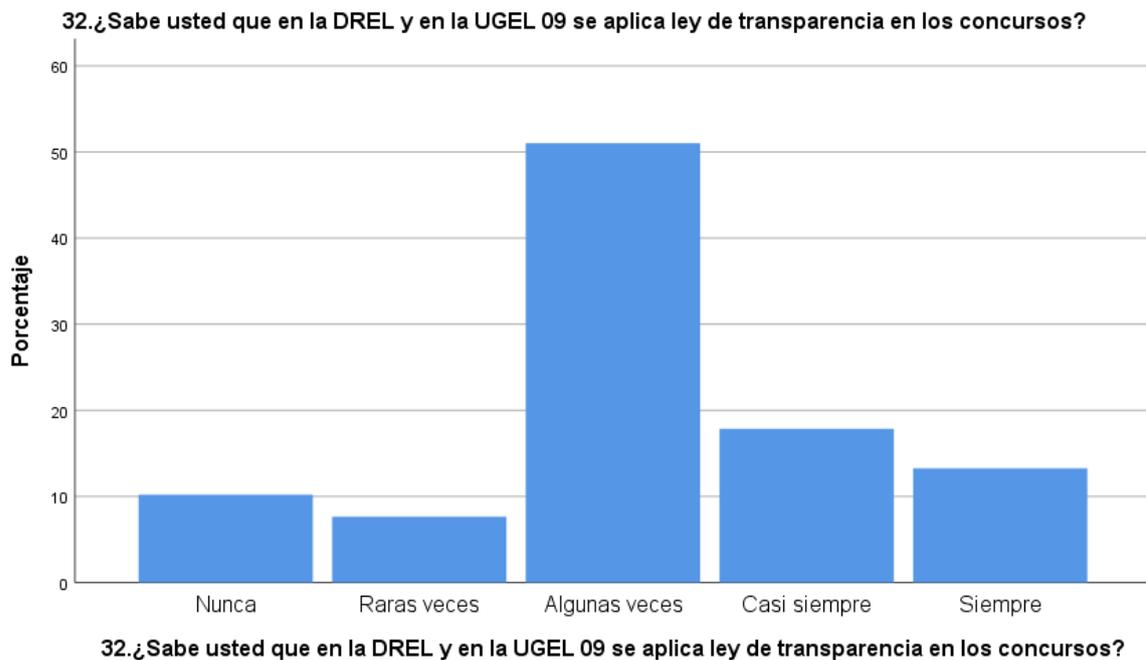
TABLA 32

32. ¿Sabe usted que en la DREL y en la UGEL 09 se aplica ley de transparencia en los concursos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	20	10,2	10,2	10,2
	Raras veces	15	7,7	7,7	17,9
	Algunas veces	100	51,0	51,0	68,9
	Casi siempre	35	17,9	17,9	86,7
	Siempre	26	13,3	13,3	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura.

FIGURA 32



Interpretación:

De la Figura 32, un 10,2 % de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura afirma que nunca sabe que en la DREL y en la UGEL 09 se aplica ley de transparencia en los concursos según su opinión, creen que existen delitos cometidos por los funcionarios y servidores públicos, el 7,7 % dijo que raras veces, 51,0% manifestó que algunas veces, 17,9% expresó que casi siempre y un 13,3 % dijo que siempre. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis General

La corrupción de funcionarios se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

Correlaciones

		La corrupción de funcionarios, se relacionaría significativamente con .	La gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.
La corrupción de funcionarios, se relacionaría significativamente con .	Correlación de Pearson	1	,983**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	196	196
La gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.	Correlación de Pearson	,983**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	196	196

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla anterior se puede notar que: La variable corrupción de funcionarios se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. Y se correlacionan con la R de Pearson en un valor de 0.983 de magnitud muy buena.

4.2.1 Resultados de cada variable con sus dimensiones

Hipótesis Específica 1

La política educativa se relacionaría significativamente con la gestión pública, del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

Correlaciones

		I.-La política educativa se relacionaría significativamente con.	I.-La gestión pública, del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.
I.-La política educativa se relacionaría significativamente con.	Correlación de Pearson	1	,970**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	196	196
I.-La gestión pública, del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.	Correlación de Pearson	,970**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	196	196

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

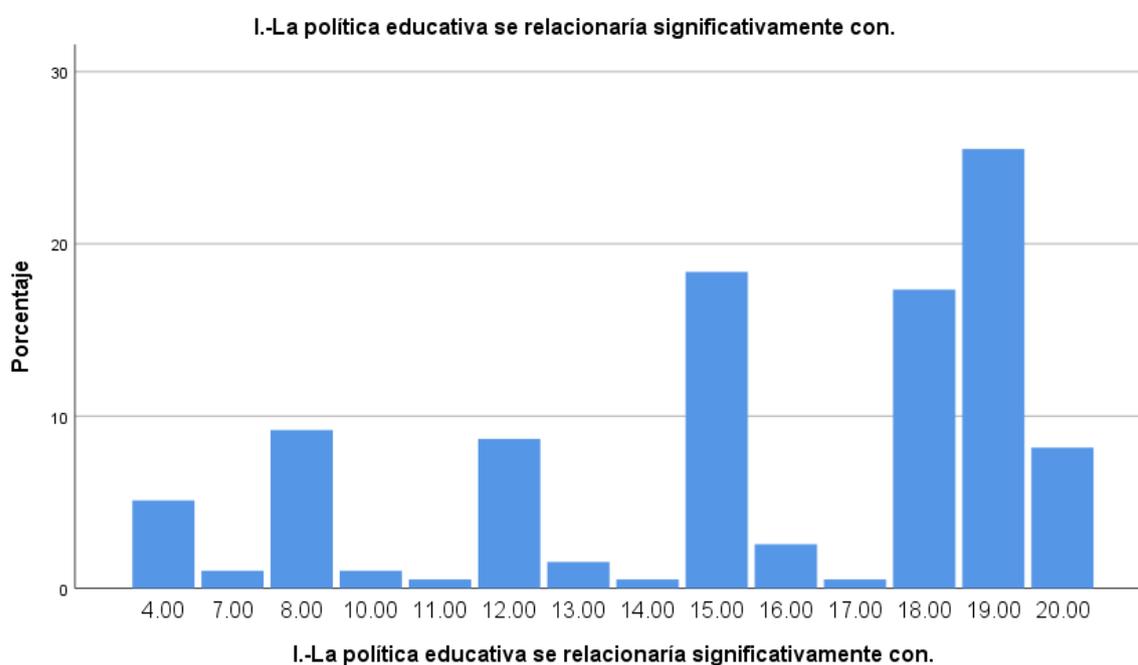
Los resultados demostraron que La política educativa se relacionaría significativamente con la gestión pública, del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. Porque la correlación de Pearson dio un valor de 0.970 demostrándose así que la correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Descripción por dimensión:

I.-La política educativa se relacionaría significativamente con.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	4,00	10	5,1	5,1
	7,00	2	1,0	6,1
	8,00	18	9,2	15,3
	10,00	2	1,0	16,3
	11,00	1	,5	16,8
	12,00	17	8,7	25,5

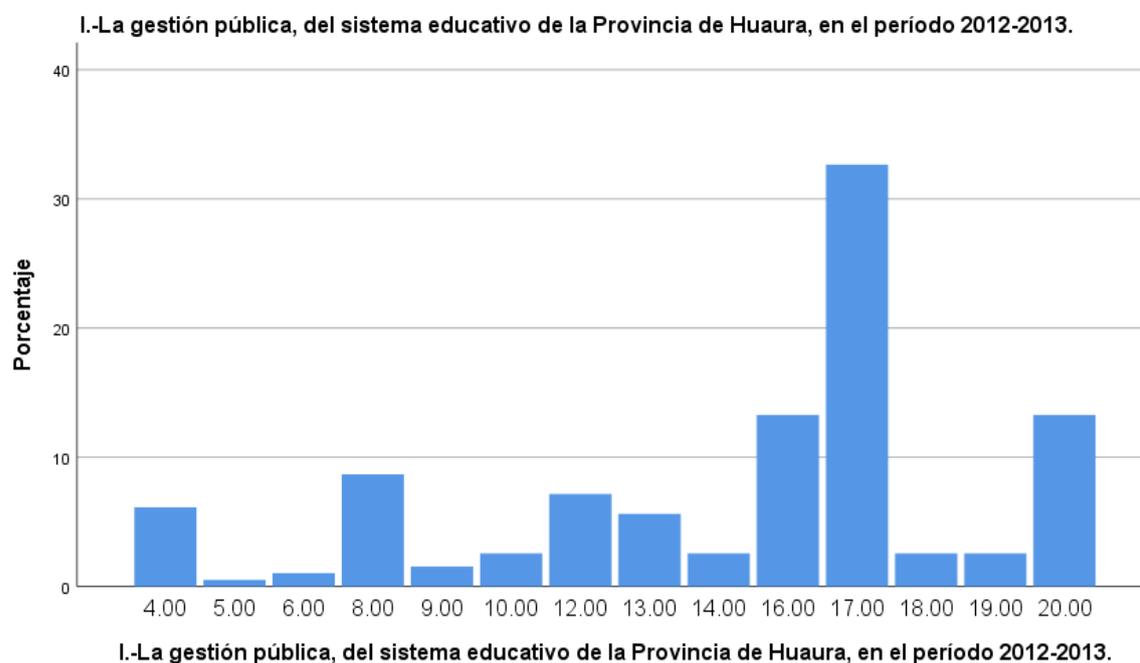
13,00	3	1,5	1,5	27,0
14,00	1	,5	,5	27,6
15,00	36	18,4	18,4	45,9
16,00	5	2,6	2,6	48,5
17,00	1	,5	,5	49,0
18,00	34	17,3	17,3	66,3
19,00	50	25,5	25,5	91,8
20,00	16	8,2	8,2	100,0
Total	196	100,0	100,0	



I.-La gestión pública, del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	4,00	12	6,1	6,1
	5,00	1	,5	6,6
	6,00	2	1,0	7,7
	8,00	17	8,7	16,3
	9,00	3	1,5	17,9
	10,00	5	2,6	20,4
	12,00	14	7,1	27,6

13,00	11	5,6	5,6	33,2
14,00	5	2,6	2,6	35,7
16,00	26	13,3	13,3	49,0
17,00	64	32,7	32,7	81,6
18,00	5	2,6	2,6	84,2
19,00	5	2,6	2,6	86,7
20,00	26	13,3	13,3	100,0
Total	196	100,0	100,0	



Hipótesis Específica 2

La ética, se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

Correlaciones

		II.-La ética, se relacionaría significativamente con.	II.-La gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.
II.-La ética, se relacionaría significativamente con.	Correlación de Pearson	1	,936**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	196	196
II.-La gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.	Correlación de Pearson	,936**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	196	196

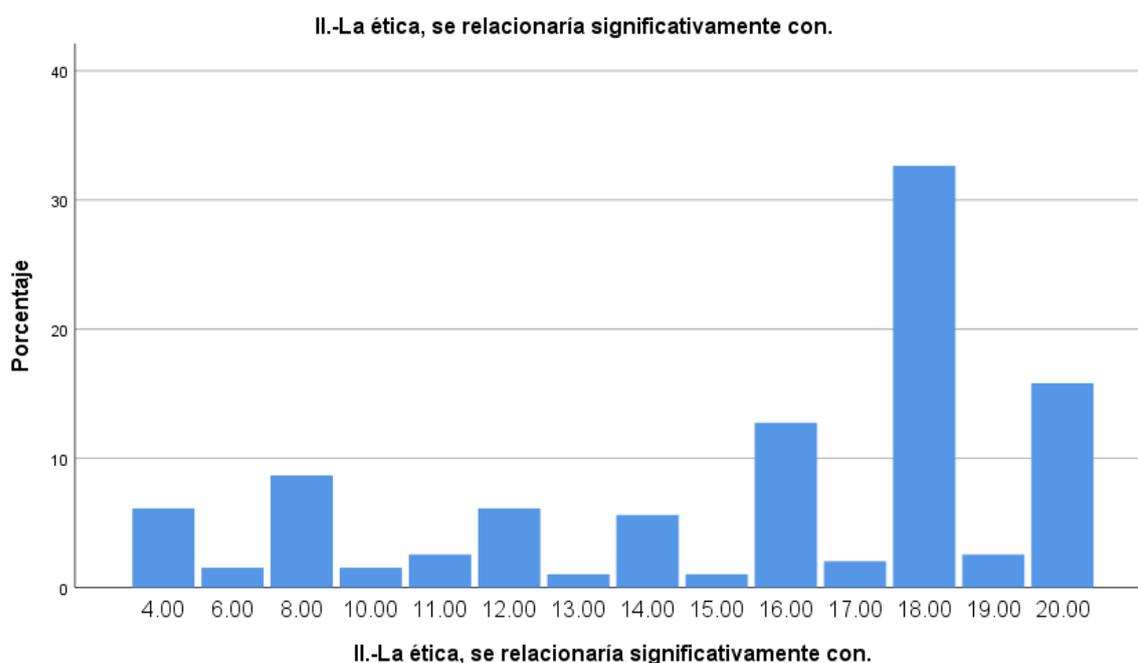
** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados demuestran que la ética, se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. Porque la correlación de Pearson mostró un valor de 0.936 demostrándose así que la correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral)

Descripción por dimensión:

II.-La ética, se relacionaría significativamente con.

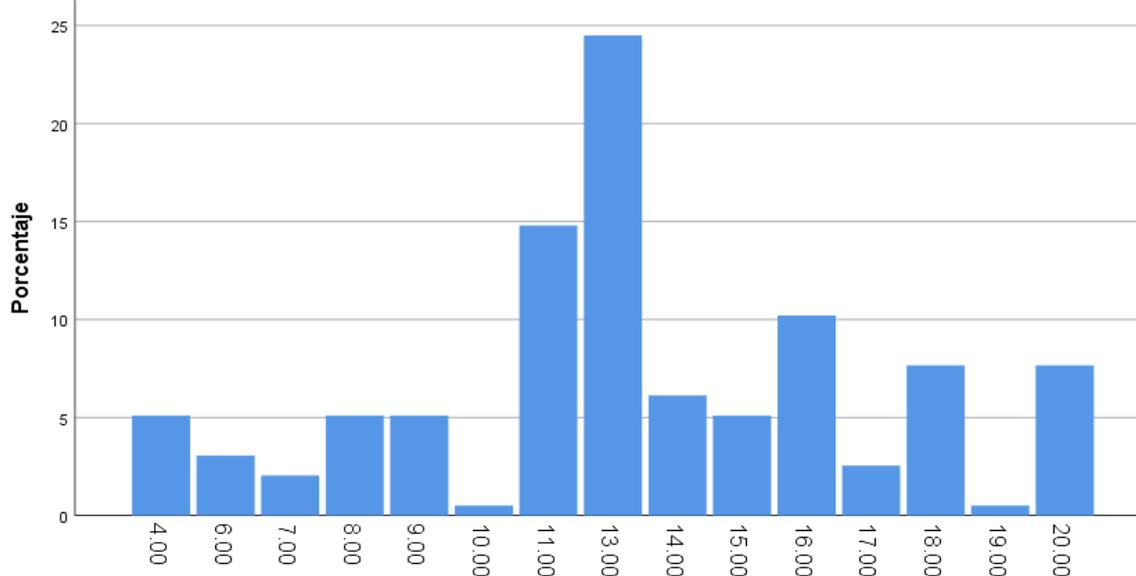
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	4,00	12	6,1	6,1
	6,00	3	1,5	7,7
	8,00	17	8,7	16,3
	10,00	3	1,5	17,9
	11,00	5	2,6	20,4
	12,00	12	6,1	26,5
	13,00	2	1,0	27,6
	14,00	11	5,6	33,2
	15,00	2	1,0	34,2
	16,00	25	12,8	46,9
	17,00	4	2,0	49,0
	18,00	64	32,7	81,6
	19,00	5	2,6	84,2
	20,00	31	15,8	100,0
Total	196	100,0	100,0	



II.-La gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	4,00	10	5,1	5,1
	6,00	6	3,1	8,2
	7,00	4	2,0	10,2
	8,00	10	5,1	15,3
	9,00	10	5,1	20,4
	10,00	1	,5	20,9
	11,00	29	14,8	35,7
	13,00	48	24,5	60,2
	14,00	12	6,1	66,3
	15,00	10	5,1	71,4
	16,00	20	10,2	81,6
	17,00	5	2,6	84,2
	18,00	15	7,7	91,8
	19,00	1	,5	92,3
	20,00	15	7,7	100,0
Total	196	100,0	100,0	

II.-La gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.



II.-La gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

Hipótesis Específica 3

El sistema de justicia se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

Correlaciones

		III.-El sistema de justicia se relacionaría significativamente con.	III.-La gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.
III.-El sistema de justicia se relacionaría significativamente con.	Correlación de Pearson	1	,972**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	196	196
III.-La gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.	Correlación de Pearson	,972**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	196	196

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

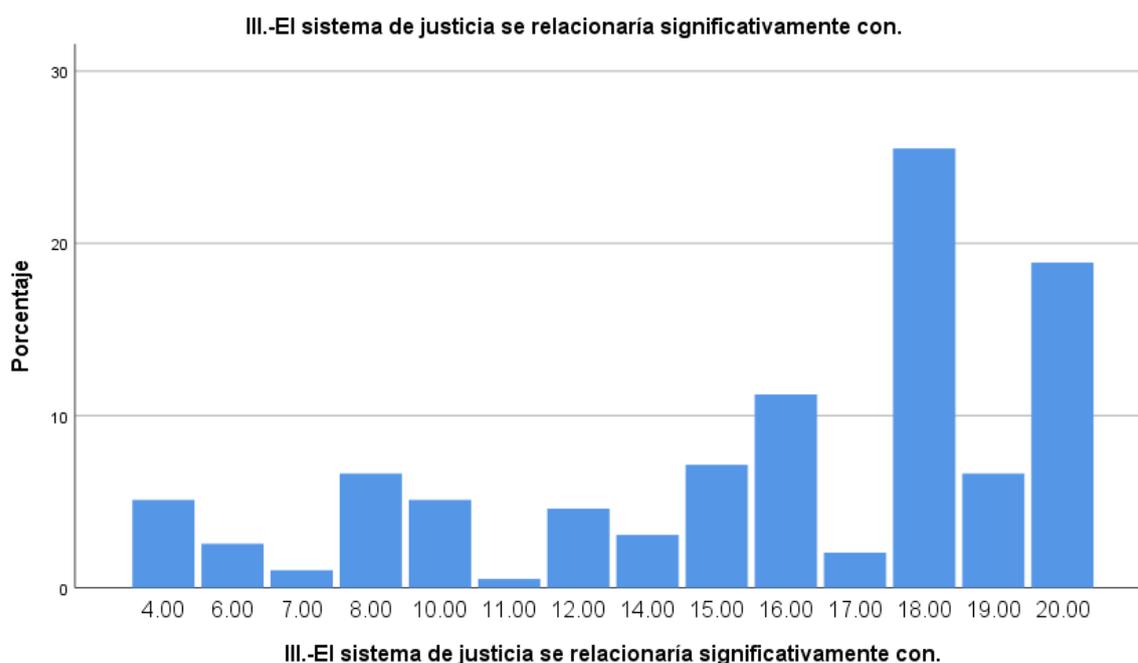
Los resultados demuestran que el sistema de justicia se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-

2013. Porque la correlación de Pearson mostró un valor de 0.972 demostrándose así que la correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Descripción por dimensión:

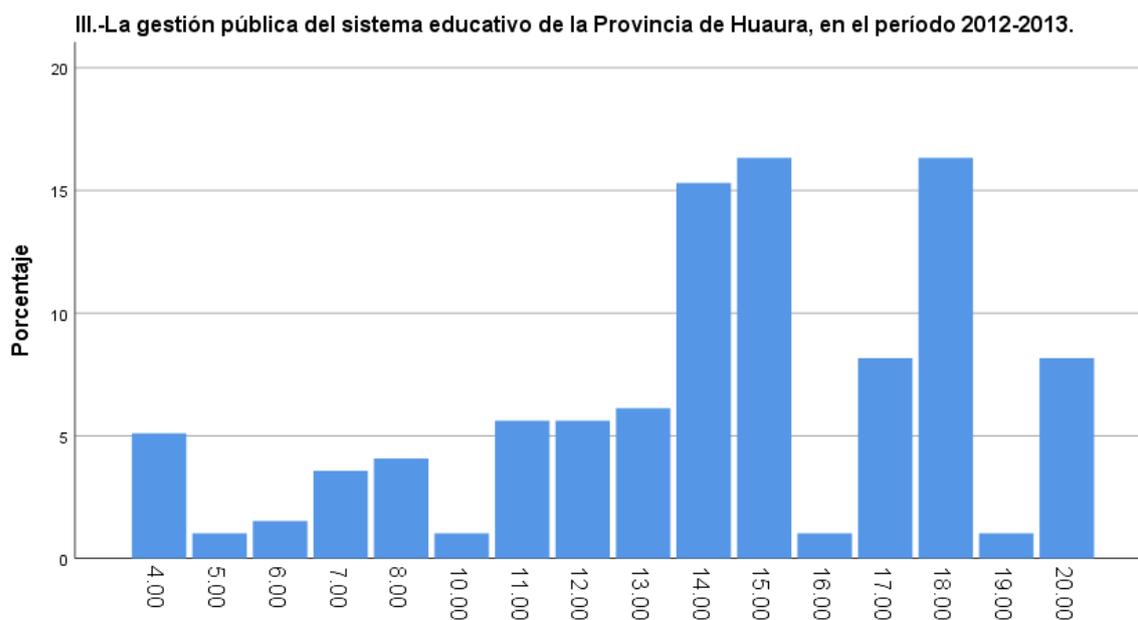
III.-El sistema de justicia se relacionaría significativamente con.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	4,00	10	5,1	5,1
	6,00	5	2,6	7,7
	7,00	2	1,0	8,7
	8,00	13	6,6	15,3
	10,00	10	5,1	20,4
	11,00	1	,5	20,9
	12,00	9	4,6	25,5
	14,00	6	3,1	28,6
	15,00	14	7,1	35,7
	16,00	22	11,2	46,9
	17,00	4	2,0	49,0
	18,00	50	25,5	74,5
	19,00	13	6,6	81,1
	20,00	37	18,9	100,0
Total	196	100,0	100,0	



III.-La gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	4,00	10	5,1	5,1
	5,00	2	1,0	6,1
	6,00	3	1,5	7,7
	7,00	7	3,6	11,2
	8,00	8	4,1	15,3
	10,00	2	1,0	16,3
	11,00	11	5,6	21,9
	12,00	11	5,6	27,6
	13,00	12	6,1	33,7
	14,00	30	15,3	49,0
	15,00	32	16,3	65,3
	16,00	2	1,0	66,3
	17,00	16	8,2	74,5
	18,00	32	16,3	90,8
	19,00	2	1,0	91,8
	20,00	16	8,2	100,0
Total	196	100,0	100,0	



III.-La gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el periodo 2012-2013.

Hipótesis Específica 4

El entorno social se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

Correlaciones

		IV.-La carga procesal se relaciona constructivamente con.	IV.-La crítica en el distrito judicial de Huaura 2019.
IV.-La carga procesal se relaciona constructivamente con.	Correlación de Pearson	1	,971**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	220	220
IV.-La crítica en el distrito judicial de Huaura 2019.	Correlación de Pearson	,971**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	220	220

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

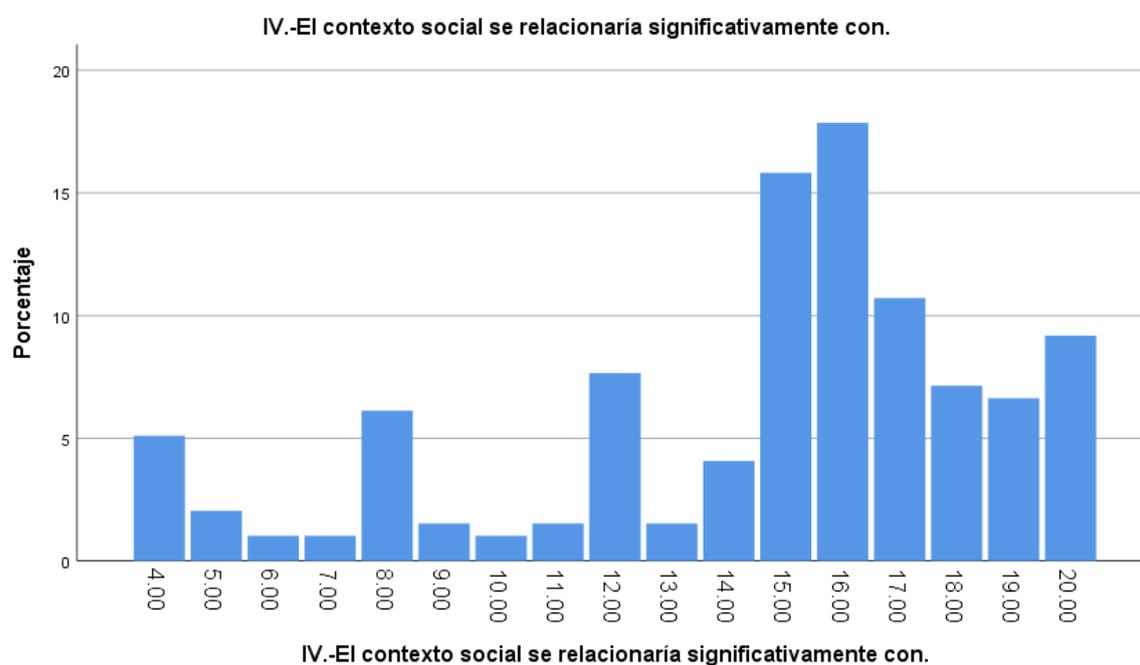
Los resultados demuestran que el entorno social se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. Porque la correlación de Pearson mostró un valor de 0.971 demostrándose así que la correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Descripción por dimensión:

IV.-El entorno social se relacionaría significativamente con.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	4,00	10	5,1	5,1
	5,00	4	2,0	7,1
	6,00	2	1,0	8,2
	7,00	2	1,0	9,2
	8,00	12	6,1	15,3
	9,00	3	1,5	16,8
	10,00	2	1,0	17,9
	11,00	3	1,5	19,4
	12,00	15	7,7	27,0

	13,00	3	1,5	1,5	28,6
	14,00	8	4,1	4,1	32,7
	15,00	31	15,8	15,8	48,5
	16,00	35	17,9	17,9	66,3
	17,00	21	10,7	10,7	77,0
	18,00	14	7,1	7,1	84,2
	19,00	13	6,6	6,6	90,8
	20,00	18	9,2	9,2	100,0
	Total	196	100,0	100,0	

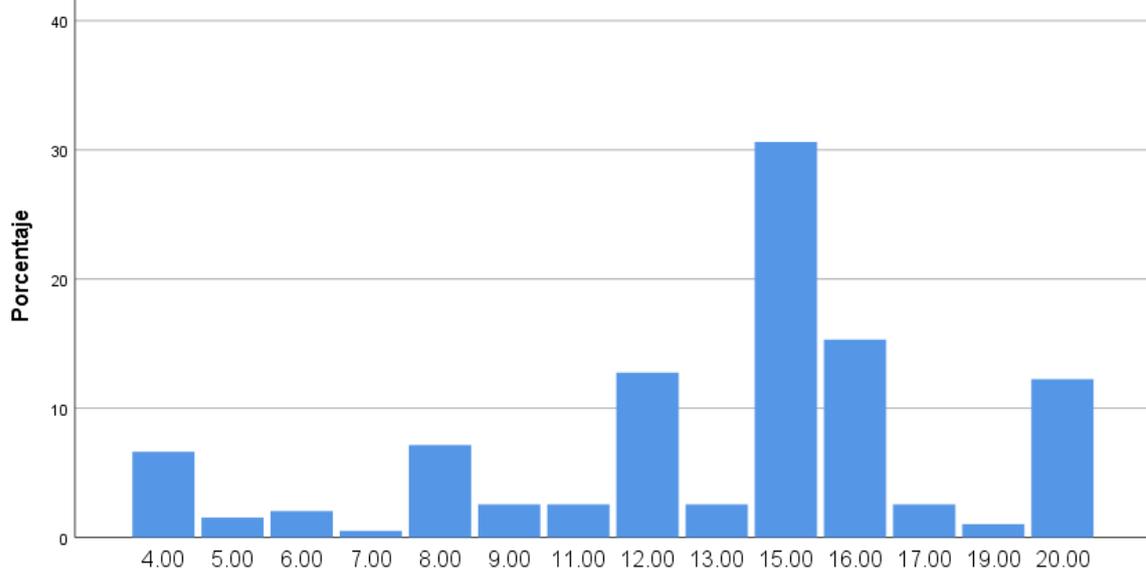


IV. La gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	4,00	13	6,6	6,6	6,6
	5,00	3	1,5	1,5	8,2
	6,00	4	2,0	2,0	10,2
	7,00	1	,5	,5	10,7
	8,00	14	7,1	7,1	17,9
	9,00	5	2,6	2,6	20,4
	11,00	5	2,6	2,6	23,0

12,00	25	12,8	12,8	35,7
13,00	5	2,6	2,6	38,3
15,00	60	30,6	30,6	68,9
16,00	30	15,3	15,3	84,2
17,00	5	2,6	2,6	86,7
19,00	2	1,0	1,0	87,8
20,00	24	12,2	12,2	100,0
Total	196	100,0	100,0	

IV.La gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el periodo 2012-2013.



IV.La gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el periodo 2012-2013.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

Entregarse a la tarea de dilucidar cómo se relaciona la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura, me permitió hacer un análisis objetivo que se manifiesta en los siguientes aportes:

1. Se observó que la gran mayoría de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura considera que siempre está presente.
2. Se observa que más de la mitad de la población muestral de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura considera que según su opinión: La ambigüedad en las leyes, siempre permite la corrupción de funcionarios.
3. Observamos que la gran mayoría de los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura considera que algunas veces nunca creen que influiría las inhabilitaciones indefinidas en la reducción de los delitos de corrupción – muerte civil.

4. En relación a los tipos a los funcionarios y/o servidor público para verificar la relación de la corrupción de funcionarios y la gestión pública del sistema educativo de la provincia de Huaura, la mayoría cree que casi siempre nunca sabe que se cumple con sancionar a quienes incurren en infracciones en las Unidades de Gestión Educativa puesto que creen que se respeta el principio de publicidad en las licitaciones y contratos docentes en la UGEL.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

1. Al realizar la contrastación de hipótesis, en los resultados se puede notar que: La variable corrupción de funcionarios se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. Y se correlacionan con la R de Pearson en un valor de 0.983 de magnitud muy buena.

Así mismo, definiendo resultados de las hipótesis específicas, tenemos:

2. En relación a la hipótesis específica 1, los resultados demostraron que La política educativa se relacionaría significativamente con la gestión pública, del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. Porque la correlación de Pearson dio un valor de 0.970 demostrándose así que la correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).
3. En relación a la hipótesis específica 2, los resultados demuestran que la ética, se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. Porque la correlación de Pearson mostró un valor de 0.936 demostrándose así que la correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

4. En cuanto a la hipótesis específica 3, los resultados demuestran que el sistema de justicia se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. Porque la correlación de Pearson mostró un valor de 0.972 demostrándose así que la correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

5. Para la hipótesis específica 4, los resultados demuestran que el entorno social se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. Porque la correlación de Pearson mostró un valor de 0.971 demostrándose así que la correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

6.2 Recomendaciones

1. Sobre la hipótesis principal.

Las entidades gubernamentales públicas, como la DREL y UGEL, deben mantener una transparencia asertiva para evitar corrupción de funcionarios, evitando de este modo de manera significativa que la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura colapse.

2. Sobre la primera hipótesis específica 1.

Se hace necesario tomar medidas correctivas, en tanto se aplique la política educativa para relacionarse significativamente con la gestión pública, del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013, haciendo aceptable el desarrollo pleno de las acciones pertinentes del hecho educativo de esta circunscripción territorial.

3. Sobre la segunda hipótesis específica 2.

No debe de existir ningún inconveniente en desarrollar acciones deontológicas en beneficio de la educación de la provincia y la región, toda vez que la ética, se relaciona significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

4. Sobre la tercera hipótesis específica 3.

Debe implementarse cultura jurídica en aspectos penales, de manera que haya un conocimiento cabal del accionar de funcionarios y personal de la DREL y UGEL, dado que el sistema de justicia se relaciona significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

5. Sobre la cuarta hipótesis específica 4.

La gestión pública es parte de la política del estado, por tanto, se hace necesario mantener una relación coherente con la comunidad, en la medida que el entorno social se relaciona significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.

REFERENCIAS

7.1 Fuentes documentales

- BRUNONI, NIVALDO (2009). Tesis doctoral inédita. Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Penal. Malversación y peculado: análisis comparativo entre las legislaciones española y brasileña.
- CALVO RAMÍREZ, CÉSAR AUGUSTO (2012). Tesis para optar el grado de Doctor en gobierno y política pública: Incidencia de las políticas públicas en el gasto en educación en relación a los ingresos por familia 2007-2011. Universidad San Martín de Porres.
- CASTILLO RAFAEL CARLOS. (2007) “La Corrupción: ese oscuro objeto del deseo”. En: Brújula, Año 8, N° 15, AEG-PUCP, Lima, pág.78.
- DE LA SIERRA CASANOVA MORENO (2011), Tesis ““La corrupción política en democracia y la confianza”.
- DIEGO BAUTISTA, OSCAR (2008), Tesis la “Ética en la Gestión Pública”.
- GAMARRA HERRERA, RONALD y CASTAÑEDA, JACQUELINE PÉREZ (2009). Imprescriptibilidad de los Delitos de Corrupción, Red de vigilancia “Corrupción en la Mira”.
- GARCÍA COBIÁN CASTRO, ERIKA (2014), tesis titulada “Análisis de Constitucionalidad de la Facultad de la Contraloría General de la Republica para sancionar por Responsabilidad Administrativa Funcional y su relación con el Principio del “Ne Bis In Ídem”. Investigación que se realizó en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

- JIMÉNEZ SAAVEDRA, HIDELBRANDO (2010). Tesis para optar el grado de Maestría en Gerencia Pública: La gestión de intereses en la administración pública peruana. Lima, Perú.
- MACEDO BRAVO, FRANCISCO JOSE (2015) Tesis titulada “Los actos de corrupción como violaciones de Derechos Humanos. Una argumentación desde la teoría del discurso racional de Robert Alexy”, investigación de que se realizó en la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- MACHADO HERRERA, MARCO ANTONIO (2006). Área Transparencia de Derechos Humanos. Construyendo Ciudadanía forjamos un país sin corrupción.
- MÁRQUEZ FAGOAGA, JORGE ALFREDO Y VILLATORO ÁLVAREZ, MAURICIO ENRIQUE (2008) Tesis denominada “Recepción de la Convención Interamericana contra la corrupción en el Ordenamiento Jurídico Salvadoreño periodo 1999-2008”.
- OLAYA SALDARRIAGA, CARMEN (2012). El control interno como herramienta relevante para la lucha contra la corrupción en las entidades del Estado, Instituto de Democracia y Derechos Humanos, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- RODRIGUEZ OLAVE, GIOVANNA YAHAIRA (2013) Tesis Titulada “El concepto de funcionario público en el Derecho Penal y la problemática del “funcionario de hecho” en los delitos contra la administración pública” Pontificia Universidad Católica del Perú.
- VIGIL CARRERA, JORGE HUMBERTO MARTÍN (2012), Tesis Titulada “El problema de la inconsistencia normativa en la lucha contra la corrupción

administrativa en el Perú” investigación realizada en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

7.2 Fuentes bibliográficas

ALCACER GIRAO, Rafael. ¿Lesión de un bien jurídico o lesión del deber? Apuntes sobre el concepto material del delito. Atelier: Barcelona, 2003. p. 123.

ALTAVILLA, Enrico. Psicología Judicial. Tomo 1, II.t Editorial Temis. Bogotá. 1975.

BRAMONT-ARIAS, Luis. Manual de Derecho Penal. Parte Especial. 4ta. Edición. Lima. 1998.

BUNGE, Mario. La Investigación Científica. Editorial Ariel. Barcelona. 1997.

CANCIO MELIA, Manuel y otros. Un nuevo sistema del Derecho Penal. Grijley: Lima, 1998. p. 21.

CÓDIGO PENAL del Perú.

CÓDIGO PROCESAL PENAL del Perú

CONSEJO DE COORDINACIÓN JUDICIAL. Reflexiones sobre Ética Judicial. Lima 1998.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA del Perú

DAVID, Pedro. Sociología jurídica. Editorial Astrea. Buenos Aires. 1990. DONA, Edgardo. Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II A. B. Rubinzal Culzoni Editores. Buenos Aires. 2001.

ESCOBAR, Gustavo. Ética. Introducción a su problemática y su historia. 2da Edición. Editorial McGRAW-HILL. EEUU, 1985.

FEIJOO SANCHEZ, Bernardo. Retribución y prevención general. op. cit. p. 63.

- JAKOBS, Günther. Sociedad, norma y persona en una teoría de un derecho penal funcional. Civitas: Madrid, 1996. p. 28.
- LOPERA MEZA, Gloria Patricia. Principio de proporcionalidad y control constitucional de las leyes penales. EN: Jueces para la democracia. N° 53. 2005. p. 42. Acuerdo Plenario de la Corte Suprema de Justicia N° 1-2020/CJ-116 de 16 de noviembre de 2010 (fundamento 15°).
- MARCHIORI, Hilda. Personalidad del delincuente. Editorial Porrúa. México. 1990.
- MENÉNDEZ, Aquiles. Ética profesional. Segunda Edición. 1965. Herrero Editores. México.
- MIDDENDORFF, Wolf. Sociología del delito. En Revista de Occidente. Madrid. 1959.
- MINISTERIO DE JUSTICIA. Compendio de Legislación Anticorrupción. Segunda Edición. Banco de Crédito. Lima 2005.
- MIRA, Emilio. Manual de Psicología Jurídica. Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires. 1950.
- MIR PUIG, Santiago. Introducción a las bases del Derecho Penal. 2da Edición. Editorial B de F. Buenos Aires. 2002.
- MUÑOZ, Francisco. Derecho Penal. Parte Especial. Tirant lo Blanch libros. Valencia. 2008.
- PUCP. Las obligaciones internacionales del Perú en materia de derechos humanos. Fondo Editorial, Lima. 2002.
- RAMOS SUYO, Juan. Gradúese de Magíster y Doctor en Ciencias Jurídicas. 2da. Edición. Editorial Jurídica Grijley. Lima 2011.
- ROJAS, Fidel. Delitos contra la Administración Pública: Tercera Edición. Editorial Jurídica Grijley. 2002.

ROXIN, Claus. Derecho Penal. Parte General. Tomo I. Civitas: Madrid, 1997. p. 81
y JESCHECK, Hans-Heinrich y WEIGEND, Thomas. Tratado de Derecho
Penal. Parte General. Comares: Granada, 2002. p. 75.

ROXIN, Claus. op. cit. p. 92 y MIR PUIG, Santiago. Derecho Penal. Parte General.
Reppertor: Barcelona, 2004. p. 92.

SCHELLER, Max. Ética. Tomo I Revista de Occidente. Madrid. 1941.

SCHUNEMANN, Bernd. La relación entre ontologismo y normativismo en la
dogmática jurídico-penal. En: Cuestiones básicas del Derecho Penal en los
umbrales del tercer milenio. Idemsa: Lima, 2006. p. 144.

SILVA SANCHEZ, Jesús M. Aproximación al Derecho Penal contemporáneo.
Bosch: Barcelona, 1992. p. 241 y 242.

SILVA SANCHEZ, Jesús María. op. cit. p. 201. En el contexto nacional, esta
afirmación también la formula VILLAVICENCIO TERREROS, Felipe.
Derecho Penal. Parte General. Grijley: Lima, 2006. p. 68 para quien la
doctrina ecléctica o unificadora es la imperante en la doctrina nacional.

SILVA SANCHEZ, Jesús María. op. cit. p. 217. Igualmente el Tribunal
Constitucional en la sentencia N° 000012-PI/TC de 15 de diciembre de
2006. Fundamento.

7.3 Fuentes hemerográficas

Ramón Ruffner, Jeri Gloria (2014). Corrupción, ética y función pública en el Perú.
Quipukamayoc Revista de la Facultad de Ciencias Contables Vol. 22 N.º 41
pp. 59-73 (2014) UNMSM, Lima - Perú ISSN: 1560-9103 (versión impresa)
/ ISSN: 1609-8196.

7.4 Fuentes electrónicas

ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2012). Significado de acusación.

Cohecho. (DRAE). *Real Academia Española* © Todos los derechos reservados

ALVAREZ B. (2008) La Ética en la Función Pública una propuesta para abatir la corrupción Desde: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx>

ENCICLOPEDIA JURÍDICA (2011). Causa criminal. <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/causa-criminal/causa-criminal.htm#:~:text=Litigio%20o%20proceso%20del%20cual%20entien de%20un%20magistrado%20bcon%20competencia%20penal>.

QUIROA, MYRIAM (2012). Significado de administración. 29 de enero, 2012. Administración. Economipedia.com

VILLORIA M. MANUEL (2000) La Corrupción Política, síntesis, Madrid 2006
Desde: [///c:/users/user/downloads/8877-8958-I-PB](http://c:/users/user/downloads/8877-8958-I-PB)

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: CORRUPCION DE FUNCIONARIOS Y GESTION PÚBLICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE HUAURA 2015

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo es la corrupción de funcionarios y su relación con la gestión pública del sistema educativo en la provincia de Huaura 2012 - 2013?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Conocer la corrupción de funcionarios y su relación con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura 2012-2013.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>La corrupción de funcionarios, se relacionaría significativamente en la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura 2012-2013.</p>	<p>Variable :</p> <p>Corrupción de funcionarios.</p> <p style="text-align: center;">(X)</p> <p>Dimensiones:</p> <p>X.1. - Política Educativa</p> <p>X.2. - Ética</p> <p>X.3.- Sistema de Justicia</p>	<p>Responsabilidad política.</p> <p>Principales factores.</p> <p>Frecuencia de comisión.</p> <p>Formas de inicio.</p> <p>Burocracia.</p> <p>Carencia de ética y moral.</p> <p>Desconocimiento de valores.</p> <p>Deficiente aplicación de la ética de la función pública.</p> <p>Ausencia de políticas de gobierno.</p> <p>Incentivos de prevención.</p> <p>Tipos de sanciones.</p> <p>Aumento de procesos penales.</p> <p>Educación y prevención.</p>	<p>Población :</p> <p>400 funcionarios públicos.</p> <p>Muestra:</p> <p>90 funcionarios y servidores públicos</p>

<p>Problemas específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Cómo se relaciona la política educativa con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013? ▪ ¿Cómo se relaciona la ética con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013? ▪ ¿Cómo se relaciona el sistema de justicia con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013? ▪ ¿Cómo se relaciona el entorno social, con la gestión pública del 	<p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocer las políticas educativas y su relación con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. ▪ Conocer la ética y su relación con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. ▪ Conocer el sistema de justicia y su relación con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. ▪ Conocer el entorno social y su relación con la gestión pública del 	<p>Hipótesis específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • La política educativa se relacionaría significativamente con la gestión pública, del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. • La ética, se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. • El sistema de justicia se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013. • El entorno social se relacionaría significativamente con la gestión pública del sistema educativo de la 	<p>X.4- Entorno Social</p> <p>Variable: (Y)</p> <p>Gestión Pública.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Y.1.- Gestión Pública burocrática</p> <p>Y.2.-Controlde fondos públicos</p>	<p>Indiferencia de la sociedad civil. Desconocimiento de las normas. Carencia económica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración pública - Presupuesto - Atraso en la tramitación de expedientes. - Cultura organizativa. - Información. - Auditorias. - Mecanismos políticos. - Diálogo - Leyes Anticorrupción. - Ley de presupuesto y administración financiera - Control interno. 	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>Básica: Descriptivo - Aplicada</p> <p>Método de investigación</p> <p>Hipotético Deductivo</p> <p>Diseño:</p> <p>Observacional transversal</p>
---	---	--	--	---	---

<p>sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013?</p>	<p>sistema educativo de la Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.</p>	<p>Provincia de Huaura, en el período 2012-2013.</p>	<p>Y.3.- Fundamento jurídico</p> <p>Y.4.- Acceso a la información pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de transparencia y acceso a la información. - Principio de publicidad. - Responsabilidad y sanciones. - Portal de transferencia - Acceso a la Información pública. 	<p>Estadístico de prueba:</p> <p>SPPSS 25</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Para medir la variable X:</p> <p>Encuesta</p> <p>Para medir la variable Y:</p> <p>Encuesta</p>
--	--	--	--	--	--



INSTRUMENTO PARA LA TOMA DE DATOS

CUESTIONARIO PARA VERIFICAR LA RELACIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y GESTIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE HUAURA.

A. Presentación

Estimado funcionario y/o servidor público, el presente cuestionario es parte de una investigación que tiene por finalidad la obtención de información, acerca del Nivel de corrupción en la gestión pública del sistema educativo. Cuyas opiniones impersonales solamente es de gran importancia para nuestra investigación. Le agradecemos por su apoyo al contestar este pequeño cuestionario.

B. Datos Generales

1. Área laboral: 2. Edad:
3. Sexo: Masculino Femenino

C. Indicaciones

- ✓ Este cuestionario es anónimo. Por favor responde con sinceridad.
- ✓ Lee detenidamente cada ítem. Cada uno tiene cinco posibles respuestas.
- ✓ Contesta a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro que, según tu opinión, mejor refleje o describa la relación corrupción y la gestión pública en el sistema educativo.
- ✓ La escala de calificación es la siguiente:

1	=	Nunca
2	=	Raras veces
3	=	Algunas veces
4	=	Casi siempre
5	=	Siempre

CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS (X)						
Nº	X1.- POLÍTICA EDUCATIVA	1	2	3	4	5
1	Según su opinión, ¿cree que existen delitos cometidos por los funcionarios y servidores públicos?					
2	Según su opinión, ¿considera que es frecuente que se cometan delitos de corrupción de funcionarios en esta jurisdicción?					
3	Según su opinión, ¿considera que es frecuente que se cometan delitos de corrupción de funcionarios en esta jurisdicción?					
4	¿Cree usted que el aumento de las penas influiría en los delitos de corrupción de funcionarios para combatirla?					
	X2.- ETICA					
5	Según su opinión: La burocracia excesiva e ineficiente, ¿facilita la corrupción de funcionarios?					
6	Según su opinión: La falta de los valores éticos, ¿facilita la corrupción de funcionarios?					
7	Según su opinión: El excesivo número de leyes, ¿facilita la corrupción de funcionarios?					
8	Según su opinión: La ambigüedad en las leyes, ¿permite la corrupción de funcionarios?					
	X3.- SISTEMA DE JUSTICIA					
09	Según su opinión: Los deficientes mecanismos de investigación, control y sanción, ¿facilitan la corrupción de funcionarios?					
10	Según su opinión: La obtención de grandes beneficios económicos, ¿facilita la corrupción de funcionarios?					
11	Según su opinión: La ausencia de políticas de buen gobierno, ¿facilita la corrupción de funcionarios?					
12	Según su opinión: ¿Existe algún tipo de incentivo para prevenir la corrupción de funcionarios?					
	X4.- ENTORNO SOCIAL					
13	Según su opinión: ¿Conoce los tipos de sanciones para reprimir la corrupción de funcionarios?					
14	¿Existe delitos de corrupción que no son denunciados por desconocimiento de las normas?					

15	¿Cree usted que existen beneficios procesales y garantismo en los procesos penales de corrupción de funcionarios?					
16	¿Cree usted que influiría las inhabilitaciones indefinidas en la reducción de los delitos de corrupción – muerte civil?					

GESTIÓN PÚBLICA (Y)						
N°	Y1.- GESTIÓN PUBLICA BUROCRÁTICA	1	2	3	4	5
17	¿Cree usted que las Unidades de Gestión Educativa están plagadas de burocracia?					
18	¿Cree usted que la administración pública y el juez penal están actuando su rol encomendado por el estado?					
19	La política de desarrollo y gestión, ¿está cumpliendo su rol de lucha contra la corrupción?					
20	¿Cree usted que los servidores y funcionarios públicos cumplen su rol adecuadamente?					
	Y2.- CONTROL DE FONDOS PUBLICOS					
21	El acceso a la información, ¿se da sin ningún problema para el administrado?					
22	Las Auditorías, ¿cumplen sus objetivos y ayudan a la lucha contra la corrupción de funcionarios?					
23	¿Cree usted que los servidores y funcionarios públicos cumplen su rol de estar al servicio del administrado?					
24	¿Cree usted que hay una buena política de fiscalización para con las Unidades de Gestión Educativa?					
	Y3.- FUNDAMENTO JURÍDICO					
25	¿Cree usted que con las leyes Anticorrupción habrá menos corrupción de funcionarios?					
26	¿Cree usted que la ley de planificación es importante para la eficacia de la gestión pública en el sistema educativo?					
27	¿Está convencido que la ley de Presupuesto se ve afectado por el incremento de la corrupción de funcionarios?					
28	La aplicación de la ley de silencio administrativo, ¿podría evitar las dilataciones de procesos administrativos en las Unidades de Gestión Educativa?					
	Y4.- ACCESO A INFORMACIÓN PUBLICA					
29	¿Cree que usted que se respeta el principio de publicidad en las licitaciones y contratos docentes en la UGEL?					

30	¿Sabe usted que se cumple con sancionar a quienes incurren en infracciones en las Unidades de Gestión Educativa?					
31	¿Cree que deben darse medidas más efectivas para prevenir que los funcionarios públicos incurran en ilícitos penales?					
32	¿Sabe usted que en la DREL y en la UGEL 09 se aplica ley de transparencia en los concursos?					

Dra. Delia Violeta Villafuerte Castro
ASESOR

Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe
PRESIDENTE

Dr. Alberto Irhaam Sánchez Guzmán
SECRETARIO

Dr. José Vicente Nunja García
VOCAL